Doris lopez 1Bv363

ABOGADOS
Representación Jurídica Especializada

Bucaramanga., diciembre de 2023.

Señores.
CENTRO DE CONCILIACIÓN AUTORIZADO.
_____.
La Ciudad

CONVOCANTE : DORIS LOPEZ CARREÑO.
CONVOCADOS : LA EQUIDAD SEGUROS O.C. y otros.
ASUNTO : Otorgamiento de poder

DORIS LOPEZ CARREÑO, persona mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y representación, comedidamente manifiesto por medio de este instrumento que otorgo poder especial, amplio y suficiente a los señores **SANDRA GIOVANNA CAMACHO FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.017.204.932 y T. P. Nro. 256.429 del C. S. de la Judicatura, y **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.064.989.043 y T. P. Nro. 211798 del C. S. de la Judicatura, para que convoquen y me representen en audiencia de conciliación extra judicial en derecho por proceso de responsabilidad civil contractual en contra de las siguientes personas: En calidad de conductor el señor **BRAYAN ARBEY HERNANDEZ MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.095.839.741. En calidad de propietario el señor **LUIS JOSE COGOLLO RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 91.216.554, en calidad de empresa transportadora **TRANSPORTES COLOMBIA S.A,** identificada con el NIT. 8902008558, y en calidad de compañía aseguradora en modalidad de responsabilidad civil contractual **LA EQUIDAD SEGUROS O.C.,** identificada con el NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por el doctor **ARTURO SANABRIA GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.451.316, o por quien haga sus veces; lo anterior para obtener la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales que se me generaron con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día 21 de noviembre del año 2023, en el cual resulté gravemente lesionada a causa del vehículo de placas **TRE-676,** vinculado jurídicamente con los convocados en las calidades mencionadas.

AUTENTICO
NOTARIA DÉCIMA
FOLIO

Los apoderados designados cuentan en los términos del artículo 77 del Código General del proceso, con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial para proteger los derechos de las víctimas, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, recibir, recibir documentos, recibir el treinta por ciento (30%) de las sumas de dinero en efectivo, cheques, consignaciones, transferencias electrónicas o cualquier otra forma de pago de las indemnizaciones solicitadas. Así mismo para solicitar en el evento que el pago sea realizado a través de cheques, el levantamiento de restricciones para su circulación y cobro, para lo cual faculto a los apoderados si se va a pagar mediante cheque o consignación, que estas se realicen a nombre y cuentas de los apoderados.

Atentamente,

DORIS LOPEZ CARREÑO.
C.C. Nro. 63.293.648.

Aceptamos,

SANDRA GIOVANNA CAMACHO FRANCO.
C.C. Nro. 1.017.204.932.
T.P. Nro. 256.429 Del C.S de la J.
Giovannacamachoabogada@gmail.com

JESÚS DAVID PADILLA PADILLA.
C.C. Nro. 1.064.989.043.
T.P. Nro. 211.798 Del C.S de la J.
Jpadilla198946@gmail.com

AUTENTICO
NOTARIA DÉCIMA
FOLIO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

COD 38363

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el cinco (5) de diciembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría décima (10) del Círculo de Bucaramanga, compareció: DORIS LOPEZ CARREÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0063293648 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

072ff9ba67
05/12/2023 10:42:03

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: PODER.

FERNANDO LEON CORTES NIÑO
Notario (10) del Círculo de Bucaramanga , Departamento de Santander
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 072ff9ba67, 05/12/2023 10:46:26

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

63293648
NUMERO

LOPEZ CARREÑO
APELLIDOS

DORIS
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1962
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-JUL-1980 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-2700100-59106652-F-0063293648-20021106 07451 02310B 01 124933222

Powered by CamScanner

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

IPAT: 1564341

[redacted]

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO: 68001 — Bucaramanga

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS [ ] | CON HERIDOS [X] | SOLO DAÑOS [ ]

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS
CÓDIGO DE RUTA: — | VÍA Y KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD: KM 4 VIA LA CEMENTO-B/GA PTE LA CEMENTO | Lat 0 ° ' " | Long ° ' "

3.1 LOCALIDAD O COMUNA: LA CEMENTO

4. FECHA Y HORA
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA: 21 11 2023 08 00
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO: 21 11 2023 08 50

5. CLASE DE ACCIDENTE: CHOQUE [X] 1 | ATROPELLO 2 | VOLCAMENTO 3 | CAIDA OCUPANTE 4 | INCENDIO 5 | OTRO 6

5.1. CHOQUE CON: VEHÍCULO [X] 1 | TREN 2 | SEMOVIENTE 3 | OBJETO FIJO 4

5.2. OBJETO FIJO: MURO 1 | POSTE 2 | ÁRBOL 3 | BARANDA 4 | SEMÁFORO 1 | INMUEBLE 2 | HIDRATANTE 3 | VALLA SEÑAL 4 | TARIMA, CASETA 9 | VEHÍCULO ESTACIONADO 10 | OTRO 11

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

- 6.1. ÁREA: RURAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, URBANA [X]
- 6.2. SECTOR: RESIDENCIAL, INDUSTRIAL [X], COMERCIAL
- 6.3. ZONA: ESCOLAR, MILITAR, TURÍSTICA, DEPORTIVA, PRIVADA, HOSPITALARIA
- 6.4 DISEÑO: GLORIETA, INTERSECCIÓN, LOTE O PREDIO, PASO A NIVEL, PONTÓN, CICLO RUTA, PASO ELEVADO, PASO INFERIOR, PEATONAL, PUENTE [X], TRAMO DE VÍA, TÚNEL
- 6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO, LLUVIA, NIEBLA, VIENTO, NORMAL [X]

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS (VÍA 1 / 2)

- 7.1. GEOMÉTRICAS: A. RECTA; CURVA [X]; B. PLANO; PENDIENTE [X]; C. BAHÍA DE EST.; CON ANDEN; CON BERMA
- 7.2. UTILIZACIÓN: UN SENTIDO; DOBLE SENTIDO [X]; REVERSIBLE; CONTRAFLUJO; CICLO VÍA
- 7.3. CALZADAS: UNA; DOS [X]; TRES O MAS; VARIABLE
- 7.4. CARRILES: UN; DOS [X]; TRES O MAS; VARIABLE
- 7.5. SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO; AFIRMADO; ADOQUIN; EMPEDRADO; CONCRETO; TIERRA; OTRO
- 7.6. ESTADO: BUENO; CON HUECOS; DERRUMBES; EN REPARACIÓN [X]; HUNDIMIENTO; INUNDADA; PARCHADA; RIZADA; FISURADA
- 7.7. CONDICIONES: ACEITE; HÚMEDA; LODO; ALCANTARILLA DESTAPADA; MATERIAL ORGÁNICO; MATERIAL SUELTO; SECA [X]; OTRA
- 7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL: A. CON; BUENA; MALA; B. SIN — DIA
- 7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO; B. SEMÁFORO: OPERANDO; INTERMITENTE; CON DAÑOS; APAGADO; OCULTO; C. SEÑALES VERTICALES: PARE; CEDA EL PASO; NO GIRE; SENTIDO VIAL [X]; NO ADELANTAR; VELOCIDAD MÁXIMA 30; OTRA; NINGUNA; D. SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL; LÍNEA DE PARE; LÍNEA CENTRAL AMARILLA: CONTINUA; SEGMENTADA; LÍNEA DE CARRIL BLANCA: CONTINUA; SEGMENTADA; LÍNEA DE BORDE BLANCA; LÍNEA DE BORDE AMARILLA [X]; LÍNEA ANTIBLOQUEO; FLECHAS; LEYENDAS; SÍMBOLOS; OTRA; E. REDUCTOR DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS; RESALTO: MOVIL; FIJO; SONORIZADOR; ESTOPEROL; OTRO; E. DELINEADOR DE PISO: TACHA; ESTOPEROLES; TACHONES; BOYAS; BORDILLOS; TUBULAR; BARRERAS PLÁSTICAS; HITOS TUBULARES; CONOS; OTRO
- 7.10. VISIBILIDAD: A. NORMAL; B. DISMINUIDA POR: CASETAS; CONSTRUCCIÓN; VALLAS; ÁRBOL VEGETACIÓN; VEHÍCULO ESTACIONADO; ENCANDILAMIENTO; POSTE; OTROS

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 1

8.1 CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DIA MES AÑO)	SEXO	GRAVEDAD
BLANCO ESPARZA JAVIER	CC	91.299.427	COLOMBIA	22 07 74	M [X] F	MUERTO [ ] HERIDO [ ]

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICO EXAMEN	AUTORIZO	EMBRIAGUEZ	GRADO	S. PSICOACTIVAS
CALLE 45 Nº 25-15 CAMPEST NORTE COLOR	B/MANGA	3157264079	SI [X] NO	SI [X] NO	POS NEG		SI NO

PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP / VEN	DIA MES AÑO	CÓDIGO DE TRANSITO	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
SI [X] NO	91.299.422.	B2.		VEN [X]	16 03 25	68001	SI NO	SI NO	SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: | DESCRIPCIÓN DE LESIONES:

8.2. VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE/SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS No.
CQW-365		COLOMBIANO [X] EXTRANJERO [ ]	CHEVROLET	SPARK LOCAL	GRIS	2009	SEDAN		04	10025530397

EMPRESA: PARTICULAR. | MATRICULADO EN: CALI | INMOVILIZADO EN: | A DISPOSICIÓN DE: PROTOCOLO 001 | TARJETA DE REGISTRO No.:

NIT:

REV. TEC. MEC SI [X] NO No. 169089317 (18/10/24) | CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 0.

PORTA SOAT	POLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DIA MES AÑO)
SI [X] NO	10573000082340	S. DEL ESTADO	30 10 24

PORTA SEG, RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI NO | No. | ASEGURADORA | VENCIMIENTO DIA MES AÑO

PORTA SEG RESO EXTRACONTRACTUAL SI NO | No. | ASEGURADORA | VENCIMIENTO DIA MES AÑO

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.
SI NO [X]	ISMAEL BELTRAN	CC	91.461.669

- 8.3. CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL [X]; BUS; BUSETA; CAMIÓN; CAMIONETA; CAMPERO; MICROBUS; TRACTOCAMIÓN; VOLQUETA; MOTOCICLETA; M. AGRICOLA; M. INDUSTRIAL; BICICLETA; MOTOCARRO; MOTOTRICICLO; TRACCIÓN ANIMAL; MOTOCICLO; CUATRIMOTO; REMOLQUE; SEMI-REMOLQUE
- 8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL; PUBLICO; PARTICULAR [X]; DIPLOMÁTICO
- 8.5. MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO; CARGA: EXTRADIMENSIONADA; EXTRAPESADA; MERCANCÍA PELIGROSA; CLASE DE MERCANCÍA
- PASAJEROS: COLECTIVO; INDIVIDUAL; MASIVO; ESPECIAL TURISMO; ESPECIAL ESCOLAR; ESPECIAL ASALARIADO; ESPECIAL OCASIONAL
- 8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL; MUNICIPAL

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: PARTE LATERAL DERECHA TRASERA NAVE · LLANTA.

8.7. FALLAS EN: FRENOS [ ] DIRECCIÓN [ ] LUCES [ ] BOCINA [ ] LLANTAS [ ] SUSPENSIÓN [ ] OTRA ____

8.9. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL [ ] LATERAL [ ] POSTERIOR [ ] — Otro

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME. CONDUCTORES, INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LEGAL

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Powered by CamScanner

SEGUNDA HOJA

IPAT: 1564341

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO [2]

8.1 CONDUCTOR — APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DIA MES AÑO)	SEXO	GRAVEDAD
GAMBOA FARIAS YORDY ALCANTARA	CC	91299856	COLOMBIA	24 03 77	M	MUERTO / HERIDO

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICO EXAMEN SI / NO	AUTORIZO	EMBRIAGUEZ POS / NEG	GRADO	S. PSICOACTIVAS
VDA 18 CASA 24 B. O. BOLIVAR	B/MANGA	3163017945		SI / NO			SI / NO

PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP / VEN	CÓDIGO DE TRANSITO	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
SI	91249856	C2		VEN (DIA MES AÑO) 30 02 26	GIRON.	SI / NO	SI / NO	SI / NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LESIONES

8.2. VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE/SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS No.
OSA-373		COLOMBIANO X / EXTRANJERO	INTERNA 4300	DUCASTAR	BLANCO	2013	ESTACAS		02	10008668006

EMPRESA	MATRICULADO EN:	INMOVILIZADO EN:	TARJETA DE REGISTRO No.
ELECTR. DE SANDER.	BARRANCA	A DISPOSICIÓN DE: PROTOCOLO 001	

NIT	REV. TEC. MEC	No.	CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE
8902012301	SI / NO	03/02/24	01

PORTA SOAT	POLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DIA MES AÑO)
SI / NO			21 11 23

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	VENCIMIENTO	PORTA SEG RESO EXTRACONTRACTUAL	VENCIMIENTO
SI / NO	DIA MES AÑO	SI / NO	DIA MES AÑO

No.	ASEGURADORA	No.	ASEGURADORA

8.3. PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.
SI / NO	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER.	NIT	8902012301

8.4. CLASE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	M. AGRICOLA	
BUS	M. INDUSTRIAL	
BUSETA	BICICLETA	
CAMIÓN	MOTOCARRO	
CAMIONETA	MOTOTRICICLO	
CAMPERO	TRACCIÓN ANIMAL	
MICROBUS	MOTOCICLO	
TRACTOCAMIÓN	CUATRIMOTO	
VOLQUETA	REMOLQUE	
MOTOCICLETA	SEMI-REMOLQUE	

8.4. CLASE SERVICIO

OFICIAL	
PÚBLICO	X
PARTICULAR	
DIPLOMÁTICO	

8.5. MODALIDAD DE TRANS.

MIXTO	
CARGA	X
- EXTRADIMENSIONADA	
- EXTRAPESADA	
- MERCANCÍA PELIGROSA	
- CLASE DE MERCANCÍA	

PASAJEROS

- COLECTIVO	
- INDIVIDUAL	
- MASIVO	
- ESPECIAL TURISMO	
- ESPECIAL ESCOLAR	
- ESPECIAL ASALARIADO	
- ESPECIAL OCASIONAL	

8.6. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	
MUNICIPAL	

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO

PARTE POSTERIOR PLANCHON. DOBLADO PARTE DERECHA. Y COPA LLANTA DELANTERA IZQUIERDA.

8.7. FALLAS EN: FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ____

8.9. LUGAR DE IMPACTO FRONTAL ☐ LATERAL ☐ POSTERIOR ☐ Otro

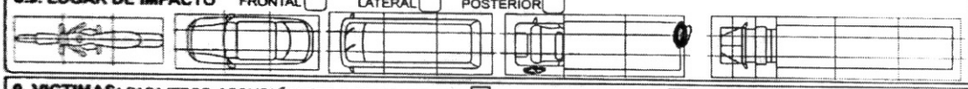

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. ☐ DEL VEHÍCULO ☐

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DIA MES AÑO)	SEXO
					M / F

DIRECCION DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRACTICO EXAMEN SI / NO	AUTORIZO	EMBRIAGUEZ POS / NEG	GRADO	S. PSICOACTIVAS
		SI / NO			SI / NO

DESCRIPCIÓN DE LESIONES	CINTURON	CASCO	CHALECO
	SI / NO	SI / NO	SI / NO

9.1. DETALLES DE LA VICTIMA

CONDICIÓN: PEATÓN ☐ PASAJERO ☐ ACOMPAÑANTE ☐

GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☐

10. TOTAL VÍCTIMAS PEATÓN ☐ ACOMPAÑANTE ☐ PASAJERO ☐ CONDUCTOR ☐ TOTAL HERIDOS ☐ MUERTOS ☐

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR ☐☐☐ ☐☐☐ — DEL VEHÍCULO ☐☐☐ ☐☐☐ — DEL PEATÓN ☐☐☐ ☐☐☐

DE LA VÍA ☐☐☐ ☐☐☐ — DEL PASAJERO ☐☐☐ ☐☐☐

OTRA ☐☐☐ ESPECIFICAR ¿CUAL?

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES SEGUN VERSION LIBRE Y EXPONTANEA LOS CONDUCTORES JY2 MANIFIESTAN QUE ELLOS SE ENCONTRABAN ESPERANDO QUE LES DIERAN VIA YA QUE SOBRE ESTE SECTOR HOYOS ARRIBA DEL PUENTE LA CUMENTO SE EN CONTRABAN REPARCHANDO LA VIA CUANDO LA BUSETA COLICIONA CONTRA EL CAMION DE LA ESM Y ESTE A SUVEZ GOLPEA EL VEHICULO PARTICULAR DENTRO DE LA BUSETA VARIOS PASAJEROS RESULTAN LESIONADOS Y SON TRASLADOS A CENTROS ASISTENCIALES SECUCINICOS - B/MANGA Y LA RIVIERA

14. ANEXOS ANEXO 1. Conductores, Vehículos ☐ ANEXO 2. Victimas, Pasajeros o Peatones ☐ OTROS ANEXOS. Fotos y Videos ☐

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
	PUGDA PLATA JAVIER G.	CC	91.226.185	066	D.T.B	

16. CORRESPONDIÓ

NUMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN	Día	Municipio	Ent.	U. receptora	Año	Consecutivo

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR - VICTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR - VICTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Powered by CamScanner

SEGUNDA HOJA IPAT: 1564341

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS VEHÍCULO [ ]

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA / MES / AÑO)	SEXO	GRAVEDAD
Hernández Martínez Brayan Arbey	CC	1.095.639.741	Colombia	07 / 12 / 98	M [X] F [ ]	MUERTO / HERIDO

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN SÍ [ ] NO [ ]
Coiseque Norte T. 11 Apto 452	B/manga	3146329359	AUTORIZÓ S NO · EMBRIAGUEZ POS [ ] NEG [ ] · GRADO · S. PSICOACTIVAS S NO

PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA / RESTRICCIÓN	EXP [ ] VEN [X]	CÓDIGO DE TRÁNSITO	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
[X] S NO	1.095.639.741	C2	22.03.25	68001	S NO	S NO	S NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LESIONES

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRÁNSITO No.
TRE-676		COLOMBIANO [X] EXTRANJERO [ ]	Chevrolet	NPR 45?	Amar Verde	2007	Cerrado		31	01628.2006

EMPRESA: Trans Colombia · MATRICULADO EN: Bello · INMOVILIZADO EN: · A DISPOSICIÓN DE: Protocolo 001 · TARJETA DE REGISTRO No.:

NIT:

REV TEC MEC [X] S [ ] NO No. 06/10/24-16865200B · CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 20

PORTA SOAT	PÓLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA / MES / AÑO)
[X] S NO	4650002935.	Solidaridad.	30 / 07 / 24

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL [X] S NO · PORTA SEG RESP EXTRACONTRACTUAL [X] S NO

No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA / MES / AÑO)	No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA / MES / AÑO)
23001003	La Equidad	01 / 09 / 24	48001002	La Equidad	01 / 09 / 24

8.3 PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.
S [X] NO	Rogollo Rueda Luis José	CC	01216554

8.4 CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL [ ] BUS [ ] BUSETA [X] CAMIÓN [ ] CAMIONETA [ ] CAMPERO [ ] MICROBUS [ ] TRACTOCAMIÓN [ ] VOLQUETA [ ] MOTOCICLETA [ ] M. AGRÍCOLA [ ] M. INDUSTRIAL [ ] BICICLETA [ ] MOTOCARRO [ ] MOTOTRICICLO [ ] TRACCIÓN ANIMAL [ ] MOTOCICLO [ ] CUATRIMOTO [ ] REMOLQUE [ ] SEMI-REMOLQUE [ ]

8.5 CLASE SERVICIO: OFICIAL [ ] PÚBLICO [X] PARTICULAR [ ] DIPLOMÁTICO [ ]

8.6 MODALIDAD DE TRANSPORTE: MIXTO [ ] CARGA - EXTRADIMENSIONADA [ ] - EXTRAPESADA [ ] - MERCANCÍA PELIGROSA [ ] - CLASE DE MERCANCÍA [ ]

PASAJEROS - COLECTIVO [ ] - INDIVIDUAL [ ] - MASIVO [ ] - ESPECIAL TURISMO [ ] - ESPECIAL ESCOLAR [ ] - ESPECIAL ASALARIADO [ ] - ESPECIAL OCASIONAL [ ]

8.7 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL [ ] MUNICIPAL [ ]

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

Parte Frontal Panorámico.
Guardabarro

8.7 FALLAS EN: FRENOS [ ] DIRECCIÓN [ ] LUCES [ ] BOCINA [ ] LLANTAS [ ] SUSPENSIÓN [ ] OTRA ______

8.9 LUGAR DE IMPACTO FRONTAL [ ] LATERAL [ ] POSTERIOR [ ] Otro

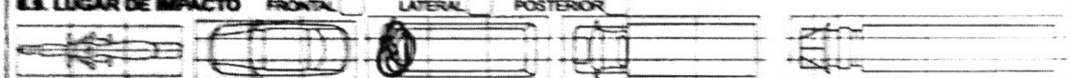

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. [ ] DEL VEHÍCULO [ ]

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA / MES / AÑO)	SEXO M F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN · SE PRACTICÓ EXAMEN SÍ [ ] NO [ ] · AUTORIZÓ S NO · EMBRIAGUEZ POS [ ] NEG [ ] · GRADO [ ] · S. PSICOACTIVAS S NO

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

9.1 DETALLES DE LA VÍCTIMA: CINTURÓN S NO · CASCO S NO · CHALECO S NO · CONDICIÓN: PEATÓN [ ] PASAJERO [ ] ACOMPAÑANTE [ ] · GRAVEDAD: MUERTO [ ] HERIDO [ ]

10. TOTAL VÍCTIMAS PEATÓN [ ] ACOMPAÑANTE [ ] PASAJERO [ ] CONDUCTOR [ ] TOTAL HERIDOS [ ] MUERTOS ____

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR: 0?13 · 0116 · DEL VEHÍCULO [ ] · DE LA VÍA [ ] · DEL PEATÓN [ ] · DEL PASAJERO [ ]

OTRA [ ] ESPECIFICAR ¿CUÁL?

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS ANEXO 1. Conductores, Vehículos [ ] ANEXO 2. Víctimas, Pasajeros o Peatones [ ] OTROS ANEXOS. Fotos y Videos [ ]

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
	Pineda Plata Javier Gustavo	CC	91226185	066	D.T.B	[signature]

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: Dto. · Municipio · Ent. · U. receptora · Año · Consecutivo

Powered by CamScanner

ANEXO No. 2 1PAT1564341

VICTIMAS: PASAJEROS ACOMPAÑANTES O PEATONES

9. VICTIMAS: PASAJEROS ACOMPAÑANTES O PEATONES No. DEL VEHÍCULO 3

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
Giraldo Franco Ingrid A.	CC	1100893277	Colombia	25 06 97

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Villas del Carmen Vinagual Tibiquí — CIUDAD: B/manga — TELÉFONO: 3209240707

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Servi Clínicos Dromedica S.A

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Por establecer Valoración Médico Legal y Rxs

CONDICIÓN: PASAJERO — GRAVEDAD: HERIDO

9. VICTIMAS: PASAJEROS ACOMPAÑANTES O PEATONES No. DEL VEHÍCULO 3

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
Londoño Brecio Maria de las	CC	22201963	Colombia	14 12 56

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Campestre Norte T4G4-26 — CIUDAD: B/manga — TELÉFONO: 3211990521

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Serviclinicos Dromedica S.A

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Por establecer Valoración Médico Legal y Rxs

CONDICIÓN: PASAJERO — GRAVEDAD: HERIDO

9. VICTIMAS: PASAJEROS ACOMPAÑANTES O PEATONES No. DEL VEHÍCULO 3

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
Arias Gomez Albinia	CC	63.351.393	Colombia	08 06 67

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Manz 15 Casa 3 Gonanz. Campestre — CIUDAD: B/manga — TELÉFONO: 3183282943

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Serviclinicos Dromedica S.A

SE PRACTICÓ EXAMEN: SI NO — AUTORIZO: SI NO — EMBRIAGUEZ: POS NEG — GRADO — S. PSICOACTIVAS

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Posible fractura de tabique y Valoración Médico Legal.

CONDICIÓN: PASAJERO — GRAVEDAD: HERIDO

9. VICTIMAS: PASAJEROS ACOMPAÑANTES O PEATONES No. DEL VEHÍCULO 3

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
De la Hoz Torres Tibisay T.	CC	1.003242.490	Colombia	28 02 96

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Cra 18 Rosal Bajo Km3 — CIUDAD: B/manga — TELÉFONO: 3162745079

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Serviclinicos Dromedica S.A

SE PRACTICÓ EXAMEN: SI NO — AUTORIZO: SI NO — EMBRIAGUEZ: POS NEG — GRADO — S. PSICOACTIVAS: SI NO

CINTURÓN: SI NO — CASCO: SI NO — CHALECO: SI NO

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Por establecer Valoración Médico Legal y Rxs.

ST. DETALLES DE LA VICTIMA — CONDICIÓN: PEATÓN / PASAJERO / ACOMPAÑANTE: PASAJERO — GRAVEDAD: MUERTO / HERIDO: HERIDO

9. VICTIMAS: PASAJEROS ACOMPAÑANTES O PEATONES No. DEL VEHÍCULO 3

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
Gomez Prada Jorge	CC	2.029.804	Colombia	03 10 34

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Calle 70 No 10-06 Pablon — CIUDAD: B/manga — TELÉFONO: 3238046675

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Serviclinicos Dromedica S.A

SE PRACTICÓ EXAMEN: SI NO — AUTORIZO: SI NO — EMBRIAGUEZ: POS NEG — GRADO — S. PSICOACTIVAS: SI NO

CINTURÓN: SI NO — CASCO: SI NO — CHALECO: SI NO

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Trauma de cuello x establecer Rxs y Valoración Médico Legal.

CONDICIÓN: PASAJERO — GRAVEDAD: HERIDO

9. VICTIMAS: PASAJEROS ACOMPAÑANTES O PEATONES No. DEL VEHÍCULO 3

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
Guerrero Pabon Yoleida	CC	1.007.189.284	Colombia	22 08 88

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Pie Tierra Km7 Rionegro — CIUDAD: Rionegro — TELÉFONO: 3053663045

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Serviclinicos Dromedica S.A

SE PRACTICÓ EXAMEN: SI NO — AUTORIZO: SI NO — EMBRIAGUEZ: POS NEG — GRADO — S. PSICOACTIVAS: SI NO

CINTURÓN: SI NO — CASCO: SI NO — CHALECO: SI NO

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Por establecer Valoración Médico Legal y Rxs.

CONDICIÓN: PEATÓN / PASAJERO / ACOMPAÑANTE: PASAJERO — GRAVEDAD: MUERTO / HERIDO: HERIDO

10. OBSERVACIONES

11. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	NOMBRE	DOC	IDENTIFICACIÓN	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
	Rueda Mata Javier G.	CC	91226183	066	D.T.B	(firma)

12. CORRESPONDENCIA

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

Dto	Municipio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

Powered by CamScanner

ANEXO No. 2 IPAT 1564341

VICTIMAS: PASAJEROS ACOMPAÑANTES O PEATONES

FORMATO ANEXO AL INFORME DE ACCIDENTES FORMULARIO

MinTransporte

9. VICTIMAS: PASAJEROS ACOMPAÑANTES O PEATONES No [ ] DEL VEHÍCULO [3]

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DIA/MES/AÑO)	SEXO
RANGEL JIMENEZ DANIELA M.	CC	1.232.892.743	COLOMBIA	27/11/99	M [X] F [ ]

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELEFONO	CINTURÓN	9.1 DETALLES DE LA VICTIMA
VILLA CARMELO CASA 123	B/MANGA	3224206850	SI [ ] NO [ ]	CONDICIÓN: PEATÓN [ ] PASAJERO [X] ACOMPAÑANTE [ ]

HOSPITAL CLINICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRACTICO EXAMEN SI [ ] NO [ ]	CASCO	GRAVEDAD
SERVICLINICOS ORTOMEDICA S.A.	AUTORIZO SI [ ] NO [ ] EMBRIAGUEZ POS [ ] NEG [ ] GRADO [ ] S. PSICOACTIVAS SI [ ] NO [ ]	SI [ ] NO [ ]	MUERTO [ ] HERIDO [X]

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: POR ESTABLECER VALORACION MEDICO LEGAL Y RXS.

CHALECO SI [ ] NO [ ]

FIRMA CONDUCTOR O VICTIMA C.C.

9. VICTIMAS: PASAJEROS ACOMPAÑANTES O PEATONES No [ ] DEL VEHÍCULO [3]

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DIA/MES/AÑO)	SEXO
MUÑOZ RODRIGUEZ ZAYRA LIZETH	CC	1.095.936.352	COLOMBIA	21/08/92	M [ ] F [X]

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELEFONO	CINTURÓN	9.1 DETALLES DE LA VICTIMA
CRA 20 F Nº 41-102 ANGELES COLORADOS	B/MANGA	3143987784	SI [ ] NO [ ]	CONDICIÓN: PEATÓN [ ] PASAJERO [X] ACOMPAÑANTE [ ]

HOSPITAL CLINICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRACTICO EXAMEN SI [ ] NO [ ]	CASCO	GRAVEDAD
SERVICLINICOS ORTOMEDICA	AUTORIZO SI [ ] NO [ ] EMBRIAGUEZ POS [ ] NEG [ ] GRADO [ ] S. PSICOACTIVAS SI [ ] NO [ ]	SI [ ] NO [ ]	MUERTO [ ] HERIDO [X]

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: POR ESTABLECER VALORACION MEDICO LEGAL Y RXS.

CHALECO SI [ ] NO [ ]

FIRMA CONDUCTOR O VICTIMA C.C.

9. VICTIMAS: PASAJEROS ACOMPAÑANTES O PEATONES No [ ] DEL VEHÍCULO [3]

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DIA/MES/AÑO)	SEXO
LOPEZ CARREÑO DORIS	CC.	63.293.648	COLOMBIA.	10/02/62	M [ ] F [X]

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELEFONO	CINTURÓN	9.1 DETALLES DE LA VICTIMA
CALLE 57 #23N-30 B. COLORADOS NORTE	B/MANGA	3154939922	SI [ ] NO [ ]	CONDICIÓN: PEATÓN [ ] PASAJERO [X] ACOMPAÑANTE [ ]

HOSPITAL CLINICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRACTICO EXAMEN SI [ ] NO [ ]	CASCO	GRAVEDAD
LA RIVIERA	AUTORIZO SI [ ] NO [ ] EMBRIAGUEZ POS [ ] NEG [ ] GRADO [ ] S. PSICOACTIVAS SI [ ] NO [ ]	SI [ ] NO [ ]	MUERTO [ ] HERIDO [X]

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: POSIBLE FRACTURA POR ESTABLECER VALORACION MEDICO LEGAL y RXS.

CHALECO SI [ ] NO [ ]

FIRMA CONDUCTOR O VICTIMA C.C.

9. VICTIMAS: PASAJEROS ACOMPAÑANTES O PEATONES No [ ] DEL VEHÍCULO [3]

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DIA/MES/AÑO)	SEXO
B/MANGA PALOMINO ROSA	CC.	63.337.609.	COLOMBIA.	19/05/68	M [ ] F [X]

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELEFONO	CINTURÓN	9.1 DETALLES DE LA VICTIMA
B. EL NOGAL CASA 152	B/MANGA.	3142320881	SI [ ] NO [ ]	CONDICIÓN: PEATÓN [ ] PASAJERO [X] ACOMPAÑANTE [ ]

HOSPITAL CLINICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRACTICO EXAMEN SI [ ] NO [ ]	CASCO	GRAVEDAD
LA RIVIERA	AUTORIZO SI [ ] NO [ ] EMBRIAGUEZ POS [ ] NEG [ ] GRADO [ ] S. PSICOACTIVAS SI [ ] NO [ ]	SI [ ] NO [ ]	MUERTO [ ] HERIDO [X]

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: POR ESTABLECER VALORACION MEDICO LEGAL Y RXS

CHALECO SI [ ] NO [ ]

FIRMA CONDUCTOR O VICTIMA C.C.

9. VICTIMAS: PASAJEROS ACOMPAÑANTES O PEATONES No [ ] DEL VEHÍCULO [3]

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DIA/MES/AÑO)	SEXO
GARCIA GARCIA JUAN ANDRES	CC.	1.095.581.263.		18/11/2003	M [X] F [ ]

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELEFONO	CINTURÓN	9.1 DETALLES DE LA VICTIMA
KM 8 VIA AL MAR VEREDA SAN IGNACIO	RIONEGRO	3173347542	SI [ ] NO [ ]	CONDICIÓN: PEATÓN [ ] PASAJERO [X] ACOMPAÑANTE [ ]

HOSPITAL CLINICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRACTICO EXAMEN SI [ ] NO [ ]	CASCO	GRAVEDAD
LA RIVIERA	AUTORIZO SI [ ] NO [ ] EMBRIAGUEZ POS [ ] NEG [ ] GRADO [ ] S. PSICOACTIVAS SI [ ] NO [ ]	SI [ ] NO [ ]	MUERTO [ ] HERIDO [X]

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: POR ESTABLECER VALORACION MEDICO LEGAL Y RXS

CHALECO SI [ ] NO [ ]

FIRMA CONDUCTOR O VICTIMA C.C.

9. VICTIMAS: PASAJEROS ACOMPAÑANTES O PEATONES No [ ] DEL VEHÍCULO [3]

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DIA/MES/AÑO)	SEXO
COYNECHE COLMENARES MARIANA	CC.	1.099.73.	COLOMBIA	26/05/2005	M [X] F [ ]

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELEFONO	CINTURÓN	9.1 DETALLES DE LA VICTIMA
KM 8 VIA AL MAR VIVAGUAL	B/MANGA.	3172448080	SI [ ] NO [ ]	CONDICIÓN: PEATÓN [ ] PASAJERO [X] ACOMPAÑANTE [ ]

HOSPITAL CLINICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRACTICO EXAMEN SI [ ] NO [ ]	CASCO	GRAVEDAD
BUCARAMANGA	AUTORIZO SI [ ] NO [ ] EMBRIAGUEZ POS [ ] NEG [ ] GRADO [ ] S. PSICOACTIVAS SI [ ] NO [ ]	SI [ ] NO [ ]	MUERTO [ ] HERIDO [X]

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: POR ESTABLECER VALORACION MEDICO LEGAL Y RXS.

CHALECO SI [ ] NO [ ]

FIRMA CONDUCTOR O VICTIMA C.C.

13 OBSERVACIONES

15 DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DOC	IDENTIFICACIÓN	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
RUEDA PLATA JAVIER G.	CC	91.726.185	066	D.T.B	

16. CORRESPONDIÓ

NUMERO UNICO DE INVESTIGACION	Dto	Municipio	Ent	U Receptora	Año	Consecutivo

SEGURIDAD SUPERTRANSPORTE

Powered by CamScanner

IPAT: 1564341

ANEXO No. 2
VICTIMAS: PASAJEROS ACOMPAÑANTES O PEATONES

FORMATO ANEXO AL INFORME DE ACCIDENTE O FORMULARIO

MinTransporte

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. [ ] DEL VEHÍCULO [3]

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO	SEXO M F
MARTINEZ GALLO EVARISTO	CC	5.566.590.	COLOMBIA	23 05 47	[X] [ ]

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	CINTURÓN	9.1. DETALLES DE LA VICTIMA
CASA 8 EL NOGAL	B/MANGA	3184348672	SI [ ] NO [ ]	CONDICIÓN: PEATÓN [ ] PASAJERO [X] ACOMPAÑANTE [ ]

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRACTICO EXAMEN SI [ ] NO [ ]			CASCO SI [ ] NO [ ]	GRAVEDAD: MUERTO [ ] HERIDO [X]
CLINICA BUCARAMANGA	AUTORIZO SI [ ] NO [ ]	EMBRIAGUEZ POS [ ] NEG [ ] GRADO	S. PSICOACTIVAS SI [ ] NO [ ]		
DESCRIPCIÓN DE LESIONES				CHALECO SI [ ] NO [ ]	
FRACTURA EN MANDIBULA PARTE DE LA BOCA POR ESTABLECER VALORACION MEDICO LEGAL Y RXS.					

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. [ ] DEL VEHÍCULO [4]

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO	SEXO M F
FONSECA VANEGAS GERMAN	CC	5.696.034	COLOMBIA.	29 12 61	[X] [ ]

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	CINTURÓN	9.1. DETALLES DE LA VICTIMA
EL NOGAL CASA 54 COLORADOS	B/MANGA.	3187371588	SI [ ] NO [ ]	CONDICIÓN: PEATÓN [ ] PASAJERO [X] ACOMPAÑANTE [ ]

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRACTICO EXAMEN SI [ ] NO [ ]			CASCO SI [ ] NO [ ]	GRAVEDAD: MUERTO [ ] HERIDO [X]
CLINICA BUCARAMANGA.	AUTORIZO SI [ ] NO [ ]	EMBRIAGUEZ POS [ ] NEG [ ] GRADO	S. PSICOACTIVAS SI [ ] NO [ ]		
DESCRIPCIÓN DE LESIONES				CHALECO SI [ ] NO [ ]	
POR ESTABLECER VALORACION MEDICO LEGAL Y RXS.					

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. [ ] DEL VEHÍCULO [ ]

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO	SEXO M F
					[ ] [ ]

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	CINTURÓN	9.1. DETALLES DE LA VICTIMA
			SI [ ] NO [ ]	CONDICIÓN: PEATÓN [ ] PASAJERO [ ] ACOMPAÑANTE [ ]

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRACTICO EXAMEN SI [ ] NO [ ]			CASCO SI [ ] NO [ ]	GRAVEDAD: MUERTO [ ] HERIDO [ ]
	AUTORIZO SI [ ] NO [ ]	EMBRIAGUEZ POS [ ] NEG [ ] GRADO	S. PSICOACTIVAS SI [ ] NO [ ]		
DESCRIPCIÓN DE LESIONES				CHALECO SI [ ] NO [ ]	

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. [ ] DEL VEHÍCULO [ ]

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO	SEXO M F
					[ ] [ ]

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	CINTURÓN	9.1. DETALLES DE LA VICTIMA
			SI [ ] NO [ ]	CONDICIÓN: PEATÓN [ ] PASAJERO [ ] ACOMPAÑANTE [ ]

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRACTICO EXAMEN SI [ ] NO [ ]			CASCO SI [ ] NO [ ]	GRAVEDAD: MUERTO [ ] HERIDO [ ]
	AUTORIZO SI [ ] NO [ ]	EMBRIAGUEZ POS [ ] NEG [ ] GRADO	S. PSICOACTIVAS SI [ ] NO [ ]		
DESCRIPCIÓN DE LESIONES				CHALECO SI [ ] NO [ ]	

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. [ ] DEL VEHÍCULO [ ]

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO	SEXO M F
					[ ] [ ]

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	CINTURÓN	9.1. DETALLES DE LA VICTIMA
			SI [ ] NO [ ]	CONDICIÓN: PEATÓN [ ] PASAJERO [ ] ACOMPAÑANTE [ ]

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRACTICO EXAMEN SI [ ] NO [ ]			CASCO SI [ ] NO [ ]	GRAVEDAD: MUERTO [ ] HERIDO [ ]
	AUTORIZO SI [ ] NO [ ]	EMBRIAGUEZ POS [ ] NEG [ ] GRADO	S. PSICOACTIVAS SI [ ] NO [ ]		
DESCRIPCIÓN DE LESIONES				CHALECO SI [ ] NO [ ]	

13. OBSERVACIONES RELACION DE LOS LESIONADOS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO OCURRIDO EN EL KM 4 VIA LA CEMENTO- B/MANGA (TODOS PASAJEROS DE LA BUSETA ADSCRITA A TRANSCOLOMBIA)

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

CIUDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
	RUEDA PLATA JAVIER	CC	91.226.785	066	D.T.B	

16. CORRESPONDIÓ

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN	Dto	Municipio	Ent.	U. Receptora	Año	Consecutivo

Powered by CamScanner

DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO No. 1564341

La movilidad es de todos — Mintransporte

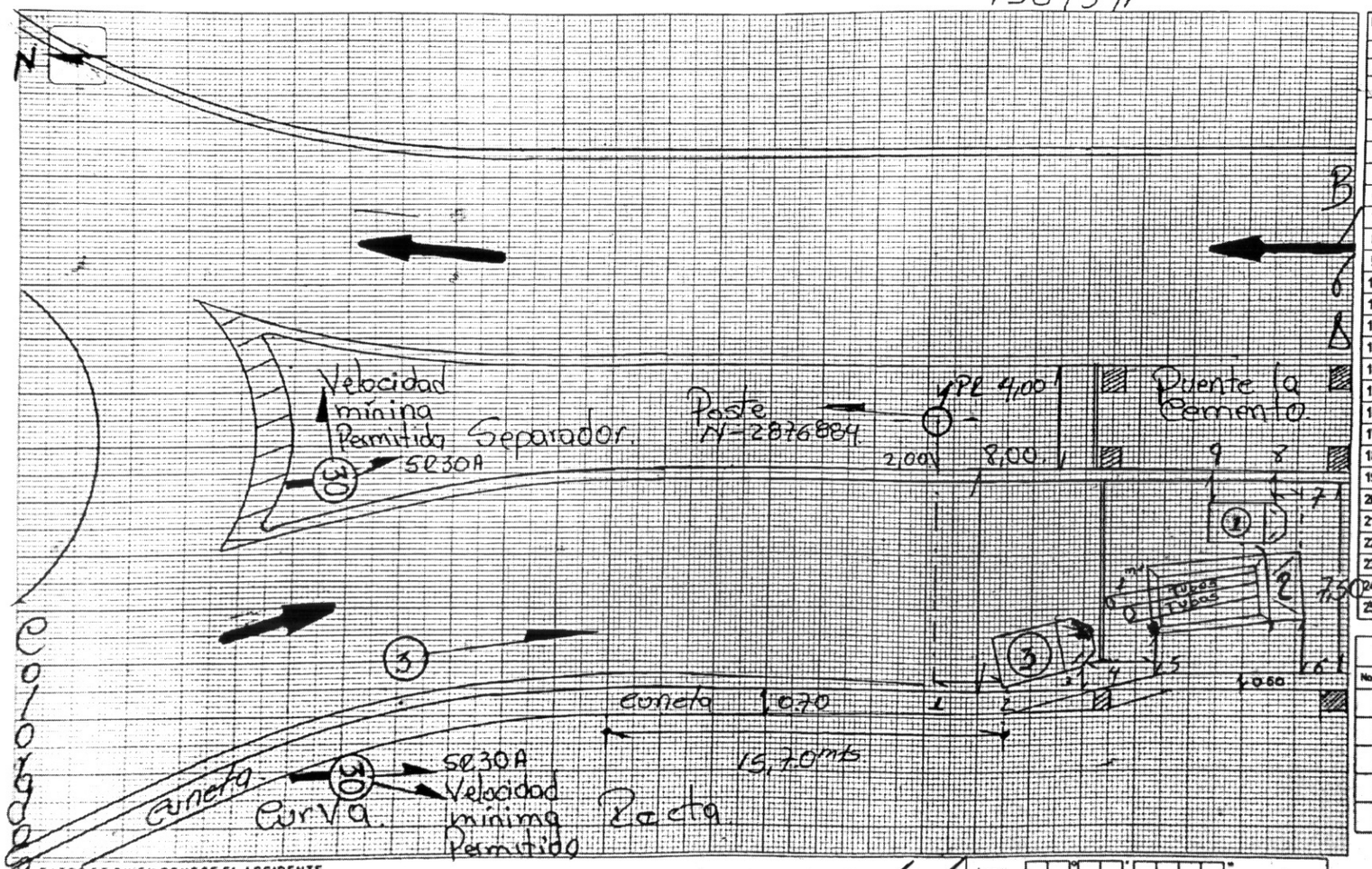

PUNTO DE REFERENCIA [P R]

TABLA DE MEDIDAS

No	"X" ó "A"	"Y" ó "B"	IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1	2.60		
2	0.10.		
3	0.77.		
4	2.09		
5	1.60		
6	1.74.		
7	0.70.		
8	1.52.		
9	1.25.		
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.

LONG. HUELLAS

No	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
Pat	Evelio Munoz Figueroa	cc	91244778	27.	D.T.B.	

16 CORRESPONDIO
NUMERO UNICO DE INVESTIGACIÓN: Dto | Municipio | Ent | U. receptora | Año | Consecutivo

Long
Lat.
ESCALA 1:200 APROX
PLANO: carretera
VISTA: Superior.

	VIA 1	VIA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

UNIDAD DE TRANSPORTE

Powered by CamScanner

FP015 - EPICRISIS QUIRURGICA No.435444

28/11/2023 02:15 P. M.

Entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Paciente LOPEZ CARREÑO DORIS **CC** 63293648 **Sexo** F
Edad 61 **Lateralidad** Diestro **Ocupación** -

Ingreso 28/11/2023 14:40 p. m. **Egreso** 28/11/2023 16:30 p. m. **Duración** 1h 50m

Tipo Anestésia	Sala	Clasificación Herida
General	Sala Cirugía 02	LIMPIA

Autorización
Número NO REQUIERE **Autorizado por** SOAT
Tipo Afiliado 3 **Nivel** 1 **Semanas** 0
SOAT

Equipo Quirúrgico

Anestesiolog	CACERES FIGUEROALEONARDO
Ayudante	URIBE BOTEROCESAR AUGUSTO
Circulante	GARCIA RUEDASANDRA MILENA
Cirujano	NIETO PICOSERGIO ANDRES
Enfermera	PEÑA GOMEZERIKA TATIANA
Instrumentad	PEÑA FAJARDOMONICA TATIANA

Diagnosticos Pre- Operatorio
S424 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO

Diagnosticos Post- Operatorio
S424 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO

Intervención Prácticada	Cantidad
792103 REDUCCION ABIERTA FRACTURA HUMERO	1
042310 NEUROLISIS NERVIO BRAZO	1

Intensificador Imagen
SI Intensificador Imagen
SE VERIFICÓ POSICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS BAJO INTENSIFICADOR DE IMÁGENES

Injerto
NO Injerto Congelado y/o Liofilizado

Tratatamiento y/o Manejo IntraHospitalario
PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES

Egreso y Recomendaciones

Entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Paciente LOPEZ CARREÑO DORIS **CC** 63293648 **Sexo** F

Edad 61 **Lateralidad** Diestro **Ocupación** -

SALIDA PREVIA A VALORACION POR ANESTESIOLOGIA
ANALGESIA Y ANTIBIOTICOTERAPIA
CITA DE CONTROL EN 12 DIAS CON DR NIETO
INCAPACIDAD MEDICA POR 15 DIAS
RADIOGRAFIA DE CONTROL CODO IZQUIERDO, TRAER A CITA CONTROL
MANTENER EXTREMIDAD ELEVADA
NO RETIRAR VENDAJE, NO MOJAR, NO MANIPULAR, MANTENERLO LIMPIO Y SECO
USO DE CABESTRILLO
RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA POR LOS CUALES DEBERIA RECONSULTAR POR URGENCIAS. (FIEBRE, DOLOR QUE NO CEDA CON LA ANLGESIA, CAMBIO DE COLORACION EN LOS DEDOS, ALTERACION EN EL ESTADO DE CONCIENCIA, EDEMA, ERITMEA SANGRADO O SALIDA DE PUS POR SITIO DE HERIDA QUIRURGICA, DIFICULTAD PARA RESPIRAR)

Tratamiento

	Medicamento	Via Aplicación	Cant
1	Cefalexina Tableta o capsula 500 mg TOMAR 1 TAB Ó CAP CADA 6 HORAS DURANTE 7 DÍAS	Via Oral	28
2	Acetaminofen Tableta TOMAR 2 TAB CADA 6 HORAS DURANTE 5 DÍAS	Via Oral	40
3	Naproxeno Tableta o capsula 250 mg TOMAR 1 TABLETA CADA 8 HORAS DURANTE 7 DÍAS	Via Oral	20
4	Tramadol clorhidrato Solucion oral TOMAR 8 GOTAS CADA 8 HORAS DURANTE 10 DÍAS	Via Oral	1

Solicitud

	Descripción	Clase	Cant	
1	- 873004 MANO, DEDOS, PUÑO (MUÑECA), CODO, PIE, CLAVÍCULA, ANTEBRAZO, CUELLO DE PIE (TOBILLO), EDAD ÓSEA (CARPOGRAMA), CALCÁNEO RX CODO IZQUIERDO, LLEVAR A CITA DE CONTROL	IG	1	Uno
2	- 890380 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA CITA DE CONTROL EN 12 DIAS CON EL DR NIETO	CE	1	Uno

Signos de alarma, se dan indicaciones administrativas claras (Traer copia de todos los documentos entregados en la clínica en caso de reingresar, INCLUYENDO ESTA HISTORIA

CERTIFICO QUE POR LOS HALLAZGOS CLINICOS SE DEDUCE QUE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LA PERSONA, SEGUN VERSION DEL PROPIO PACIENTE, CORRESPONDEN A UN ACCIDENTE DE TRANSITO.

SERGIO ANDRES NIETO PICO R.M. 7386/11

Firma del Médico Especialidad: Ortopedia y Traumatología

FP014 - DESCRIPCION QUIRURGICA No.435444

28/11/2023 02:15 P. M.

Entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Paciente LOPEZ CARREÑO DORIS **CC** 63293648 **Sexo** F
Edad 61 **Lateralidad** Diestro **Ocupación** -

Ingreso 28/11/2023 14:40 p. m. **Egreso** 28/11/2023 16:30 p. m. **Duración** 1h 50m

Tipo Anestésia	Sala	Clasificación Herida
General	Sala Cirugía 02	LIMPIA

Autorización
Número NO REQUIERE **Autorizado por** SOAT
Tipo Afiliado 3 **Nivel** 1 **Semanas** 0
SOAT

Equipo Quirúrgico

Anestesiolog	CACERES FIGUEROALEONARDO
Ayudante	URIBE BOTEROCESAR AUGUSTO
Circulante	GARCIA RUEDASANDRA MILENA
Cirujano	NIETO PICOSERGIO ANDRES
Enfermera	PEÑA GOMEZERIKA TATIANA
Instrumentad	PEÑA FAJARDOMONICA TATIANA

Diagnosticos Pre- Operatorio
S424 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO

Diagnosticos Post- Operatorio
S424 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO

Intervención Prácticada	Cantidad
792103 REDUCCION ABIERTA FRACTURA HUMERO	1
042310 NEUROLISIS NERVIO BRAZO	1

Descripción de Hallazgos Operatorios, Procedimientos y Complicaciones
Hallazgos
BRAZO IZQUIERDO: SE EVIDENCIA FRACTURA SUPRACONDILEA DE HUMERO DISTAL, CONMINUTA CON EXTENSION A LA DIAFISIS DISTAL DEL HUMERO,+ APLASTAMIENTO NERVIO CUBITAL
Procedimiento

PACIENTE EN SALA DE CIRUGIA EN DECÚBITO LATERAL DERECHO, CON ANESTESIA REGIONAL CON BLOQUEO SUPRACLAVICULAR, ASEPSIA Y ANTISEPSIA EN MIEMBRO SUPERIOR IZDO, COLOCACION DE CAMPOS QUIRÚRGICOS ESTÉRILES. SE REALIZA ABORDAJE POSTERIOR AL HÚMERO DISTAL. DISECCIÓN POR PLANOS HASTA LLEGAR A HUESO CON VENTANA LATERAL Y MEDIAL TRANS TRICEPS, SE EVIDENCIA FRACTURA SUPRACONDILEA DE HUMERO DISTAL, CON CONMINUCION Y TERCER FRAGMENTO. EVIDENCIA COMPROMISO DEL N. CUBITAL , CON EDEMA DEL PERINEURO. SE REALIZA EXTRACCIÓN DEL N. CUBITAL Y SE REALIZA NEUROLISIS DEL MISMO EN SU ASPECTO PROXIMAL Y DISTAL AL FOCO DE FRACTURA, SE MARCA CON VESSEL LOPS Y SE MANTIENE RETRAIDO DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO. SE REALIZA REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDILEA DE HUMERO CONVIRTIENDOLA INICIALMENTE EN DOS FRAGMENTOS CON 1 TORNILLO DE CORTICAL DE 2,7MM MEDIANTE COMPRESION INTERFRAGMENTARIA, SE COMPLEMENTA MANIOBRAS DE REDUCCION SE MANTIENE PROVISONALMENTE CON PINZAS DE HUESO Y 1 PIN DER KIRCSHNNER DE 1,5MM. SE REALIZA OSTEOSINTESIS DE HUMERO CON PLACA DE HUMERO DISTAL MEDIAL DE 2,7/3,5MM X 4 ORIFICIOS, SE FIJA CON 2 TORNILLOS CORTICALES DE 3,5MM, 2 TORNILLOS BLOQUEOADOS DE 3,5MM Y 2 TORNILLOS BLOQUEADOS DE 2,7MM. ADEMÁS CON PLACA BLOQUEADA DE HÚMERO DISTAL LATERAL 2,7MM/3,5MM X 8 ORIFICIOS, SE FIJA CON 4 TORNILLOS BLOQUEADOS DE 2,7MM, 1 TORNILLO BLOQUEADO DE 3,5MM Y 2 TORNILLOS CORTICALES DE 3,5MM. MEDIANTE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES SE VERIFICA ADECUADA REDUCCION Y ALINEACION DEL FOCO DE FRACTURA, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN ADECUADA POSICION, RELACIONES ARTICULARES CONSERVADAS. SE REALIZA LAVADO QUIRÚRGICO DE HERIDA, HEMOSTASIA. CIERRE DE HERIDA POR PLANOS. PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES. DEJO HERIDA CUBIERTA CON GASAS Y APOSITOS ESTERILES. SE INMOVILIZA CON VENDAJE BULTOSO Y CABESTRILLO.

Intensificador Imagen

SI Intensificador Imagen
SE VERIFICÓ POSICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS BAJO INTENSIFICADOR DE IMÁGENES

Injerto

NO Injerto Congelado y/o Liofilizado

Complicación

NO COMPLICACIONES

Envio Tejidos

NO SE ENVIARON TEJIDOS A PATOLOGÍA

Datos Egreso/Recomendaciones

SALIDA PREVIA A VALORACION POR ANESTESIOLOGIA
ANALGESIA Y ANTIBIOTICOTERAPIA
CITA DE CONTROL EN 12 DIAS CON DR NIETO
INCAPACIDAD MEDICA POR 15 DIAS
RADIOGRAFIA DE CONTROL CODO IZQUIERDO, TRAER A CITA CONTROL
MANTENER EXTREMIDAD ELEVADA
NO RETIRAR VENDAJE, NO MOJAR, NO MANIPULAR, MANTENERLO LIMPIO Y SECO
USO DE CABESTRILLO
RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA POR LOS CUALES DEBERIA RECONSULTAR POR URGENCIAS. (FIEBRE, DOLOR QUE NO CEDA CON LA ANLGESIA, CAMBIO DE COLORACION EN LOS DEDOS, ALTERACION EN EL ESTADO DE CONCIENCIA, EDEMA, ERITMEA SANGRADO O SALIDA DE PUS POR SITIO DE HERIDA QUIRURGICA, DIFICULTAD PARA RESPIRAR)

Tratamiento Quirurgico, Evolución Intrahospitalaria, Resultados Exámenes

PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES

SERGIO ANDRES NIETO PICO R.M. 7386/11

Firma del Médico Especialidad: Ortopedia y Traumatología

Sesiones Terapia Fisica

15/02/2024 12:19 P. M.

Entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Paciente LOPEZ CARREÑO DORIS **CC** 63293648 **Sexo** F
Edad 62 **Lateralidad** Diestro **Ocupación** -

Evolución

Feb 15 2024 12:10PM TipoNota Evolución 1 Item
Hora inicial: 12:00 pm

Según versión e historia del paciente se inicia proceso de rehabilitación para mejorar funcionalidad y disminuir las secuelas derivadas del accidente de tránsito.

Paciente asiste a consulta el día de hoy en medio de contingencia por problemas de salud pública (covid-19), se atiende bajo medidas de bioseguridad t el talento humano como el paciente con el fin de prevenir propagación del virus, se explica a paciente.

DIAGNOSTICO: Paciente con diagnóstico médico de FRACTURA DE LA EPÍFISIS INFERIOR DEL HUMERO IZQUIERDO, TRAUMATISMO DEL NERV CUBITAL A NIVEL DEL BRAZO, refiere accidente de tránsito el 21 de noviembre, se encontraba como pasajera de un bus urbano, fractura compleja de humero distal izdo, asiste a control postoperatorio 2 semanas de evolución, refiere sentirse bien. Dolor modulado, predominio nocturno, no fiebre, no otro síntomas. Realizan cirugía el 28 de noviembre de 2023, RX de codo izdo del 12/feb/2024: fractura supra e intercondilea de humero distal, con adecuada reducción y alineación del foco de fractura, signos de consolidación en proceso. mantenida con material de osteosíntesis en adecuada posición, relacio articulares conservadas. EMG + vcn miembro superior izdo 7/feb/2024: neuropatía del n. cubital por atrapamiento a niel del codo electrofisiológicamente moderado lado izdo, quien se desempeña como ama de casa, lateralidad derecha. Que ingresa para realizar paquete #2 de 20 sesiones de terapia física INDICACIÓN MÉDICA: FORTLACIMIENTO BICEPS, TRICEPS IZDO. NEUROSESTIMULACION CUBITAL IZDO. MEJORAR MOVILIDAD. PLAN CAS

VALORACIÓN FISIOTERAPÉUTICA INICIAL:

Paciente quien ingresa de forma independiente, quien refiere dolor en codo izquierdo, ingresa de forma independiente, quien refiere dolor en codo izquie hombro el cual se presenta de manera ocasional, descrito como punzante, calificado con intensidad de 9/10 al reposo, de 9/10 a la palpación de la regió miembro superior izquierdo y de 5/10 al movimiento activo en flexo-extensión, según escala numérica.

No presenta alteración de la sensibilidad. A la evaluación del sistema tegumentario presenta cicatriz ya cicatrizada, sin signos de infección de 13 cm de longitud. No se evidencia atrofia, por edema. Edema de 1 cm de diferencia por debajo de olecranon y por encima de olecranon.

Presenta espasmos musculares moderados a nivel de los músculos interescapulares, deltoides, trapecio superior, bíceps braquial, braquial anterior, supinador largo, tríceps braquial, supinador corto, pronador cuadrado, pronador redondo.

Retracciones musculares leves a nivel de los músculos bíceps braquial, braquial anterior, supinador largo, tríceps braquial, supinador corto, pronador cuadrado, pronador redondo, moderado en pectoral mayor y menor.

Se evidencia limitación de la movilidad articular de codo izquierdo para los movimientos de flexión de (-5- 110°), extensión de (110 - -5°) de codo, pronac de (0-90°), supinación de (0-80°), presentando una sensación final vacía.

Presenta alteración de la fuerza muscular con notas de 3/5, para los grupos musculares flexores, extensores de codo, pronadores y supinadores de cod

Se observa alteración de la simetría postural por presentar hombros protruidos, disquinesia escapular, cuello adelantado, anteversión pélvica, rodillas en hiperextensión. No se encuentra alteración del equilibrio según Test de Romberg. Realiza marcha de manera independiente. Paciente independiente co dificultad en la realización de manipulación de cargas. Se aplica escala de Downton con un riesgo de caídas bajo.

Se socializa las recomendaciones para asistir al servicio, los derechos y deberes del paciente, los cuales refiere entender y aceptar. Firma consentimien informado. Se entrega y se socializa el plan casero de ejercicios.

OBJETIVOS ESPECIFICOS
Disminuir dolor
Disminuir espasmos musculares
Disminuir retracciones musculares
Mejorar el trofismo muscular
Mejorar movilidad articular
Mejorar fuerza muscular
Reeducar higiene postural
Educar al paciente en la realización de ejercicios en casa

PLAN DE TRATAMIENTO
Paciente que requiere dentro de su plan de tratamiento de técnicas como: estiramientos musculares, estiramiento neurodinamico, ejercicios isométricos ejercicios de movilidad articular, pasiva, activa , ejercicios activos libres , ejercicios en cadena cinética cerrada , ejercicios en cadena cinética cerrada , ejercicios de fortalecimiento progresivo, ejercicios de motricidad , entrenamiento en agarres , educación en el plan casero de ejercicios.

Hora final: 12:30 pm

Entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Paciente LOPEZ CARREÑO DORIS **CC** 63293648 **Sexo** F
Edad 62 **Lateralidad** Diestro **Ocupación** -

Notas Por ROJAS ALFONSO LINA YISEI

Feb 16 2024 12:10PM TipoNota Evolución 2 Item
Hora de inicio: 12:00 pm

Meta: Disminuir dolor, mejorar movilidad articular de codo izquierdo.

Paciente que ingresa en condiciones estables de salud. Paciente que ingresa SIN ADITAMENTOS EXTERNOS, refiere DOLOR EN CODO 6/10 Y HOMI 8/10, ARCOS DE MOVIMIENTO LIMITADOS A LA FLEXIÓN Y EXTENSIÓN DE CODO, PRESENTA EDEMA ; Se le explica que la sesión de terapia físic realizara con todas las normas de bioseguridad. Previo lavado de manos, se inicia sesión de terapia física con aplicación de medios físicos-termoterapia codo y muñeca durante 7 minutos, aplicación de electroterapia durante 8 minutos, deslizamientos miotendinosos hombro y codo, movilidad con barra de madera para flexión, extensión de hombro y codo, ejercicios activos con theraband amarillo para rotadores, aplicación de electroterapia durante 8 minutc finaliza con estiramientos mantenidos de flexores, extensores de hombro y codo, paciente que tolera las actividades. PACIENTE QUE SIGUE INSTRUCCIONES Y ES ADHERENTE AL TRATAMIENTO; Se evalua realizacion de plan casero el cual CUMPLE. Se dan recomendaciones para realiz ejercicios de movilidad y aplicación de termoterapia en casa. Se finaliza sesión con: LEVE DISMINUCIÓN DEL DOLOR 3/10 Y GANANCIA EN ARCO DI MOVILIDAD, egresa del servicio sin complicaciones y se evidencia el correcto uso de elementos de protección personal.

Hora final: 12:30 am
Notas Por ROJAS ALFONSO LINA YISEI

Feb 19 2024 12:50PM TipoNota Evolución 3 Item
Hora de inicio: 12:30 pm

Meta: Mejorar fuerza muscular.

Paciente que ingresa en condiciones estables de salud. Paciente que ingresa SIN ADITAMENTOS EXTERNOS, refiere DOLOR EN CODO IZQUIERDO ARCOS DE MOVIMIENTO COMPLETOS, PRESENTA EDEMA LEVE; Se le explica que la sesión de terapia física se realizara con todas las normas de bioseguridad. Previo lavado de manos, se inicia sesión de terapia física con ejercicios de movilidad en cicloergómetro durante 5 minutos, movilidad con barriflex para pronación y supinación de antebrazo, ejercicios activos con mancuerna de 3 libras para bíceps y tríceps 4 series 12 repeticiones, ejercicios isométricos con theraband rojo para bíceps y tríceps, ejercicios activos flexión de codo sobre pared y sobre balón de bobath 4 series 15 repeticiones, estiramientos mantenidos de musculatura tabajada, paciente que tolera las actividades. PACIENTE QUE SIGUE INSTRUCCIONES Y ES ADHERENTE TRATAMIENTO; Se evalua realizacion de plan casero el cual CUMPLE. Se dan recomendaciones para realizar ejercicios de movilidad y aplicación de termoterapia en casa. Se finaliza sesión con: MEJORÍA DE LA FUERZA MUSCULAR, egresa del servicio sin complicaciones y se evidencia el correcto de elementos de protección personal.

Hora final: 1:00 pm
Notas Por ROJAS ALFONSO LINA YISEI

Feb 20 2024 12:50PM TipoNota Evolución 4 Item
Hora de inicio: 12:00 pm

Meta: Mejorar fuerza muscular progresiva de miembro superior izquierdo.

Paciente que ingresa en condiciones estables de salud. Paciente que ingresa SIN ADITAMENTOS EXTERNOS, refiere DOLOR 2/10 en hombro y codo,

Entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Paciente LOPEZ CARREÑO DORIS **CC** 63293648 **Sexo** F
Edad 62 **Lateralidad** Diestro **Ocupación** -

ARCOS DE MOVIMIENTO CON LIMITACIÓN LEVE, NO PRESENTA EDEMA ; Se le explica que la sesión de terapia física se realizara con todas las no de bioseguridad. Previo lavado de manos, se inicia sesión de terapia física con alicación de medios físicos-termoterapia durante 6 minutos, ejercicicos de movilidad en polea con banda para flexores y abductores de hombro, movilidad con barra de madera para flexión, extensión y abducción de hombro, eje activo con mancuerna de 2 libras para deltoides medio, ejercicio activo cpn mancuerna para bíceps y tríceps 4 series 12 repeticiones, ejercicios resistido theraband rojo para flexores y extensores de hombro 4 series 10 repeticiones, ejercicios de codman y se finaliza con estiramientos mantenidos de musculatura trabajada, paciente que tolera las actividades. PACIENTE QUE SIGUE INSTRUCCIONES Y ES ADHERENTE AL TRATAMIENTO; Se evalu realizacion de plan casero el cual CUMPLE. Se dan recomendaciones para realizar ejercicios de estiramientos mantenidos y aplicación de termoterapia casa. Se finaliza sesión con: MEJORÍA EN FUERZA MUSCULAR, egresa del servicio sin complicaciones y se evidencia el correcto uso de elementos d protección personal.

Hora final: 12:30 pm
Notas Por ROJAS ALFONSO LINA YISEI

Feb 21 2024 12:50PM TipoNota Evolución 5 Item
Hora de inicio: 11:30 am

Meta: Mejorar fuerza muscular progresiva.

Paciente que ingresa en condiciones estables de salud. Paciente que ingresa SIN ADITAMENTOS EXTERNOS, refiere DOLOR 2/10, ARCOS DE MOVIMIENTO CON LEVE LIMITACIÓN, NO PRESENTA EDEMA ; Se le explica que la sesión de terapia física se realizara con todas las normas de bioseguridad. Previo lavado de manos, se inicia sesión de terapia física con ejercicicos de movilidad en polea con banda para flexores y abductores de hombro, ejercicios activos con barra de 2 kg para deltoides en todas sus fibras, pectoral mayor, elevaciones laterales con mancuerna de 2 libras 4 series repeticiones, ejercicios de codman y se finaliza con estiramientos mantenidos de musculatura trabajada, paciente que tolera las actividades. PACIENTE QUE SIGUE INSTRUCCIONES Y ES ADHERENTE AL TRATAMIENTO; Se evalua realizacion de plan casero el cual CUMPLE. Se dan recomendacione para realizar ejercicios de estiramientos mantenidos y aplicación de termoterapia en casa. Se finaliza sesión con: MEJORÍA EN FUERZA MUSCULAR, egresa del servicio sin complicaciones y se evidencia el correcto uso de elementos de protección personal.

Hora final: 12:00 pm
Notas Por ROJAS ALFONSO LINA YISEI

Feb 22 2024 12:50PM TipoNota Evolución 6 Item
Hora de inicio: 12:30 pm

Meta: Mejorar fuerza muscular progresiva.

Paciente que ingresa en condiciones estables de salud. Paciente que ingresa SIN ADITAMENTOS EXTERNOS, refiere DOLOR 2/10, ARCOS DE MOVIMIENTO CON LEVE LIMITACIÓN, NO PRESENTA EDEMA ; Se le explica que la sesión de terapia física se realizara con todas las normas de bioseguridad. Previo lavado de manos, se inicia sesión de terapia física con aplicación de paquete caliente durante 6 minutos, ejercicios de movilidad en polea con banda, movilidad libre flexión y extensión de codo, ejercicios activo resistidos con mancuerna de 2 libras para flexores, extensores de hombro codo, isométricos con pelota terapéutica para flexores y extensores de codo, ejercicios de codman y se finaliza con estiramientos mantenidos de muscul trabajada, paciente que tolera las actividades. PACIENTE QUE SIGUE INSTRUCCIONES Y ES ADHERENTE AL TRATAMIENTO; Se evalua realizacion plan casero el cual CUMPLE. Se dan recomendaciones para realizar ejercicios de estiramientos mantenidos y aplicación de termoterapia en casa. Se finaliza sesión con: MEJORÍA EN FUERZA MUSCULAR, egresa del servicio sin complicaciones y se evidencia el correcto uso de elementos de protecci personal.

Hora final: 1:00 pm

Entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Paciente LOPEZ CARREÑO DORIS **CC** 63293648 **Sexo** F
Edad 62 **Lateralidad** Diestro **Ocupación** -

Notas Por ROJAS ALFONSO LINA YISEI

Feb 23 2024 12:50PM TipoNota Evolución 7 Item
Hora de inicio: 12:00 pm

Meta: Disminuir dolor, mejorar movilidad articular de codo.

Paciente que ingresa en condiciones estables de salud. Paciente que ingresa SIN ADITAMENTOS EXTERNOS, refiere DOLOR EN CODO 5/10, ARCOS MOVIMIENTO LIMITADOS A LA FLEXIÓN Y EXTENSIÓN DE CODO, PRESENTA EDEMA Y CICATRIZ ADHERIDA ; Se le explica que la sesión de tera física se realizara con todas las normas de bioseguridad. Previo lavado de manos, se inicia sesión de terapia física con masaje cicatrizal y antiespasmód en brazo, aplicación de medios físicos-crioterapia en codo durante 7 minutos, aplicación de paquete caliente durante 6 minutos, deslizamientos miotendinosos hombro y codo, movilidad asistida para movimientos de flexión y extensión de codo, movilidad con conos para movimientos de pronación supinación de antebrazo, aplicación de electroterapia durante 8 minutos, paciente que tolera las actividades. PACIENTE QUE SIGUE INSTRUCCIONES ES ADHERENTE AL TRATAMIENTO; Se evalua realizacion de plan casero el cual CUMPLE. Se dan recomendaciones para realizar ejercicios de movili aplicación de termoterapia en casa. Se finaliza sesión con: LEVE DISMINUCIÓN DEL DOLOR, egresa del servicio sin complicaciones y se evidencia el correcto uso de elementos de protección personal.

Hora final: 12:30 pm
Notas Por ROJAS ALFONSO LINA YISEI

Feb 26 2024 12:50PM TipoNota Evolución 8 Item
Hora de inicio: 12:00 pm

Meta: Disminuir dolor y retracciones musculares en codo izquierdo.

Paciente que ingresa en condiciones estables de salud. Paciente que ingresa SIN ADITAMENTOS EXTERNOS, refiere DOLOR EN CODO IZQUIERDO ARCOS DE MOVIMIENTO LEVEMENTE LIMITADOS A LA FLEXIÓN Y EXTENSIÓN DE CODO, PRESENTA EDEMA LEVE; Se le explica que la sesión terapia física se realizara con todas las normas de bioseguridad. Previo lavado de manos, se inicia sesión de terapia física con aplicación de medios físicos-termoterapia durante 6 minutos, movilidad libre flexión y extensión de codo, movilidad con conos pronación y supinación de antebrazo, movilidad aro de pilates para pronación y supinación de antebrazop, movilidad en polea con banda para flexión y abducción de hombro, ejercicios activo resistidos aro de pilates para rotadores, flexores y extensores de codo 4 series 10 repeticiones, estiramientos mantenidos de musculatura trabajada, paciente que las actividades. PACIENTE QUE SIGUE INSTRUCCIONES Y ES ADHERENTE AL TRATAMIENTO; Se evalua realizacion de plan casero el cual CUMP Se dan recomendaciones para realizar ejercicios de movilidad, ejercicios que requieran fuerza progresiva y aplicación de termoterapia en casa. Se finali sesión con: DISMINUCIÓN DEL DOLOR 2/10 Y MEJORÍA EN MOVILIDAD ARTICULAR, egresa del servicio sin complicaciones y se evidencia el correc uso de elementos de protección personal.

Hora final: 12:30 pm
Notas Por ROJAS ALFONSO LINA YISEI

Feb 27 2024 12:50PM TipoNota Evolución 9 Item
Hora de inicio: 12:00 am

Meta: Disminuir retracciones musculares, mejorar fuerza muscular progresiva.

Entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Paciente LOPEZ CARREÑO DORIS **CC** 63293648 **Sexo** F
Edad 62 **Lateralidad** Diestro **Ocupación** -

Paciente que ingresa en condiciones estables de salud. Paciente que ingresa SIN ADITAMENTOS EXTERNOS, NO refiere NOVEDAD; Se le explica qu sesión de terapia física se realizara con todas las normas de bioseguridad. Previo lavado de manos, se inicia sesión de terapia física con ejercicios de movilidad en polea con banda para flexión y abducción de hombro, movilidad con barra para flexión, extensión y abducción de hombro, ejercicio activo c theraband rojo para bíceps, tríceps, rotadores, ejercicio activo con mancuerna para deltoides medio, aplicación de electroterapia en hombro y codo y se finaliza con estiramientos mantenidos de musculatura tabajada, paciente que tolera las actividades. PACIENTE QUE SIGUE INSTRUCCIONES Y ES ADHERENTE AL TRATAMIENTO; Se evalua realizacion de plan casero el cual CUMPLE. Se dan recomendaciones para realizar ejercicios de movilidad aplicación de termoterapia en casa. Se finaliza sesión con: SE MEJORA FUERZA MUSCULAR, egresa del servicio sin complicaciones y se evidencia el correcto uso de elementos de protección personal.

Hora final: 12:30 pm
Notas Por ROJAS ALFONSO LINA YISEI

Feb 28 2024 1:00PM TipoNota Evolución 10 Item
Hora de inicio: 12:00 pm

Meta: Disminuir dolor, mejorar movilidad articular de hombro.

Paciente que ingresa en condiciones estables de salud. Paciente que ingresa SIN ADITAMENTOS EXTERNOS, refiere DOLOR EN CODO 4/10, ARCOS MOVIMIENTO LIMITADOS A LA FLEXIÓN Y EXTENSIÓN DE CODO, PRESENTA EDEMA; Se le explica que la sesión de terapia física se realizara con todas las normas de bioseguridad. Previo lavado de manos, se inicia sesión de terapia física con ejercicios de movilidad libre flexión y extensión de codo ejercicios activos resistidos con theraband azul para músculos flexores, extensores, rotadores, ejercicios activos con pelota terapéutica para músculos flexores y extensores de codo, aplicación de paquete caliente en hombro, codo y muñeca, masaje cicatrizal, paciente que tolera las actividades. PACIEN QUE SIGUE INSTRUCCIONES Y ES ADHERENTE AL TRATAMIENTO; Se evalua realizacion de plan casero el cual CUMPLE. Se dan recomendacione para realizar ejercicios de movilidad y aplicación de termoterapia en casa. Se finaliza sesión con: SE MANTIENE MOVILIDAD ARTICULAR, MODULACI DE DOLOR, egresa del servicio sin complicaciones y se evidencia el correcto uso de elementos de protección personal.

Hora final: 12:30 pm
Notas Por ROJAS ALFONSO LINA YISEI

Feb 29 2024 12:50PM TipoNota Evolución 11 Item
Hora de inicio: 12:00 pm

Meta: Disminuir dolor y retracciones musculares en codo derecho.

Paciente que ingresa en condiciones estables de salud. Paciente que ingresa SIN ADITAMENTOS EXTERNOS, refiere DOLOR EN CODO IZQUIERDO ARCOS DE MOVIMIENTO LEVEMENTE LIMITADOS A LA FLEXIÓN Y EXTENSIÓN DE CODO, NO PRESENTA EDEMA; Se le explica que la sesión de terapia física se realizara con todas las normas de bioseguridad. Previo lavado de manos, se inicia sesión de terapia física con aplicación de medios físicos-termoterapia durante 6 minutos, movilidad libre flexión y extensión de codo, movilidad con conos pronación y supinación de antebrazo, ejercicios activo resistidos con theraband rojo para rotadores, flexores y extensores de codo 4 series 10 repeticiones, estiramientos mantenidos de musculatura trabajada, paciente que tolera las actividades. PACIENTE QUE SIGUE INSTRUCCIONES Y ES ADHERENTE AL TRATAMIENTO; Se evalua realizacion plan casero el cual CUMPLE. Se dan recomendaciones para realizar ejercicios de movilidad, ejercicios que requieran fuerza progresiva y aplicación de termoterapia en casa. Se finaliza sesión con: DISMINUCIÓN DEL DOLOR 1/10 Y MEJORÍA EN FUERZA MUSCULAR, egresa del servicio sin complicaciones y se evidencia el correcto uso de elementos de protección personal.

Hora final: 12:30 pm

Sesiones Terapia Fisica

15/02/2024 12:19 P. M.

Entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Paciente LOPEZ CARREÑO DORIS **CC** 63293648 **Sexo** F
Edad 62 **Lateralidad** Diestro **Ocupación** -

Notas Por ROJAS ALFONSO LINA YISEI

Mar 1 2024 12:50PM TipoNota Evolución 12 Item
Hora de inicio: 11:00 am

Meta: Disminuir dolor y retracciones musculares.

Paciente que ingresa en condiciones estables de salud. Paciente que ingresa SIN ADITAMENTOS EXTERNOS, refiere DOLOR EN HOMBRO 5/10 Y C(7/10 , ARCOS DE MOVIMIENTO LIMITADOS A LA FLEXIÓN DE CODO Y MÍNIMA LIMITACIÓN A LA EXTENSIÓN DE CODO, PRESENTA EDEMA ; Se explica que la sesión de terapia física se realizara con todas las normas de bioseguridad. Previo lavado de manos, se inicia sesión de terapia física con aplicación de medios físicos-termoterapia en hombro y codo, aplicación de electroterapia en hombro y codo, masaje terapéutico en brazo y antebrazo, deslizamientos miotendinosos con conos movimiento de flexión y extensión de codo, ejercicios de movilidad con pelota terapéutica para movimiento de pronación y supinación de antebrazo, ejercicio activo con pelota terapéutica para flexores, extensores de codo y se finaliza con estiramientos mantenido flexores y extensores de hombro y codo, paciente que tolera las actividades. PACIENTE QUE SIGUE INSTRUCCIONES Y ES ADHERENTE AL TRATAMIENTO; Se evalua realizacion de plan casero el cual CUMPLE. Se dan recomendaciones para realizar ejercicios de movilidad y aplicación de termoterapia en casa. Se finaliza sesión con: LEVE DISMINUCIÓN DEL DOLOR Y GANANCIA EN ARCO DE MOVILIDAD, egresa del servicio sin complicaciones y se evidencia el correcto uso de elementos de protección personal.

Hora final: 11:30 am
Notas Por ROJAS ALFONSO LINA YISEI

Mar 4 2024 12:50PM TipoNota Evolución 13 Item
Hora de inicio: 12:00 pm

Meta: Aumentar fuerza muscular progresiva.

Paciente que ingresa en condiciones estables de salud. Paciente que ingresa SIN ADITAMENTOS EXTERNOS, refiere DOLOR EN HOMBRO 3/10 Y C(4/10 , ARCOS DE MOVIMIENTO LIMITADOS A LA FLEXIÓN DE CODO Y MÍNIMA LIMITACIÓN A LA EXTENSIÓN DE CODO, PRESENTA EDEMA ; Se explica que la sesión de terapia física se realizara con todas las normas de bioseguridad. Previo lavado de manos, se inicia sesión de terapia física con ejercicios de movilidad en polea con banda para flexión y abducción de hombro y codo, ejercicios de fortalecimiento con theraband para extensores de c ejercicio activo con pelota terapéutica para flexores, extensores, rotadores 4 series 12 repeticiones y se finaliza con estiramientos mantenidos de flexore extensores de hombro y codo, paciente que tolera las actividades. PACIENTE QUE SIGUE INSTRUCCIONES Y ES ADHERENTE AL TRATAMIENTO; S evalua realizacion de plan casero el cual CUMPLE. Se dan recomendaciones para realizar ejercicios de movilidad y aplicación de termoterapia en casa. finaliza sesión con:MEJORÍA EN FUERZA MUSCULAR, egresa del servicio sin complicaciones y se evidencia el correcto uso de elementos de protecci personal.

Hora final: 12:30 pm
Notas Por ROJAS ALFONSO LINA YISEI

Mar 5 2024 12:50PM TipoNota Evolución 14 Item
Hora de inicio: 12:30 pm

Meta: Disminuir retracciones musculares.

Entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Paciente LOPEZ CARREÑO DORIS **CC** 63293648 **Sexo** F
Edad 62 **Lateralidad** Diestro **Ocupación** -

Paciente que ingresa en condiciones estables de salud. Paciente que ingresa SIN ADITAMENTOS EXTERNOS, refiere DOLOR EN EPICÓNDILO 3/10, ARCOS DE MOVIMIENTO LIMITADOS, PRESENTA EDEMA; Se le explica que la sesión de terapia física se realizara con todas las normas de bioseguri Previo lavado de manos, se inicia sesión de terapia física con aplicación de medios físicos-termoterapia durante 6 minutos, FNP sostener-relajar, movilid en cicloergómetro durante 5 minutos, deslizamientos miotendinosos flexión y extensión de codo, aplicación de electroterapia durante 8 minutos y se fina con estiramientos mantenidos de bíceps, tríceps, pronadores y supinadores, paciente que tolera las actividades. PACIENTE QUE SIGUE INSTRUCCIO Y ES ADHERENTE AL TRATAMIENTO; Se evalua realizacion de plan casero el cual CUMPLE. Se dan recomendaciones para realizar ejercicios de estiramientos mantenidos, movilidad y aplicación de termoterapia en casa. Se finaliza sesión con: MEJORÍA EN PERCEPCIÓN DEL DOLOR 2/10, egres servicio sin complicaciones y se evidencia el correcto uso de elementos de protección personal.

Hora final: 1:00 pm
Notas Por ROJAS ALFONSO LINA YISEI

Mar 6 2024 12:50PM TipoNota Evolución 15 Item
Hora de inicio: 12:00 pm

Meta: Disminuir dolor y retracciones musculares en codo izquierdo.

Paciente que ingresa en condiciones estables de salud. Paciente que ingresa SIN ADITAMENTOS EXTERNOS, refiere DOLOR EN CODO IZQUIERDO ARCOS DE MOVIMIENTO LEVEMENTE LIMITADOS A LA FLEXIÓN Y EXTENSIÓN DE CODO, PRESENTA EDEMA LEVE; Se le explica que la sesión terapia física se realizara con todas las normas de bioseguridad. Previo lavado de manos, se inicia sesión de terapia física con aplicación de medios físicos-termoterapia durante 6 minutos, movilidad libre flexión y extensión de codo, movilidad con conos pronación y supinación de antebrazo, movilidad aro de pilates para pronación y supinación de antebrazop, movilidad en polea con banda para flexión y abducción de hombro, ejercicios activo resistidos aro de pilates para rotadores, flexores y extensores de codo 4 series 10 repeticiones, estiramientos mantenidos de musculatura trabajada, paciente que las actividades. PACIENTE QUE SIGUE INSTRUCCIONES Y ES ADHERENTE AL TRATAMIENTO; Se evalua realizacion de plan casero el cual CUMP Se dan recomendaciones para realizar ejercicios de movilidad, ejercicios que requieran fuerza progresiva y aplicación de termoterapia en casa. Se finali sesión con: DISMINUCIÓN DEL DOLOR 2/10 Y MEJORÍA EN MOVILIDAD ARTICULAR, egresa del servicio sin complicaciones y se evidencia el correc uso de elementos de protección personal.

Hora final: 12:30 pm
Notas Por ROJAS ALFONSO LINA YISEI

Mar 7 2024 12:50PM TipoNota Evolución 16 Item
Hora de inicio: 12:00 pm

Meta: Disminuir dolor, mejorar fuerza muscular progresiva.

Paciente que ingresa en condiciones estables de salud. Paciente que ingresa SIN ADITAMENTOS EXTERNOS, refiere DOLOR EN HOMBRO IZQUIERI 3/10, ARCOS DE MOVIMIENTO LEVEMENTE LIMITADOS A LA FLEXIÓN Y EXTENSIÓN DE , PRESENTA EDEMA LEVE; Se le explica que la sesión d terapia física se realizara con todas las normas de bioseguridad. Previo lavado de manos, se inicia sesión de TENS, movilidad ascenso y descenso de hombros, rotaciones de hombro, movilidad en polea con banda para flexión, abducción de hombro, ejercicios de codman, ejercicios activos con therabar rojo para flexores y extensores de hombro, estiramientos mantenidos de musculatura trabajada, paciente que tolera las actividades. PACIENTE QUE SI INSTRUCCIONES Y ES ADHERENTE AL TRATAMIENTO; Se evalua realizacion de plan casero el cual CUMPLE. Se dan recomendaciones para realiz ejercicios de movilidad, ejercicios que requieran fuerza progresiva y aplicación de termoterapia en casa. Se finaliza sesión con: DISMINUCIÓN DEL DOL 2/10 Y MEJORÍA EN FUERZA MUSCULAR, egresa del servicio sin complicaciones y se evidencia el correcto uso de elementos de protección personal.

Hora final: 12:30 pm

Sesiones Terapia Fisica

15/02/2024 12:19 P. M.

Entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Paciente LOPEZ CARREÑO DORIS **CC** 63293648 **Sexo** F
Edad 62 **Lateralidad** Diestro **Ocupación** -

Notas Por ROJAS ALFONSO LINA YISEI

Mar 8 2024 12:50PM TipoNota Evolución 17 Item
Hora de inicio: 12:00 pm

Meta: Disminuir dolor, mejorar movilidad articular de hombro izquierdo.

Paciente que ingresa en condiciones estables de salud. Paciente que ingresa SIN ADITAMENTOS EXTERNOS, refiere DOLOR EN ÁREA DE DELTOID EN TODAS SUS FIBRAS 3/10, ARCOS DE MOVIMIENTO LIMITADOS A LA FLEXIÓN, ABDUCCIÓN DE HOMBRO, NO PRESENTA EDEMA; Se le exp que la sesión de terapia física se realizara con todas las normas de bioseguridad. Previo lavado de manos, se inicia sesión de terapia física con movilida polea con banda para flexión, extensión y abducción de hombro, movilidad con balón de bobath para flexión y abducción de hombro, ejercicio activo con balón de bobath para flexores, extensores y abductores de hombro, aplicación de TENS, aplicación de medios físicos-termoterapia durante 6 minutos, paciente que tolera las actividades. PACIENTE QUE SIGUE INSTRUCCIONES Y ES ADHERENTE AL TRATAMIENTO; Se evalua realizacion de plan ca el cual CUMPLE. Se dan recomendaciones para realizar ejercicios de estiramientos mantenidos y aplicación de termoterapia en casa. Se finaliza sesión MEJORÍA EN MOVILIDAD ARTICULAR, egresa del servicio sin complicaciones y se evidencia el correcto uso de elementos de protección personal.

Hora final: 12:30 pm
Notas Por ROJAS ALFONSO LINA YISEI

Mar 11 2024 12:50PM TipoNota Evolución 18 Item
Hora de inicio: 12:00 pm

Meta: Aumentar fuerza muscular progresiva.

Paciente que ingresa en condiciones estables de salud. Paciente que ingresa SIN ADITAMENTOS EXTERNOS, refiere DOLOR EN HOMBRO 2/10 , AR DE MOVIMIENTO COMPLETOS, NO PRESENTA EDEMA ; Se le explica que la sesión de terapia física se realizara con todas las normas de bioseguri Previo lavado de manos, se inicia sesión de terapia física con masaje cicatrizal, ejercicios de movilidad en polea con banda para flexión y abducción de hombro y codo, ejercicios de fortalecimiento con theraband para extensores de codo, ejercicio activo con pelota terapéutica para flexores, extensores, rotadores 4 series 12 repeticiones y se finaliza con estiramientos mantenidos de flexores y extensores de hombro y codo, paciente que tolera las activida PACIENTE QUE SIGUE INSTRUCCIONES Y ES ADHERENTE AL TRATAMIENTO; Se evalua realizacion de plan casero el cual CUMPLE. Se dan recomendaciones para realizar ejercicios de movilidad y aplicación de termoterapia en casa. Se finaliza sesión con: MEJORÍA EN FUERZA MUSCULAR egresa del servicio sin complicaciones y se evidencia el correcto uso de elementos de protección personal.

Hora final: 12:30 pm
Notas Por ROJAS ALFONSO LINA YISEI

Mar 12 2024 12:50PM TipoNota Evolución 19 Item
Hora de inicio: 12:00 pm

Meta: Disminuir dolor, mejorar movilidad articular de hombro.

Paciente que ingresa en condiciones estables de salud. Paciente que ingresa SIN ADITAMENTOS EXTERNOS, refiere DOLOR EN ÁREA DE DELTOID EN TODAS SUS FIBRAS 5/10, ARCOS DE MOVIMIENTO LIMITADOS A LA FLEXIÓN, ABDUCCIÓN DE HOMBRO, NO PRESENTA EDEMA; Se le exp que la sesión de terapia física se realizara con todas las normas de bioseguridad. Previo lavado de manos, se inicia sesión de terapia física con aplicaci

Entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Paciente LOPEZ CARREÑO DORIS **CC** 63293648 **Sexo** F
Edad 62 **Lateralidad** Diestro **Ocupación** -

medios físicos-termoterapia durante 8 minutos, aplicación de TENS, estiramientos mantenidos de flexores, extensores, aductores y abductores de homb movilidad de capsula posterior, paciente que tolera las actividades. PACIENTE QUE SIGUE INSTRUCCIONES Y ES ADHERENTE AL TRATAMIENTO; S evalua realizacion de plan casero el cual CUMPLE. Se dan recomendaciones para realizar ejercicios de estiramientos mantenidos y aplicación de termoterapia en casa. Se finaliza sesión con: MEJORÍA EN PERCEPCIÓN DEL DOLOR 2/10, egresa del servicio sin complicaciones y se evidencia el correcto uso de elementos de protección personal.

Hora final: 12:30 pm
Notas Por ROJAS ALFONSO LINA YISEI

Mar 13 2024 12:50PM TipoNota Evolución 20 Item
Hora de inicio: 12:00 pm

VALORACIÓN FISIOTERAPÉUTICA FINAL:

Paciente quien finaliza 20/20 sesiones de terapia física, ingresa de forma independiente, quien refiere dolor en codo izquierdo, ingresa de forma independiente, quien refiere dolor en codo izquierdo y hombro, refiere aumento del dolor cuando realiza actividad con el hombro, el cual se presenta de manera ocasional, descrito como punzante, calificado con intensidad de 5/10 al reposo, de 6/10 a la palpación de la región de miembro superior izquierd de 8/10 al movimiento activo en flexo-extensión, según escala numérica.

No presenta alteración de la sensibilidad. A la evaluación del sistema tegumentario presenta cicatriz ya cicatrizada, sin signos de infección de 13 cm de longitud. No se evidencia atrofia, por edema. Edema de 0.5 cm de diferencia por debajo de olecranon y por encima de olecranon.

Presenta espasmos musculares leves a nivel de los músculos interescapulares, deltoides, trapecio superior, bíceps braquial, braquial anterior, supinador largo, tríceps braquial, supinador corto, pronador cuadrado, pronador redondo.

Retracciones musculares leves a nivel de los músculos bíceps braquial, braquial anterior, supinador largo, tríceps braquial, supinador corto, pronador cuadrado, pronador redondo, moderado en pectoral mayor y menor.

Se evidencia limitación de la movilidad articular de codo izquierdo para los movimientos de flexión de (-5- 120°), extensión de (120 - -5°) de codo, pronac de (0-90°), supinación de (0-90°), presentando una sensación final vacía.

Presenta leve mejoría de la fuerza muscular con notas de 3+/5, para los grupos musculares flexores, extensores de codo, pronadores y supinadores de

Se observa alteración de la simetría postural por presentar hombros protruidos, disquinesia escapular, cuello adelantado, anteversión pélvica, rodillas en hiperextensión. No se encuentra alteración del equilibrio según Test de Romberg. Realiza marcha de manera independiente. Paciente independiente co dificultad en la realización de manipulación de cargas. Se aplica escala de Downton con un riesgo de caídas bajo.

Se socializa las recomendaciones Y se entrega el plan casero de ejercicios y se envía informe impreso.

Hora final: 12:30 pm
Notas Por ROJAS ALFONSO LINA YISEI

Clínica La Riviera
Especialistas en su bienestar

Historia Clínica

Desde: 21/11/2023 Hasta: 22/05/2024

Entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Paciente DORIS LOPEZ CARREÑO CC 63293648 **Sexo** Femenino
Edad 62 **Lateralidad** Diestro **Ocupación** -

Fecha: 21/11/2023 9:26:00a. m. **Médico:** JORGE ANDRES RATIVA HERNANDEZ
Empresa: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Especialidad: Medicina General **Tipo Consulta:** Urgencia Médica

Motivo
ACCIDENTE DE TRANSITO

¨ME ACCIDENTE EN EL BUS¨
Consulta
FEMENINA DE 61 AÑOS REFIERE SUFRIR ACCIDENTE DE TRANSITO CALIDAD OCUPANTE DE BUS , REFIERE QUE EL SEÑOR DEL BUS QUEDA SIN FRENO Y COLISIONAN CON UN CARRO REFIERE RECIBIR PESO DE OCUPNATES EN SU HUMANIDAD GENERANDO TRAUMA EN CODO IZQ CON DOLOR EDEMA DEFORMANTE MAS LIMITIAOCN PARA MOVILDIAD NIEGA TRAUMA EN CABEZA ASISTIDA POR PERSONAL DE AMBULANCIA
Resultados Exámenes
..

Antecedente	P	F	Observaciones	Antecedente	P	F	Observaciones
ALERGICOS			NO REFIERE				
PATOLOGICOS			NO REFIERE				

Revisión x Sistema
NO REFIERE

Nombre	Si	No	Descripción
Cardiovascular-Disnea		X	
Cardiovascular-Dolor de Pecho		X	
Cardiovascular-Clase Funcional		X	
Cardiovascular-Soplos		X	
Cardiovascular-Palpitaciones		X	
Cardiovascular-Cap. Funcional (Mets)	X		CAPACIDAD FUNCIONAL PREVIA BUENA
Pulmonar-Tos-Expectoración		X	
Pulmonar-Sensación Ahogo		X	
Endocrino y Renal-Diabetes		X	
Endocrino y Renal-Hipoglicemia		X	
Endocrino y Renal-Disfunción Renal		X	
Endocrino y Renal-Trastornos Tiroides		X	
Endocrino y Renal-Disfunción Hepática		X	
Endocrino y Renal-Disf.Suprarrenal		X	
Hematológico-Trast. Coagulación		X	
Hematológico-Ant.Fliar Discracia		X	
Hematológico-Anemia		X	
Neurológico-Cefalea		X	
Neurológico-Vértigo-Mareo		X	
Neurológico-Trast.Conciencia		X	
Neurológico-Parálisis		X	
Neurológico-Convulsiones		X	
Neurológico-Vértigo		X	
Neurológico-Debilidad Musc.		X	
Neurológico-Ant. TCE o Columna		X	
Psíquico-Ansiedad		X	
Psíquico-Nerviosismo		X	
Psíquico-Depresión		X	
Psíquico-Adicción a Drogas		X	
Osteomuscular-Limitación Articular		X	
Osteomuscular-Dolor Lumbar		X	

Revisión x Sistema

Examen Fisico **Peso (kg)** 68,00 **Talla (cm)** 162,00 **IMC** 25,91 **T.A.** 122/78
T. 36,00 **P.** .99 **F.R.** 20,00

Sistema	Normal	Anormal	Descripcion
Cabeza	X		
Abdomen	X		
Sistema Nervioso	X		
Piel	X		
Extremidades		X	MOVILIZA RESTO DE EXTREMIDADES
Organos de los sentidos	X		
Cardiovascular	X		
Pulmonar	X		
O.R.L.	X		
Cuello	X		
G.U.	X		
Osteomusculoarticular		X	CODO IZQ CON DOLOR EDEMA Y LIMITAIOCN PARA MOVILIDAD EN FLEXION Y PRONOS REALIZA EXTENSION DE MUÑECA SIN DIFICULTAD, DERMATOMAS CONSERVADOS NC NEUROLOGICO O MOTOR
Aspecto General		X	BUENAS CONDICIONES GENERALES
Via Aerea	X		

Análisis

PACIENTE CON TRAUMATISMO DE REGION DESCRITA PRESENTA CONTUSION EN CODO IZQ QUE REQUIERE TOMA DE RX PAR ADESCARTAR FRACTURAS

Diagnosticos

S500 CONTUSION DEL CODO

S500 CONTUSION DEL CODO

PLAN Y TRATAMIENTO

CABESTRILLO, Cantidad = 1, Vía = Tópica - UN CABESTRILLO IZQ ADULTO

DICLOFENACO 75 MG AMPOLLA, Cantidad = 1, Vía = IM - AHORA

ORDENES MEDICAS

MANO, DEDOS, PUÑO (MUÑECA), CODO, PIE, CLAVÍCULA, ANTEBRAZO, CUELLO DE PIE (TOBILLO), EDAD ÓSEA (CARPOGRAMA), CALCÁNEO, Cantidad = 1 - CODO IZQ

TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES, Cantidad = 1 - CODO IZQ

Firma y sello del Médico

Notas

21/11/2023 9:51:00a. m RX DE CODO IZQ FRACTRUA SUPRACONDILEA CON TERCER FRAGMENTO CON IMPACTACION DE DIAFIS ARTICULAR ANTERIOR INESTABILIDAD COMPLETA SE INDICA VALORACION POR ORTOPERDIA

Notas Por RATIVA HERNANDEZ JORGE ANDRES

21/11/2023 10:07:00a. m DADA NATURALEZA DE FRACTURA SE REUQIERE TOMA DE TAC PARA EVA,UAR EXTENSION D ETRAZO DE DESCARTAR NIVEL INTERARTICULAR SE INDICA INMOVILIZACION Y TOMA DE TAC Y VALORACIN CON RES

Notas Por RATIVA HERNANDEZ JORGE ANDRES

Entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Paciente DORIS LOPEZ CARREÑO CC 63293648 **Sexo** Femenino

Edad 62 **Lateralidad** Diestro **Ocupación** -

Fecha: 21/11/2023 11:04:00a. m. **Médico:** SERGIO ANDRES NIETO PICO

Empresa: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Especialidad: Ortopedia y Traumatología **Tipo Consulta:** Consulta Externa

Motivo

TUVE UN ACCIDENTE.

Consulta

PACIENTE CON ACCIDENTE DE TRANSITO, REFIERE EN CALIDAD DE PASAJERO DE BUS EL CUAL COLISIONA, AL CAER VARIAS PERSONAS CAEN SOBRE SU BRAZO IZDO CON TRAUMA ROTACIONAL, POSTERIOR DEFORMIDAD, DOLOR EDEMA E INCAPACIDAD PARA EL APOYO POR LO CUAL CONSULTA.

Resultados Exámenes

RX DE CODO IZDO: SE EVIDENCIA FRACTURA SUPRACONDILEA DE HUMERO DISTAL, CONMINUTA Y EXTENSION A LA DIAFISIS DISTAL DEL HUMERO, NO SE DESCARTA COMPROMISO ARTICULAR, RELACIONES ARTICULARES CONSERVADAS.

Antecedente	P	F	Observaciones	Antecedente	P	F	Observaciones
ALERGICOS			NO REFIERE				
PATOLOGICOS			NO REFIERE				

Revisión x Sistema

NO REFIERE

Nombre	Si	No	Descripción
Cardiovascular-Disnea		X	
Cardiovascular-Dolor de Pecho		X	
Cardiovascular-Clase Funcional		X	
Cardiovascular-Soplos		X	
Cardiovascular-Palpitaciones		X	
Cardiovascular-Cap. Funcional (Mets)	X		CAPACIDAD FUNCIONAL PREVIA BUENA
Pulmonar-Tos-Expectoración		X	
Pulmonar-Sensación Ahogo		X	
Endocrino y Renal-Diabetes		X	
Endocrino y Renal-Hipoglicemia		X	
Endocrino y Renal-Disfunción Renal		X	
Endocrino y Renal-Trastornos Tiroides		X	
Endocrino y Renal-Disfunción Hepática		X	
Endocrino y Renal-Disf.Suprarrenal		X	
Hematológico-Trast. Coagulación		X	
Hematológico-Ant.Fliar Discracia		X	
Hematológico-Anemia		X	
Neurológico-Cefalea		X	
Neurológico-Vértigo-Mareo		X	
Neurológico-Trast.Conciencia		X	
Neurológico-Parálisis		X	
Neurológico-Convulsiones		X	
Neurológico-Vértigo		X	
Neurológico-Debilidad Musc.		X	
Neurológico-Ant. TCE o Columna		X	
Psíquico-Ansiedad		X	
Psíquico-Nerviosismo		X	
Psíquico-Depresión		X	
Psíquico-Adicción a Drogas		X	
Osteomuscular-Limitación Articular		X	
Osteomuscular-Dolor Lumbar		X	

Revisión x Sistema

Examen Fisico **Peso (kg)** _____ **Talla (cm)** _____ **IMC** _____ **T.A.** _____

T. _____ **P.** _____ **F.R.** _____

Sistema	Normal	Anormal	Descripcion
Cabeza	X		
Abdomen	X		
Sistema Nervioso	X		
Piel	X		
Extremidades	X		
Organos de los sentidos	X		
Cardiovascular	X		
Pulmonar	X		
O.R.L.	X		
Cuello	X		
G.U.	X		
Osteomusculoarticular		X	CODO IZDO: EDEMA INTENSO, DOLOR A LA PALPACION DEFORMIDAD EN TERCIO DIS HUMERO, CON CREPITOS E INESTABILIDAD,. DOLOR A LA PALPACION. PERFUSION DI CONSERVADO. PARESTESIAS EN ZONA AUTONOMA DEL NERVIO RADIAL.
Aspecto General		X	PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA, ORIENTADA. ALGICA.
Via Aerea	X		

Análisis

PACIENTE CON FRACTURA DE HUMERO DISTAL, NO SE DESCARTA COMPROMISO ARTICULAR. EDEMA INTENSO DEL CODO. SE REALIZARA MANEJO INICIAL CON INMOVILIZACION PARA MANEJO DE DOLOR Y EDEMA, EN ESPERA DE TOMA DE TAC PARA PLANEAMIENTO QUIRÚRGICO. SE INICIA ANALGESIA PARENTERAL, EXPLICO A PACIENTE DIAGNOSTICO, PRONÓSTICO Y POSIBLES COMPLICACIONES, REFIERE ENTIENDE Y ACEPTA. REVALORAR CON TAC DE CODO.

Diagnosticos

S424 (IZDO.) FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO

PLAN Y TRATAMIENTO

INMOVILIZAR

PENDIENTE TOMAR TAC DE CODO IZDO

ANALGESIA

REVALORAR CON TAC DE CODO.

ORDENES MEDICAS

Firma y sello del Médico

Notas

Notas Por

Entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Paciente DORIS LOPEZ CARREÑO CC 63293648 **Sexo** Femenino

Edad 62 **Lateralidad** Diestro **Ocupación** -

Fecha: 23/11/2023 10:42:00a. m. **Médico:** OLGA NATALIA LOPEZ OTERO

Empresa: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Especialidad: Anestesiólogo **Tipo Consulta:** Consulta Anestésica

Motivo

CONSULTA PREANESTESICA

Consulta

PACIENTE PROGRAMADO PARA PROCEDIMIENTO REDUCCION DE FX HUMERO

Resultados Exámenes

Antecedente	P	F	Observaciones	Antecedente	P	F	Observaciones
ALERGICOS			NO REFIERE				
ANESTESICOS	X		NIEGA COMPLICACIONES ANESTESICAS PREVIAS				
FARMACOLOGICOS	X		NEG				
PATOLOGICOS	X		NO REFIERE				
QUIRURGICOS	X		MENISCECTOMIA				

Revisión x Sistema

NO REFIERE

Nombre	Si	No	Descripción
Cardiovascular-Disnea		X	
Cardiovascular-Dolor de Pecho		X	
Cardiovascular-Clase Funcional		X	
Cardiovascular-Soplos		X	
Cardiovascular-Palpitaciones		X	
Cardiovascular-Cap. Funcional (Mets)	X		CAPACIDAD FUNCIONAL PREVIA BUENA
Pulmonar-Tos-Expectoración		X	
Pulmonar-Sensación Ahogo		X	
Endocrino y Renal-Diabetes		X	
Endocrino y Renal-Hipoglicemia		X	
Endocrino y Renal-Disfunción Renal		X	
Endocrino y Renal-Trastornos Tiroides		X	
Endocrino y Renal-Disfunción Hepática		X	
Endocrino y Renal-Disf.Suprarrenal		X	
Hematológico-Trast. Coagulación		X	
Hematológico-Ant.Fliar Discracia		X	
Hematológico-Anemia		X	
Neurológico-Cefalea		X	
Neurológico-Vértigo-Mareo		X	
Neurológico-Trast.Conciencia		X	
Neurológico-Parálisis		X	
Neurológico-Convulsiones		X	
Neurológico-Vértigo		X	
Neurológico-Debilidad Musc.		X	
Neurológico-Ant. TCE o Columna		X	
Psíquico-Ansiedad		X	
Psíquico-Nerviosismo		X	
Psíquico-Depresión		X	
Psíquico-Adicción a Drogas		X	
Osteomuscular-Limitación Articular		X	
Osteomuscular-Dolor Lumbar		X	

Revisión x Sistema

Examen Fisico **Peso (kg)** 62,00 **Talla (cm)** 158,00 **IMC** 24,84 **T.A.** 120/70

T. **P.** 74 **F.R.** 17,00

Sistema	Normal	Anormal	Descripcion
Cabeza	X		
Abdomen	X		
Sistema Nervioso	X		
Piel	X		
Extremidades	X		
Organos de los sentidos	X		
Cardiovascular	X		
Pulmonar	X		
O.R.L.	X		
Cuello	X		
G.U.	X		
Osteomusculoarticular	X		
Aspecto General	X		
Via Aerea		X	VIA AEREA IMPRESIONA NROMAL

Análisis

Diagnosticos

S424 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO

PLAN Y TRATAMIENTO

ORDENES MEDICAS

Firma y sello del Médico

Notas

Notas Por

Entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Paciente DORIS LOPEZ CARREÑO CC 63293648 **Sexo** Femenino
Edad 62 **Lateralidad** Diestro **Ocupación** -

Fecha: 12/12/2023 9:17:00a. m. **Médico:** SERGIO ANDRES NIETO PICO
Empresa: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Especialidad: Ortopedia y Traumatología **Tipo Consulta:** Consulta Externa

Motivo

CONTROL

Consulta

PACIENTE CON FRACTURA COMPLEJA DE HUMERO DISTAL IZDO, ASISTE A CONTROL POSTOPERATORIO 2 SEMANAS DE EVOLUCION, REFIERE SENTIRSE BIEN. DOLOR MODULADO, PREDOMINIO NOCTURNO, NO FIEBRE, NO OTROS SINTOMAS.

Resultados Exámenes

RX DE CODO IZDO DEL 12/DIC/2023: FRACTURA SUPRA E INTERCONDILEA DE HUMERO DISTAL, CON ADECUADA REDUCCION Y ALINEACION DEL FOCO DE FRACTURA, MANTENIDA CON MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN ADECUADA POSICION, RELACIONES ARTICULARES CONSERVADAS.

Antecedente	P	F	Observaciones	Antecedente	P	F	Observaciones
ALERGICOS			NO REFIERE				
ANESTESICOS	X		NIEGA COMPLICACIONES ANESTESICAS PREVIAS				
FARMACOLOGICOS	X		NEG				
PATOLOGICOS	X		NO REFIERE				
QUIRURGICOS	X		MENISCECTOMIA				

Revisión x Sistema

NO REFIERE

Nombre	Si	No	Descripción
Cardiovascular-Disnea		X	
Cardiovascular-Dolor de Pecho		X	
Cardiovascular-Clase Funcional		X	
Cardiovascular-Soplos		X	
Cardiovascular-Palpitaciones		X	
Cardiovascular-Cap. Funcional (Mets)	X		CAPACIDAD FUNCIONAL PREVIA BUENA
Pulmonar-Tos-Expectoración		X	
Pulmonar-Sensación Ahogo		X	
Endocrino y Renal-Diabetes		X	
Endocrino y Renal-Hipoglicemia		X	
Endocrino y Renal-Disfunción Renal		X	
Endocrino y Renal-Trastornos Tiroides		X	
Endocrino y Renal-Disfunción Hepática		X	
Endocrino y Renal-Disf.Suprarrenal		X	
Hematológico-Trast. Coagulación		X	
Hematológico-Ant.Fliar Discracia		X	
Hematológico-Anemia		X	
Neurológico-Cefalea		X	
Neurológico-Vértigo-Mareo		X	
Neurológico-Trast.Conciencia		X	
Neurológico-Parálisis		X	
Neurológico-Convulsiones		X	
Neurológico-Vértigo		X	
Neurológico-Debilidad Musc.		X	
Neurológico-Ant. TCE o Columna		X	
Psíquico-Ansiedad		X	
Psíquico-Nerviosismo		X	
Psíquico-Depresión		X	
Psíquico-Adicción a Drogas		X	
Osteomuscular-Limitación Articular		X	
Osteomuscular-Dolor Lumbar		X	

Revisión x Sistema

Examen Fisico **Peso (kg)** _____ **Talla (cm)** _____ **IMC** _____ **T.A.** _____

T. _____ **P.** _____ **F.R.** _____

Sistema	Normal	Anormal	Descripcion
Cabeza	X		
Abdomen	X		
Sistema Nervioso	X		
Piel	X		
Extremidades	X		
Organos de los sentidos	X		
Cardiovascular	X		
Pulmonar	X		
O.R.L.	X		
Cuello	X		
G.U.	X		
Osteomusculoarticular		X	CODO IZDO: INMOVILIZADA CON FERULA BRAQUIOPALMAR EN BUEN ESTADO, SE RET LEVE EDEMA. SIGNO DEARRUGA POSITIVO. HERIDA QUIRÚIRGICA CICATRIZADA EN E SIN SIGNOS DE INFECCION. MOVILIDAD DE CODO: EXTENSION -20° FLEXION110°. PR COMPLETA. NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADA.
Aspecto General		X	PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA, ORIENTADA.
Via Aerea	X		

Análisis

PACIENTE CON FRACTURA COMPLEJA DE HUMERO DISTAL IZDO, 2 SEMANAS DE POSTOPERATORIO, ADECUADA EVOLUCION CLINICA. SE INDICA RETIRO DE PUNTOS,INICIAR PLAN DE REHABILITACION CON TERAPIA FÍSICA, SE DA RECOMENDACIONES. PRORROGA DE INCAPACIDAD POR 30 DIAS. RIESGO DE RIGIDEZ ARTICULAR. CONTROL EN 1 MES CON RADIOGRAFIAS

Diagnosticos

S424 (IZDO) FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO

PLAN Y TRATAMIENTO

RETIRO DE PUNTOS

TERAPIA FISICA

ANALGESIA

PRORROGA DE INCAPACIDAD POR 30 DIAS,

CONTROL EN 1 MES CON RADIOGRAFIAS

RECOMENDACIONES

ACETAMINOFEM + CODEINA 325 MG + 30 MG, Cantidad = 30, Vía = VO - TOMAR 1 TABLETA CADA 8 HS SEGUN DOLOR.

ORDENES MEDICAS

MANO, DEDOS, PUÑO (MUÑECA), CODO, PIE, CLAVÍCULA, ANTEBRAZO, CUELLO DE PIE (TOBILLO), EDAD ÓSEA (CARPOGRAMA), CALCÁNEO, Cantidad = 1 - CODO IZDO. CONTROL EN 1 MES
TERAPIA FISICA, SESION PAQUETE II, Cantidad = 15 - REHABILITACION CODO IZDO. RECUPERAR ARCOS DE MOVILIDAD, FORTALECIMIENTO PROGRESIVO.
INCAPACIDAD 30 DIAS A PARTIR DEL 13/12/2023 - FRACTURA DE HUMERO DISTAL IZDO.

Firma y sello del Médico

Notas

Notas Por

Entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Paciente DORIS LOPEZ CARREÑO CC 63293648 **Sexo** Femenino
Edad 62 **Lateralidad** Diestro **Ocupación** -

Fecha: 15/01/2024 8:46:00a. m. **Médico:** SERGIO ANDRES NIETO PICO
Empresa: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Especialidad: Ortopedia y Traumatología **Tipo Consulta:** Consulta Externa

Motivo

CONTROL

Consulta

PACIENTE CON FRACTURA COMPLEJA DE HUMERO DISTAL IZDO, ASISTE A CONTROL, APROX 6 SEMANAS DE EVOLUCION, REFIERE SENTIRSE BIEN. DOLOR MODULADO, EL DOLOR SE IRRADIA AL BRAZO Y EL HOMBRO, PREDOMINO EN LAS NOCHES. ADEMÁS IRRADIADO AL BORDE CUBITAL DE LA MANO. INCAPACIDAD PARA EL CIERRE DE LA MANO, MEJORA EN EL TRANSCURSO DEL DIA. ESTA REALIZANDO TERAPIA FÍSICA 15/15 SESIONES.

Resultados Exámenes

RX DE CODO IZDO DEL 12/ENE/2023: FRACTURA SUPRA E INTERCONDILEA DE HUMERO DISTAL, CON ADECUADA REDUCCION Y ALINEACION DEL FOCO DE FRACTURA, MANTENIDA CON MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN ADECUADA POSICION, RELACIONES ARTICULARES CONSERVADAS.

Antecedente	P	F	Observaciones	Antecedente	P	F	Observaciones
ALERGICOS			NO REFIERE				
ANESTESICOS	X		NIEGA COMPLICACIONES ANESTESICAS PREVIAS				
FARMACOLOGICOS	X		NEG				
PATOLOGICOS	X		NO REFIERE				
QUIRURGICOS	X		MENISCECTOMIA				

Revisión x Sistema

NO REFIERE

Nombre	Si	No	Descripción
Cardiovascular-Disnea		X	
Cardiovascular-Dolor de Pecho		X	
Cardiovascular-Clase Funcional		X	
Cardiovascular-Soplos		X	
Cardiovascular-Palpitaciones		X	
Cardiovascular-Cap. Funcional (Mets)	X		CAPACIDAD FUNCIONAL PREVIA BUENA
Pulmonar-Tos-Expectoración		X	
Pulmonar-Sensación Ahogo		X	
Endocrino y Renal-Diabetes		X	
Endocrino y Renal-Hipoglicemia		X	
Endocrino y Renal-Disfunción Renal		X	
Endocrino y Renal-Trastornos Tiroides		X	
Endocrino y Renal-Disfunción Hepática		X	
Endocrino y Renal-Disf.Suprarrenal		X	
Hematológico-Trast. Coagulación		X	
Hematológico-Ant.Fliar Discracia		X	
Hematológico-Anemia		X	
Neurológico-Cefalea		X	
Neurológico-Vértigo-Mareo		X	
Neurológico-Trast.Conciencia		X	
Neurológico-Parálisis		X	
Neurológico-Convulsiones		X	
Neurológico-Vértigo		X	
Neurológico-Debilidad Musc.		X	
Neurológico-Ant. TCE o Columna		X	
Psíquico-Ansiedad		X	
Psíquico-Nerviosismo		X	
Psíquico-Depresión		X	
Psíquico-Adicción a Drogas		X	
Osteomuscular-Limitación Articular		X	
Osteomuscular-Dolor Lumbar		X	

Revisión x Sistema

Examen Fisico **Peso (kg)** _____ **Talla (cm)** _____ **IMC** _____ **T.A.** _____

T. _____ **P.** _____ **F.R.** _____

Sistema	Normal	Anormal	Descripcion
Cabeza	X		
Abdomen	X		
Sistema Nervioso	X		
Piel	X		
Extremidades	X		
Organos de los sentidos	X		
Cardiovascular	X		
Pulmonar	X		
O.R.L.	X		
Cuello	X		
G.U.	X		
Osteomusculoarticular		X	CODO IZDO: LEVE EDEMA. HERIDA QUIRÚIRGICA CICATRIZADA EN BUEN ESTADO, SIN INFECCION. MOVILIDAD DE CODO: EXTENSION -10° FLEXION120°. PRONOSUPINACIC PARESTESIAS EN ZONA AUTONOMA DEL N. CUBITAL. FUERZA MUSCULAR 3/5 BICEPS MOVILIDAD MANO CONSERVADA.
Aspecto General		X	PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA, ORIENTADA.
Via Aerea	X		

Análisis

PACIENTE CON OSTEOSINTESIS DE HUMERO DISTAL IZDO, APROX 6 SEMANAS DE EVOLUCION, ADECUADA EVOLUCION CLINICA. LLAMA LA ATENCION SIGNOS CLINICOS QUE SUGIEREN DESCARTAR COMPROMISO DE N. CUBITAL. DEBE CONTINUAR PLAN DE TERAPIA FISICA, SE DA RECOMENDACIONES, CONTROL EN 1 MES CON RADIOGRAFIAS. PRORROGA DE INCAPACIDAD POR 30 DIAS.

Diagnosticos

S424 (IZDO) FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO

PLAN Y TRATAMIENTO

TERAPIA FISICA

RECOMENDACIONES

ORDENES MEDICAS

MANO, DEDOS, PUÑO (MUÑECA), CODO, PIE, CLAVÍCULA, ANTEBRAZO, CUELLO DE PIE (TOBILLO), EDAD ÓSEA (CARPOGRAMA), CALCÁNEO, Cantidad = 1 - CODO IZDO. CONTROL EN 1 MES
TERAPIA FISICA, SESION PAQUETE II, Cantidad = 20 - FORTALECIMIENTO BICPES TRICEPS. MEJORAR ARCOS DE MOVILIDAD CODO IZDO. ESTIRAMIENTO. PLAN CASERO.
INCAPACIDAD 30 DIAS A PARTIR DEL 12/01/2024 - FRACTURA DE HUMERO IZDO.

Firma y sello del Médico

Notas

Notas Por

Entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Paciente DORIS LOPEZ CARREÑO CC 63293648 **Sexo** Femenino
Edad 62 **Lateralidad** Diestro **Ocupación** -

Fecha: 14/02/2024 11:13:00a. m. **Médico:** CARLOS IVAN RUEDA TARAZONA
Empresa: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Especialidad: Medicina General **Tipo Consulta:** Consulta Prioritaria

Motivo

PERDI LA CITA.

Consulta

PACIENTE DE 62 AÑOS QUIEN ACUDE PARA VALORACION MEDICA, ACCIDENTE TRANSITO EL 21/11/24 FRACTURA DE HUMERO IZQUIERDO, LLEVADA A OTS EL 28/11/24 A CARGO DE DR SERGIO NIETO, VIENE EN SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA, EL DIA DE HOY TENIA CITA DE CONTROL CONSULTA EXTERNA SI EMBARGO SE PRESENTA TARDE Y PERDIO CITA MOTIVO POR EL CUAL CONSULTA A URGENCIAS, REFIERE DOLOR EN EXTREMIDAD SUPERIOR IZQUIERDA.

Resultados Exámenes

NO TRAE.

Antecedente	P	F	Observaciones	Antecedente	P	F	Observaciones
ALERGICOS			NO REFIERE				
ANESTESICOS	X		NIEGA COMPLICACIONES ANESTESICAS PREVIAS				
DIABETES			NO				
FAMILIARES			NO				
FARMACOLOGICOS	X		NEG				
HIPERTENSIVOS			NO				
OTROS			NO				
PATOLOGICOS	X		NO REFIERE				
QUIRURGICOS	X		MENISCECTOMIA				
SOCIO-LABORALES			NO				
TRAUMATICOS			NO				

Revisión x Sistema

NO REFIERE

Nombre	Si	No	Descripción
Cardiovascular-Disnea		X	
Cardiovascular-Dolor de Pecho		X	
Cardiovascular-Clase Funcional		X	
Cardiovascular-Soplos		X	
Cardiovascular-Palpitaciones		X	
Cardiovascular-Cap. Funcional (Mets)	X		CAPACIDAD FUNCIONAL PREVIA BUENA
Pulmonar-Tos-Expectoración		X	
Pulmonar-Sensación Ahogo		X	
Endocrino y Renal-Diabetes		X	
Endocrino y Renal-Hipoglicemia		X	
Endocrino y Renal-Disfunción Renal		X	
Endocrino y Renal-Trastornos Tiroides		X	
Endocrino y Renal-Disfunción Hepática		X	
Endocrino y Renal-Disf.Suprarrenal		X	
Hematológico-Trast. Coagulación		X	
Hematológico-Ant.Fliar Discracia		X	
Hematológico-Anemia		X	
Neurológico-Cefalea		X	
Neurológico-Vértigo-Mareo		X	
Neurológico-Trast.Conciencia		X	
Neurológico-Parálisis		X	
Neurológico-Convulsiones		X	
Neurológico-Vértigo		X	
Neurológico-Debilidad Musc.		X	
Neurológico-Ant. TCE o Columna		X	
Psíquico-Ansiedad		X	
Psíquico-Nerviosismo		X	
Psíquico-Depresión		X	
Psíquico-Adicción a Drogas		X	
Osteomuscular-Limitación Articular		X	
Osteomuscular-Dolor Lumbar		X	

Revisión x Sistema

Examen Fisico **Peso (kg)** _____ **Talla (cm)** _____ **IMC** _____ **T.A.** 0 _____

T. _____ **P.** 0 **F.R.** _____

Sistema	Normal	Anormal	Descripcion
Cabeza	X		
Abdomen	X		
Sistema Nervioso	X		
Piel	X		
Extremidades	X		
Organos de los sentidos	X		
Cardiovascular	X		
Pulmonar	X		
O.R.L.	X		
Cuello	X		
G.U.	X		
Osteomusculoarticular	X		
Aspecto General	X		
Via Aerea	X		

Análisis

PACIENTEDE 62 AÑOS QUIEN ACUDE A URGENCIAS PARA VALORACION, FX DE HUMERO IZQUIERDO POP DE 3 MESES DE EVOLUCION, DOLOR CONTINUO Y PRORROGA DE INCAPACIDAD, PERDIO CITA EL DIA DE HOY CON MEDICO TRATANTE, SE AGENDA CITA A LAS 2 PM CON DR SERGIO NIETO POR CONSUTA EXTERNA.
SE EXPLICA.

Diagnosticos

S424 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO

S424 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO

PLAN Y TRATAMIENTO

ORDENES MEDICAS

Firma y sello del Médico

Notas

Notas Por

Entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Paciente DORIS LOPEZ CARREÑO CC 63293648 **Sexo** Femenino

Edad 62 **Lateralidad** Diestro **Ocupación** -

Fecha: 14/02/2024 2:42:00p. m. **Médico:** SERGIO ANDRES NIETO PICO

Empresa: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Especialidad: Ortopedia y Traumatología **Tipo Consulta:** Consulta Externa

Motivo

CONTROL

Consulta

PACIENTE CON FRACTURA COMPLEJA DE HUMERO DISTAL IZDO, ASISTE A CONTROL, APROX 2 MESES Y MEDIO DE EVOLUCION, REFIERE SENTIRSE BIEN. DOLOR MODULADO, EL DOLOR SE IRRADIA AL BRAZO Y EL HOMBRO, PREDOMINO EN LAS NOCHES. ADEMÁS IRRADIADO AL BORDE CUBITAL DE LA MANO. INCAPACIDAD PARA EL CIERRE DE LA MANO, MEJORA EN EL TRANSCURSO DEL DIA. ESTA REALIZANDO TERAPIA FÍSICA 35/35 SESIONES.

Resultados Exámenes

RX DE CODO IZDO DEL 12/FEB/2024: FRACTURA SUPRA E INTERCONDILEA DE HUMERO DISTAL, CON ADECUADA REDUCCION Y ALINEACION DEL FOCO DE FRACTURA, SIGNOS DE CONSOLIDACION EN PROCESO. MANTENIDA CON MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN ADECUADA POSICION, RELACIONES ARTICULARES CONSERVADAS.

EMG + VCN MIEMBRO SUPERIOR IZDO 7/FEB/2024: NEUROPATIA DEL N. CUBITAL POR ATRAPAMIENTO A NIEL DEL CODO ELECTROFISOLOGICAMENTE MODERADO LADO IZDO.

Antecedente	P	F	Observaciones	Antecedente	P	F	Observaciones
ALERGICOS			NO REFIERE				
ANESTESICOS	X		NIEGA COMPLICACIONES ANESTESICAS PREVIAS				
DIABETES			NO				
FAMILIARES			NO				
FARMACOLOGICOS	X		NEG				
HIPERTENSIVOS			NO				
OTROS			NO				
PATOLOGICOS	X		NO REFIERE				
QUIRURGICOS	X		MENISCECTOMIA				
SOCIO-LABORALES			NO				
TRAUMATICOS			NO				

Revisión x Sistema

NO REFIERE

Nombre	Si	No	Descripción
Cardiovascular-Disnea		X	
Cardiovascular-Dolor de Pecho		X	
Cardiovascular-Clase Funcional		X	
Cardiovascular-Soplos		X	
Cardiovascular-Palpitaciones		X	
Cardiovascular-Cap. Funcional (Mets)	X		CAPACIDAD FUNCIONAL PREVIA BUENA
Pulmonar-Tos-Expectoración		X	
Pulmonar-Sensación Ahogo		X	
Endocrino y Renal-Diabetes		X	
Endocrino y Renal-Hipoglicemia		X	
Endocrino y Renal-Disfunción Renal		X	
Endocrino y Renal-Trastornos Tiroides		X	
Endocrino y Renal-Disfunción Hepática		X	
Endocrino y Renal-Disf.Suprarrenal		X	
Hematológico-Trast. Coagulación		X	
Hematológico-Ant.Fliar Discracia		X	
Hematológico-Anemia		X	
Neurológico-Cefalea		X	
Neurológico-Vértigo-Mareo		X	
Neurológico-Trast.Conciencia		X	
Neurológico-Parálisis		X	
Neurológico-Convulsiones		X	
Neurológico-Vértigo		X	
Neurológico-Debilidad Musc.		X	
Neurológico-Ant. TCE o Columna		X	
Psíquico-Ansiedad		X	
Psíquico-Nerviosismo		X	
Psíquico-Depresión		X	
Psíquico-Adicción a Drogas		X	
Osteomuscular-Limitación Articular		X	
Osteomuscular-Dolor Lumbar		X	

Revisión x Sistema

Examen Fisico **Peso (kg)** _____ **Talla (cm)** _____ **IMC** _____ **T.A.** _____

T. _____ **P.** _____ **F.R.** _____

Sistema	Normal	Anormal	Descripcion
Cabeza	X		
Abdomen	X		
Sistema Nervioso	X		
Piel	X		
Extremidades	X		
Organos de los sentidos	X		
Cardiovascular	X		
Pulmonar	X		
O.R.L.	X		
Cuello	X		
G.U.	X		
Osteomusculoarticular		X	CODO IZDO: LEVE EDEMA. HERIDA QUIRÚIRGICA CICATRIZADA EN BUEN ESTADO, SIN INFECCION. MOVILIDAD DE CODO: EXTENSION -10° FLEXION130°. PRONOSUPINACIC PARESTESIAS EN ZONA AUTONOMA DEL N. CUBITAL. FUERZA MUSCULAR 3/5 BICEPS MOVILIDAD MANO CONSERVADA.
Aspecto General		X	PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA, ORIENTADA.
Via Aerea	X		

Análisis

PACIENTE CON APROX 2 MESES DE OSTEOSINTESIS POR FRACTURA COMPLEJA DE HUMERO DISTAL IZDO, ADECUADA EVOLUCION CLINICA DESDE EL PUNTO DE VISTA FUNCIONAL. PERSISTE DOLOR EN RELACION CON ATRAPAMIENTO DEL N. CUBITAL POR TRAUMA REFERIDO. REQUIERE MANEJO CON NEUROMODULADORES. DEBE CONTINUAR PLAN DE REHABILITACION CON TERAPIA FISICA. SE CONSIDERA DOLOR DE HOMBRO IZDO SECUNDARIO PATOLOGIA GENERAL (SINDROME DE MANGUITO ROTADOR) ENVIO A VALORACION POR EPS PARA MANEJO DE ESTA. SE DA RECOMENDACIONES. PUEDE REINTEGRARSE A SUS ACTIDADES, SE LEVANTA INCAPACIDAD MEDICA. CITA A CONTROL EN 3 MESES.-

Diagnosticos

S424 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO

S440 TRAUMATISMO DEL NERVIO CUBITAL A NIVEL DEL BRAZO

PLAN Y TRATAMIENTO

AMITRIPTILINA CLORHIDRATO TABLETA 25 MG, Cantidad = 30, Vía = VO - APLICAR/TOMAR 1 TAB CADA 24 HORAS DURANTE 30 DÍAS

ORDENES MEDICAS

MANO, DEDOS, PUÑO (MUÑECA), CODO, PIE, CLAVÍCULA, ANTEBRAZO, CUELLO DE PIE (TOBILLO), EDAD ÓSEA (CARPOGRAMA), CALCÁNEO, Cantidad = 1 - CODO IZDO CONTROL EN 3 MESES
TERAPIA FISICA, SESION PAQUETE II, Cantidad = 20 - FORTLACIMIENTO BICEPS TRICEPS IZDO. NEUROSESTIMULACION N CUBITAL IZDO. MEJORAR MOVILIDAD. PLAN CASERO.

Firma y sello del Médico

Notas

16/02/2024 12:02:00p. m CAMBIO TRATAMIENTO
Ajuste dosis
Notas Por BARRERA LESMES LAURA MARCELA

Entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Paciente DORIS LOPEZ CARREÑO CC 63293648 **Sexo** Femenino
Edad 62 **Lateralidad** Diestro **Ocupación** -

Fecha: 20/05/2024 9:48:00a. m. **Médico:** SERGIO ANDRES NIETO PICO
Empresa: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Especialidad: Ortopedia y Traumatología **Tipo Consulta:** Consulta Externa

Motivo

CONTROL

Consulta

PACIENTE CON FRACTURA COMPLEJA DE HUMERO DISTAL IZDO, ASISTE A CONTROL, APROX 6 MESES DE EVOLUCION, REFIERE SENTIRSE BIEN. NO DOLOR EN CODO. SENSACION DE FALTA DE FUERZA EN LA MANO. REALIZO TERAPIA FÍSICA 60/60 SESIONES.

Resultados Exámenes

RX DE CODO IZDO DEL 20/MAY/2024: FRACTURA SUPRA E INTERCONDILEA DE HUMERO DISTAL CONSOLIDADA, CON ADECUADA ALINEACION DEL FOCO DE FRACTURA, MANTENIDA CON MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN ADECUADA POSICION, RELACIONES ARTICULARES CONSERVADAS.

EMG + VCN MIEMBRO SUPERIOR IZDO 7/FEB/2024: NEUROPATIA DEL N. CUBITAL POR ATRAPAMIENTO A NIEL DEL CODO ELECTROFISOLOGICAMENTE MODERADO LADO IZDO.

Antecedente	P	F	Observaciones	Antecedente	P	F	Observaciones
ALERGICOS			NO REFIERE				
ANESTESICOS	X		NIEGA COMPLICACIONES ANESTESICAS PREVIAS				
DIABETES			NO				
FAMILIARES			NO				
FARMACOLOGICOS	X		NEG				
HIPERTENSIVOS			NO				
OTROS			NO				
PATOLOGICOS	X		NO REFIERE				
QUIRURGICOS	X		MENISCECTOMIA				
SOCIO-LABORALES			NO				
TRAUMATICOS			NO				

Revisión x Sistema

NO REFIERE

Nombre	Si	No	Descripción
Cardiovascular-Disnea		X	
Cardiovascular-Dolor de Pecho		X	
Cardiovascular-Clase Funcional		X	
Cardiovascular-Soplos		X	
Cardiovascular-Palpitaciones		X	
Cardiovascular-Cap. Funcional (Mets)	X		CAPACIDAD FUNCIONAL PREVIA BUENA
Pulmonar-Tos-Expectoración		X	
Pulmonar-Sensación Ahogo		X	
Endocrino y Renal-Diabetes		X	
Endocrino y Renal-Hipoglicemia		X	
Endocrino y Renal-Disfunción Renal		X	
Endocrino y Renal-Trastornos Tiroides		X	
Endocrino y Renal-Disfunción Hepática		X	
Endocrino y Renal-Disf.Suprarrenal		X	
Hematológico-Trast. Coagulación		X	
Hematológico-Ant.Fliar Discracia		X	
Hematológico-Anemia		X	
Neurológico-Cefalea		X	
Neurológico-Vértigo-Mareo		X	
Neurológico-Trast.Conciencia		X	
Neurológico-Parálisis		X	
Neurológico-Convulsiones		X	
Neurológico-Vértigo		X	
Neurológico-Debilidad Musc.		X	
Neurológico-Ant. TCE o Columna		X	
Psíquico-Ansiedad		X	
Psíquico-Nerviosismo		X	
Psíquico-Depresión		X	
Psíquico-Adicción a Drogas		X	
Osteomuscular-Limitación Articular		X	
Osteomuscular-Dolor Lumbar		X	

Revisión x Sistema

Examen Fisico **Peso (kg)** _____ **Talla (cm)** _____ **IMC** _____ **T.A.** _____

T. _____ **P.** _____ **F.R.** _____

Sistema	Normal	Anormal	Descripcion
Cabeza	X		
Abdomen	X		
Sistema Nervioso	X		
Piel	X		
Extremidades	X		
Organos de los sentidos	X		
Cardiovascular	X		
Pulmonar	X		
O.R.L.	X		
Cuello	X		
G.U.	X		
Osteomusculoarticular		X	CODO IZDO: CICATRIZ QUIRURGICA EN BUEN ESTADO, SIN SIGNOS DE INFECCION. A -5° FLEXION A 150° . PRONACION 80° SUPINACION 90°. MOVILIDAD MANO Y MUÑEC NO PARESTESIAS. PERFUSION DISTAL CONSERVADA.
Aspecto General		X	PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA, ORIENTADA.
Via Aerea	X		

Análisis

PACIENTE CON 6 MESES OSTEOSINTESIS DE HUMERO DISTAL IZDO, CON FRACTURA CONSOLIDADA. BUENA EVOLUCION CLINICA. SIN SECUELAS FUNCIONALES. SE RECOMIENDA FORTALECIMIENTO MUSCULAR. MEJORIA MAXIMA ALCANZADA. SE CITA A CONTROL EN 6 MESES PARA DEFINIR RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS.

Diagnosticos

S424 (IZDO) FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO

PLAN Y TRATAMIENTO

MEJORIA MAXIMA ALCANADA

RECOMENDACIONES GENERALES

CONTROL EN 6 MESES CON RADIOGRAFIAS.

ORDENES MEDICAS

MANO, DEDOS, PUÑO (MUÑECA), CODO, PIE, CLAVÍCULA, ANTEBRAZO, CUELLO DE PIE (TOBILLO), EDAD ÓSEA (CARPOGRAMA), CALCÁNEO, Cantidad = 1 - RX DE CODO IZDO. CONTRL EN 6 MESES

Firma y sello del Médico

Notas

Notas Por

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:	05-12-2023
Hora:	10:02:58
Departamento:	Santander
Municipio:	BUCARAMANGA

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	680016000160202334687
Departamento:	68-Santander
Municipio:	1-BUCARAMANGA
Entidad Receptora:	60-Fiscalía General de la Nación
Unidad Receptora:	60-SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO) - BUCARAMANGA
Año:	2023
Consecutivo:	34687

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	QUERELLA
Delito Referente:	LESIONES ART. 111 C.P. - P.A.
Modo de operación del delito:	-
Grado del delito:	NINGUNO
Ley de Aplicabilidad:	Ley 906

AUTORIDADES

¿El usuario es remitido por una Entidad?:	NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento:	63293648
Fecha de Expedición:	04-07-1980
País de Expedición:	COLOMBIA
Departamento de Expedición:	SANTANDER
Ciudad de Expedición:	BUCARAMANGA

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Número de Documento:	1095839741
Fecha de Expedición:	03-01-2017
País de Expedición:	COLOMBIA
Departamento de Expedición:	-
Ciudad de Expedición:	-
Primer Nombre:	BRAYAN
Segundo Nombre:	ARBEY
Primer Apellido:	HERNANDEZ
Segundo Apellido:	MARTINEZ
País de Nacimiento:	-
Departamento de Nacimiento:	-
Municipio de Nacimiento:	-
Fecha de Nacimiento:	-
Edad:	-
Sexo:	HOMBRE
Alias:	-
Tiene alguna discapacidad:	-
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	-
¿tiene algún acento en particular?:	-
¿tiene rasgos o características físicas particulares?:	-
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?:	-
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencial?:	-
Identidad de género:	-
Calidad:	-
Nivel Académico:	-
Oficio:	-
Profesión:	-
Dirección de Correspondencia:	COLSEGURO NORTE TORRE 11 APTO 452
Complemento Dirección de Correspondencia:	-
País de Correspondencia:	COLOMBIA
Departamento de Correspondencia:	SANTANDER
Municipio de Correspondencia:	BUCARAMANGA
Teléfono Celular:	3146329351
Teléfono Fijo:	-
Correo Electrónico:	-
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.):	-
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.):	-
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.):	-
Otro medio de contacto:	-

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Hora:	07:45:00
Fecha final de comisión:	-
Hora:	-
	-
Lugar de comisión de los hechos:	-
Departamento:	SANTANDER
Municipio:	BUCARAMANGA/SANTANDER
Localidad o Zona:	-
Barrio:	-
Dirección:	Colorados, Norte, Bucaramanga, Santander, COL
Latitud:	7.17844
longitud:	-73.13299
¿Uso de armas?:	NO
	-
Uso de sustancias tóxicas:	NO

RELATO DE LOS HECHOS

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?:
LESIONES

¿CÓMO LE PASÓ?:
3. DENUNCIA PRESENCIAL: / HAGA UNA DESCRIPCION BREVE Y CONCRETA DE LOS HECHOS QUE VA A DENUNCIAR: R/ MI NOMBRE DORIS LOPEZ CARREÑO IDENTIFICADA CON CEDULA 63293648 DE BUCARAMANGA, VENGO A DENUNCIAR BRAYAN ARBEY HERNANDEZ MARTINEZ, POR EL DELITO DE LESIONES, POR LOS SIGUIENTES HECHOS: EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, VENIA EN EL BUS DE TRANSCOLOMBIA A TRABAJAR, EN VISTA QUE EL BUS IBA LLENO ME TOCO DE PIE, CUANDO EMPIEZA A BAJAR LA CEMENTO, EL BUS YA VENIA CON EXCESO DE VELOCIDAD, CUANDO EL SEÑOR TUVO QUE FRENAR DURISIMO Y SE IMPACTA CON UN CAMION QUE TRANSPORTABA POSTES DE LUZ, DEL MISMO GOLPE HUBO UNAS PERSONAS QUE ME CAYERON PRIMERO ENCIMA Y YO CAI AL PISO, CUANDO ME LEVANTE, LA GENTE ENTRO EN PANICO Y EMPEZARON A CORRER PARA SALIR DEL BUS, CUANDO ESTO EMPEZO A PASAR YO CAI NUEVAMENTE AL PISO DEL BUS Y LA GENTE ME GOLPEO SIN INTESION POR EL AFAN DE SALIR, EN VISTA QUE NO ERA CAPAZ DE LEVANTARME LLEGARON PERSONAS AUXILIARNOS Y AYUDARNOS A SALIR DEL AUTOBUS, LLEGARON AMBULANCIAS Y EN UNA DE ELLAS ME TRASLADARON A LA CLINICA LA RIVIERA, DONDE ME ATENDIERON Y ME INDICARON QUE TENIA LESIONES FUERTES Y QUE ME TENIAN QUE OPERAR, CIRUGIA LA CUAL ME LA REALIZARON EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, PORQUE ANTES NO SE PODIA PORQUE ESTABA DEMASIADO INFLAMADA Y NO ME PODIAN OPERAR ESTANDO ASI. PREGUNTADO DESEA AGREGAR O CORREGIR LA PRESENTE DENUNCIA. CONTESTO. NO. SE REMITE A MEDICINA LEGAL.

ABC del Delito

¿HECHOS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO?
No

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA BUCARAMANGA
DIRECCIÓN: CALLE 45 # 1-51 Campohermoso. BUCARAMANGA, SANTANDER
TELEFONO: 57 6076978503 Ext 2743

COPIA DOCUMENTO

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBBUC-DSSA-10736-2023

CIUDAD Y FECHA:	BUCARAMANGA. 05 de diciembre de 2023
OFICIO PETITORIO:	No. SIN - 2023-12-05. Ref: Noticia criminal 680016000160202334687 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	SILVIA NATALIA GAONA JEREZ ASIGNACIONES /RECEPTOR DENUNCIAS FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	SILVIA NATALIA GAONA JEREZ ASIGNACIONES /RECEPTOR DENUNCIAS FISCALIA GENERAL DE LA NACION CRA 19 No. 24-61 BUCARAMANGA, SANTANDER
NOMBRE EXAMINADO:	**DORIS LOPEZ CARREÑO**
IDENTIFICACIÓN:	CC 63293648
EDAD REFERIDA:	61 años
ASUNTO:	Lesiones / Evento de transporte

Metodología: La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.
Examinada hoy martes 05 de diciembre de 2023 a las 12:20 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado
INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta oficio petitorio emitido por la fiscalía ** cedula de ciudadania, historia clínica de clínica riviera, no aporta otros..

RELATO DE LOS HECHOS: La examinada refiere que " el dia 2023-11-21 a las 08:00 de la mañana yo iba en el trasporté urbano un bus de trans colombia, cuando sentimos el estruendo fue que ya nos habíamos chocado con otro carro, me caen varias personas encima de mi sobre el brazo izquierdo " .
ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en clinica riviera. Aporta copia de historia clínica número 63293648, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: fecha: 2023-11-21 a nombre de la examinada mc: " tuve un accidente " en calidad de pasajera de bus, examen fisico: codo izquierdo con edema intenso dolor a la palpación, deformidad en tercio distal del humero con crepitos e inestabilidad dolor a la palpacion perfusión distal conservada, rx de codo izquierdo: fractura supracondilea,de tercer fragmento con implantación de diafisis en espacio articular anterior inestabiliadad completa, IDX: fractura de la epifisi inferiro del humero firma: sergio andes nieto pico rm: 7386/11 ortopedia procedimiento osteosintesis,
ANTECEDENTES: Médico legales: niega . Sociales: ocupación: empleada adminstradora de almacen de cosmeticos, . Patológicos: niega . Quirúrgicos: meniscos de rodilla izquierda e el

LUIS EDUARDO GOMEZ GUTIERREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

2018, ost humero izquierdo relación con esta periricia, . Traumáticos: fx humero izquierdo relación con esta pericia, . Psiquiátricos: niega . Toxicológicos: niega .

REVISIÓN POR SISTEMAS " me duele el codo izquierdo "

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Peso: 62 kg. Talla: 162 cm. Buen estado general, tranquila, colaboradora, ingresa caminando por sus propios medios.

Descripción de hallazgos - Examen mental: Consciente, alerta, orientada en tiempo, persona y lugar, lenguaje claro.

- Miembros superiores: brazo derecho inmovilizado con cabestrillo no es pertinente retirar. mano izquierda con arcos de movilidad conservados. resto de examen físico normal.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Examinado con relato de lesiones en accidente de tránsito en calidad de pasajera de bus con atención en salud donde evidencia lesiones ósea del brazo izquierdo, con base a la historia clínica y los hallazgos concluyó. Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho. Secuelas médico legales a determinar...

Atentamente,

COPIA DOCUMENTO

LUIS EDUARDO GOMEZ GUTIERREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA BUCARAMANGA
DIRECCIÓN: CALLE 45 # 1-51 Campohermoso. BUCARAMANGA, SANTANDER
TELEFONO: 57 6076978503 Ext 2743

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBBUC-DSSA-02039-2024

CIUDAD Y FECHA:	BUCARAMANGA. 08 de marzo de 2024
OFICIO PETITORIO:	No. SD - 2024-02-16. Ref: Noticia criminal 680016000160202334687 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	LAURA MAGALLY FUENTES RUEDA 19 LOCAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	LAURA MAGALLY FUENTES RUEDA 19 LOCAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION CARRERA 19 # 24 - 61 PISO 7 BUCARAMANGA, SANTANDER
NOMBRE EXAMINADO:	**DORIS LOPEZ CARREÑO**
IDENTIFICACIÓN:	CC 63293648
EDAD REFERIDA:	62 años
ASUNTO:	Lesiones

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy viernes 08 de marzo de 2024 a las 15:03 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

ANTECEDENTES: Médico legales: Clínica forense UBBUC-DSSA-10517-R-2023 Lesiones Primer reconocimiento UBBUC-DSSA-10736-2023. Sociales: ocupacion: empleada adminstradora de almacen de cosmeticos, .

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Miembros superiores: CICATRIZ LINEAL HIPERCROMICA HIPERTROFICA BRAZO IZQUIERDO MEDIO DISTAL DE 14 CM OSTENSIBLE LIMITACION PARA LA EXTENSION DEL MIEMBRO SUPERIOR COMPLETA. CON SEMIFLEXION FIJA A NIVEL DEL CODO. LATERALIDAD DIESTRA.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro SUPERIOR IZQUIERDO de carácter PERMANENTE;

Atentamente,

OSCAR MANTILLA BARRERA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

COPIA DOCUMENTO

LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES
Médico Especialista Salud Ocupacional
Universidad Manuela Beltrán
Licencia 024244 S.S.S

FORMULARIO DE DICTAMEN VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL
PERSONAS ECONÓMICAMENTE ACTIVAS
Decreto 1507 de 2014 – Resolución 3745 de 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL DICTAMEN

Dictamen Número	6924
Fecha de recepción	10/06/2024
Solicitante	**DORIS LOPEZ CARREÑO** C.C. 63.293.648
Fecha de Dictamen	13/06/2024

2. INFORMACION GENERAL DEL MÉDICO CALIFICADOR

Nombre:	Luis Eduardo Saavedra Puentes				
Dirección	Urbanización San Jorge 2 casa F 11,Giron	**Teléfono**	6591640	**Celular**	3173988593
Correo Electrónico	referenciadesan2@gmail.com	lsaavedra22@yahoo.com			

3. DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO

Nombres y Apellidos	**DORIS LOPEZ CARREÑO**										FECHA	13/06/2024	
Doc. Identidad	NUIP		CC.	X	C.E		Otro		No.	63.293.648	De	Bucaramanga	
Fecha de Nacimiento	10/02/1962	Edad	62	Años	Lugar de Nacimiento	Bucaramanga							
Género	Masculino		Femenino	X	Transgénico								
Escolaridad	Ninguna		Prim.		Secundaria		Técnico	X	Univ.				
	Especialización		Maestría		PhD								
Estado Civil	Soltero		Casado		Viudo		Separado	X	Unión Libre				
Hijos	Hombres Edades	36	33	01	0	0	Mujeres Edades	0	0	0	0	0	
Dirección	Carrera 57 # 23N- 30 Bucaramanga												
Teléfonos	NT	No. Celular	3154939922	E-MAIL	Dorislopez.6219@gmail.com								
EPS	NUEVAEPS	AFP	PROTECCION	ARL	NT								
Códigos CIE-10	M796	S440	S424	L910									
Patología	**DOLOR EN MIEMBRO**	**TRAUMATISMO DEL NERVIO CUBITAL A NIVEL DEL BRAZO**	**FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO**	**CICATRIZ HIPERTROFICA**									
Motivo de Revisión	PCL												

4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO

4.1. DESCRIPCIÓN DEL CARGO ACTUAL

Actividad Económica de la Empresa	**NA**
Denominación del Cargo Actual	
Antigüedad en la Empresa	
Antigüedad en el Oficio	
Descripción de la Tareas del Cargo	**NA**

4.2. ANTECEDENTES DE EXPOSICIÓN LABORAL

EMPRESA	CARGO	RIESGO	TIEMPO DE EXPOSICIÓN
		NA	

5. FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACIÓN

5.1 RELACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	SE TUVO EN CUENTA
Historia Clínica	**X**
Epicrisis o Resumen de Historia Clínica	**X**
Exámenes Paraclínicos	**X**
Dictámenes y otros	

5.2 DIAGNÓSTICO MOTIVO DE LA CALIFICACIÓN

No.	DIAGNÓSTICO	CODIGO CIE-10
1	DOLOR EN MIEMBRO	M796
2	TRAUMATISMO DEL NERVIO CUBITAL A NIVEL DEL BRAZO	C440
3	FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO	S424
4	CICATRIZ HIPERTROFICA	L910

5.3 EXÁMENES DIAGNÓSTICOS E INTERCONSULTAS PERTINENTES PARA CALIFICAR

No.	TIPO DE EXAMEN O INTERCONSULTA	FECHA	RESULTADO.

6. DESCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

I. Valoración de Deficiencias

No.	Descripción	%	Capítulo, Tabla
1	DEFICIENCIAS POR ALTERACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFERICO: DOLOR CRONICO SOMATICO	10.00%	Capitulo:12 - Tabla: 12.5, Clase 1
2	DEFICIENCIA POR TRASTORNOS DE LA PIEL, FANERAS Y DAÑO ESTETICO. (CICATRICES EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO)	5.00%	Capitulo: 06 - Tabla: 6.1. Clase 1, Factor Principal: 1; Factor modulador1: 1; factor modulador 2: 0
TOTAL DEFICIENCIAS SIN PONDERAR		**14.50%**	
Σ	**TOTAL DEFICIENCIA PONDERADA** [A + (100 – A) B / 100] X 0.5	**7.25%**	Máximo 50%

E-mail: referecniadesan2@gmail.com
Girón - Santander

II. Título II: Rol Laboral – Autosuficiencia Económica y Edad (Puntaje máximo: 30%)

TABLA No. 1

ROL LABORAL			
CATEGORÍA		**% MÁXIMO ASIGNADO**	
1	ACTIVO: Sin limitaciones para la actividad laboral	0.00	
2	RECORTADO: limitaciones LEVES para la actividad laboral	5.00	**X**
3	ADAPTADO: limitaciones MODERADAS para la actividad laboral	10.00	
4	CAMBIO: limitaciones GRAVES para la actividad laboral	15.00	
5	CAMBIO: limitaciones GRAVES con actividad laboral RECORTADA	20.00	
6	CONDICION ESPECIAL con limitaciones COMPLETAS para la actividad laboral	25.00	

TABLA No. 2

AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA			
CATEGORÍA		**% MÁXIMO ASIGNADO**	
1	AUTOSUFICIENCA	0.00	
2	AUTOSUFICIENCA REAJUSTADA	1.00	**X**
3	PRECARIAMENTE AUTOSUFICIENTE	1.50	
4	ECONOMICAMENTE DEBIL	2.00	
5	ECONOMICAMENTE DEPENDIENTE	2.50	

TABLA No. 3

EDAD			
CATEGORÍA		**% MÁXIMO ASIGNADO**	
1	MENOR DE 18 AÑOS	2.50	
2	MAYOR O IGUAL A 18, MENOR DE 30 AÑOS	0.50	
3	MAYOR O IGUAL A 30, MENOR DE 40 AÑOS	1.00	
4	MAYOR O IGUAL A 40, MENOR DE 50 AÑOS	1.50	
5	MAYOR O IGUAL A 50, MENOR DE 60 AÑOS	2.00	
6	MAYOR O IGUAL A 60 AÑOS	2.50	**X**

III. Capítulo III: Otras Áreas Ocupacionales (Puntaje máximo: 20%)

TABLA No. 4

OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES	% MÁXIMO ASIGNADO
Aprendizaje y aplicación del conocimiento	Clase A = 0.00%
Comunicación	Clase A = 0.00%
Movilidad	Clase C = 0,60%
Cuidado Personal	Clase C = 0.40%
Vida doméstica	Clase C = 0.60%
TOTAL	**1,60%**

E-mail: referecniadesan2@gmail.com
Girón - Santander

7. PORCENTAJE DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE	CLASIFICACION
I	DEFICIENCIA	7.25%	Título I Capitulo 6 y 12
II	ROL LABORAL	5.00%	Título II Capitulo. II T: 1 Categoría. 2
	AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA	1.00%	Título II Capitulo. II Tabla: 2 Categoría. 2
	EDAD	2.50%	Título II Capitulo. II Tabla: 3 Categoría. 6
III	OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES	1.60%	Título II Capitulo. III Tablas: 8, 9 y 10
TOTAL		**17.35%**	

Estado de la PCL	< 5 %		Incapacidad Permanente Parcial	**X**	Invalidez		
Fecha de la estructuración de la Pérdida de Capacidad Laboral			20/MAYO/2024: FECHA DE MEJORIA MEDICA MAXIMA POR ORTOPEDIA				

8. CALIFICACIÓN DEL ORIGEN

FECHA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE			21/11/2023		FECHA DE DX DE LA ENFERMEDAD			NO			
FECHA DE CALIFICACIÓN ORIGEN			13/06/2024								
ORIGEN	**COMÚN**		**SOAT**	**X**	PROFESIONAL						
REQUIERE AYUDA DE TERCEROS	SI		NO	X	REQUIERE CURADOR	SI		NO	X		

9. FUNDAMENTOS DE HECHO

SE TRATA DE PACIENTE DE 62 AÑOS, SEPARADA, DOS HIJOS, ASESORA COMERCIAL, ACTUALMENTE CESANTE, CON DIAGNOSTICOS ARRIBA ANOTADOS, QUIEN EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERA DE BUS QUE AL QUEDARSE SIN FRENOS Y COLISIONA CONTRA UN CARRO, REFIERE RECIBIR PESO DE OCUPANTES EN SU HUMANIDAD GENERANDO TRAUMA EN CODO IZQUIERDO, ES TRASLADADO EN AMBULANCIA A LA CLINICA LA RIVIERA; ALLI ENCUENTRAN DOLOR, EDEMA DEFORMANTE MAS LIMITACION PARA LA MOVILIDAD DE CODO IZQUERDO. TOMAN RX DE CODO IZQUIERDO, QUE MUESTRA FRACTURA SUPRACONDILEA CON TERCER FRAGMENTO CON IMPACTACION DE DIAFISIS ARTICULAR ANTERIOR E INESTABILIDAD COMPLETA.
DIAGNOSTICO:
FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO.

E-mail: referecniadesan2@gmail.com
Girón - Santander

EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, ES LLEVA A CIRUGIA Y LE PRACTICAN REDUCCION ABIERTA FRACTURA DE HUMERO + NEUROLISIS NERVIO BRAZO. EVOLUCIONA SATISFACTORIAMENTE Y DAN SALIDA CON ORDENES MEDICAS.

CONTROLES POR ORTOPEDIA: DR. SERGIO ANDRES NIETO PICO
14/02/2024: DOLOR MODULADO, EL DOLOR SE IRRADIA AL BRAZO Y EL HOMBRO, PREDOMINIO EN LAS NOCHES. ADEMAS IRRADIADO AL BORDE CUBITAL DE LA MANO. INCAPACIDAD PARA EL CIERRE DE LA MANO, MEJORA EN EL TRASCURSO DEL DIA.
EMG + VCN CODO IZQ DEL 7/FEB/2024: NEUROPATIA DEL N. CUBITAL POR ATRAPAMIENTO A NIVEL DEL CODO ELECTROFISOLOGICAMENTE MODERADO LADO IZDO.
DIAGNOSTICO:
TRAUMATISMO DEL NERVIO CUBITAL A NIVEL DEL BRAZO

20/05/2024: SENSACION DE FALTA DE FUERZA EN LA MANO. ANALISIS: PACIENTE CON 6 MESES OSTEOSINTESIS DE HUMERO DISTAL IZDO, CON FRACTURA CONSOLIDADA. BUENA EVOLUCION CLINICA. SIN SECUELAS FUNCIONALES. SE RECOMIENDA FORTALECIMIENTO FUNCIONAL. MEJORIA MAXIMA ALCANZADA.

VALORACION FINAL FISIOTERAPEUTICA, DRA. LINA YISEI ROJAS ALFONSO
13/03/2024: RETRACCIONES MUSCULARES LEVES A NIVEL DE LOS MUSCULOS BICEPS BRAQUIAL, BRAQUIAL ANTERIOR, SUPINADOR LARGO, TRICEPS BRAQUIAL, SUPINADOR CORTO, PRONADOR CUADRADO,PRONADOR REDONDO, MODERADO EN PECTORAL MAYOR Y MENOR. SE EVIDENCIA LIMITACION DE LA MOVILIDAD ARTICULAR DE CODO IZQUIERDO PARA LOS MOVIMIENTOS DE FLEXION DE (5-120°), EXTENSION DE (120 – 5°) DE CODO, PRONACION DE (0 – 90°), SUPINACION DE (0 – 90°), PRESENTANDO UNA SENSAICON FINAL VACIA. SE OBSERVA ALTERACION DE LA SIMETRIA POSTURAL PO PRESENTAR HOMBROS PROTUIDOS, DISQUINECIA ESCAPULAR, CUELLO ADELANTADO, ANTEVERSION PELVIA, RODILLA EN HIPEREXTENSION. PACIENTE INDEPENDIENTE CON DIFICULTAD EN LA REALIZACION DE MANIPULACION DE CARGAS.

REVISIÓN POR SISTEMAS Y ANTECEDENTES: REFIERE DOLOR CRONICO A NIVEL DE HOMBRO IZQUIERDO QUE SE AUMENTA AL LEVANTAR ESE BRAZO.

“NO PUEDO LEVANTAR EL MISMO PESO QUE LEVANTABA ANTES PORQUE SE ME CAE, PERDI LA FUERZA” TERMINO DE HACER ASEO O DE COCINAR Y ME TOCA TOMAR PASTILLAS POR EL DOLOR QUE ME CAUSA.”

RESPECTO DEL ROL LABORAL REFIERE “NO PUEDE LEVANTAR CARGAS MAYORES A 5 KILOS CON EL MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO, Y POR ESO HE PEDIDO TRABAJOS PORQUE SOLO PUEDO HACER FUERZA POR EL BRAZO DERECHO, INCLUSO PARA SUBIRME AL BUS, ME CUESTA MUCHO.

EXAMEN FISICO: ALERTA, SE EVIDENCIA DISMINUCION DE ARCOS ACTIVOS DE MOVIMIENTO DE CODO IZQUIERDO, PRESENTA CICATRIZ QUELOIDE EN ANTEBRAZO IZQUIERDO, CARA POSTERIOS, DE 13 CMS, OSTENSIBLE, REDUNDANTE E HIPERCROMICA QUE ALTERA LA ARQUITECTURA NORMAL DE LA PIEL A ESE NIVEL, BUEN PATRON CARDIOPULMONAR, ABDOMEN BLANDO, RESTO DE EXAMEN FISICO DENTRO DE LIMTES NORMALES.

ESTADO ACTUAL DE CICATRIZ POR ACCIDENTE Y POSTQUIRURGICAS:
CICATRIZ EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO:

E-mail: referecniadesan2@gmail.com
Girón - Santander

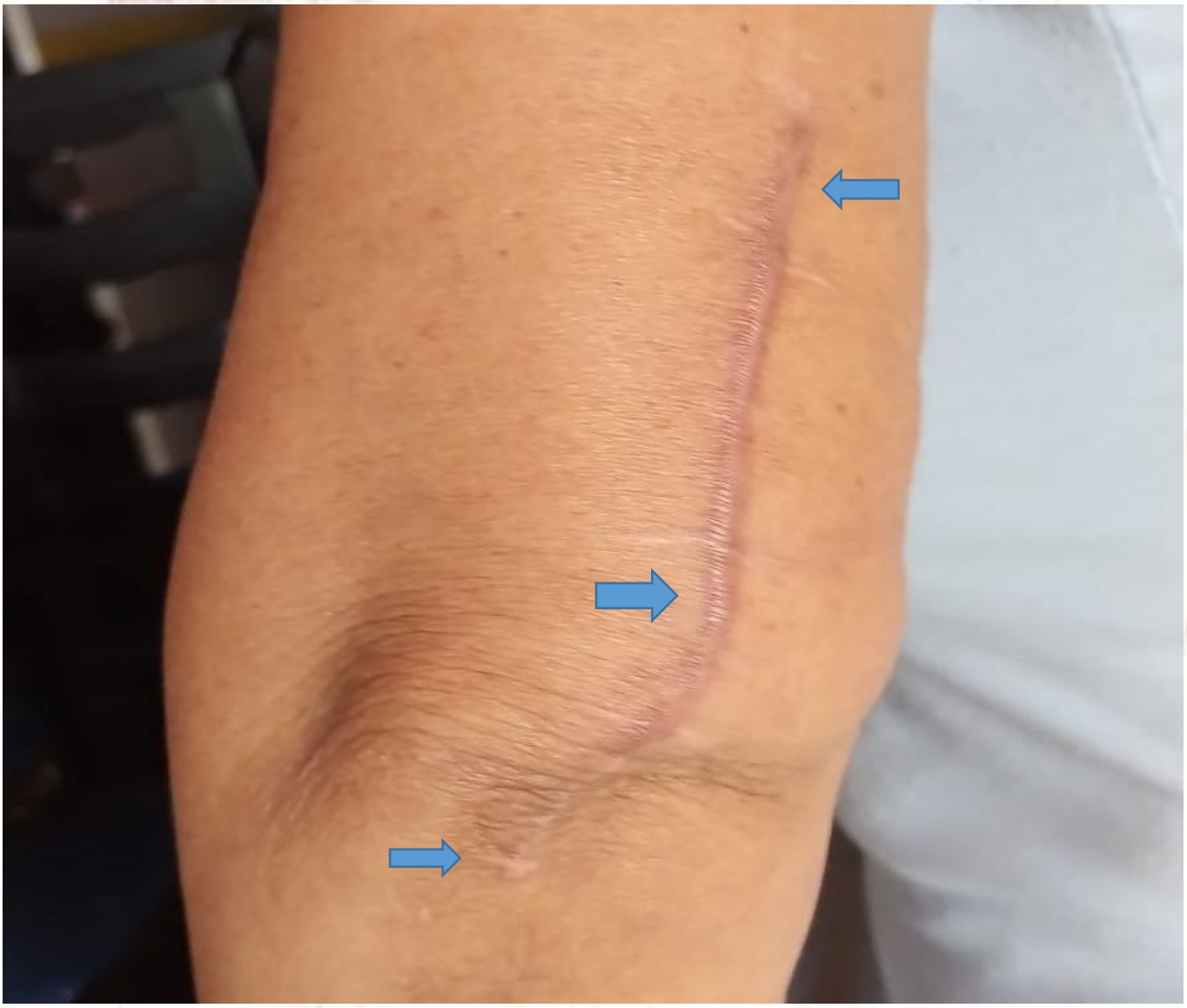

10. MANIFESTACION DEL ARTÍCULO 226 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO:

CON BASE EN EL **ARTÍCULO 226 DEL C.G DEL P**. DECLARO QUE EL PRESENTE DICTAMEN CONTIENE MI OPINIÓN INDEPENDIENTE Y CORRESPONDE A MI REAL CONVICCIÓN PROFESIONAL, PARA LO CUAL SE APORTAN LOS SOPORTES DE MI IDONEIDAD.

LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES, PERSONA MAYOR Y VECINO DE LA CIUDAD DE GIRON, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 91.267.852 Y REGISTRO MÉDICO NO. 01833 DE 1999 Y LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SALUD OCUPACIONAL) NO. 024244; ACTUANDO COMO **PERITO DE PARTE**, EN MI CALIDAD DE MÉDICO, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL DE LA

E-mail: referecniadesan2@gmail.com
Girón - Santander

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO ME PERMITO CERTIFICAR QUE;

HACE MÁS DE 6 AÑOS HE PARTICIPADO EN UN SINNÚMERO DE DICTÁMENES DE CARÁCTER PARTICULAR, TENIENDO EN ALGUNAS OCASIONES QUE PRESENTAR LA DEBIDA RATIFICACIÓN Y EN OTROS NO TENGO DATOS DEL DESPACHO PUES ESPERO QUE LA PARTE ME INFORME PARA ASISTIR A LA RESPECTIVA RATIFICACIÓN; COMO MUESTRA DE ELLO ME PERMITO CITAR ALGUNOS CASOS PUNTUALES;

11. LISTADO PROCESOS EN LOS QUE HE ACTUADO COMO PERITO DE PARTE

JUZGADO	PARTES	NUMERO DE RADICADO	CONTENIDO DEL DICTAMEN
OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO	YUFREN DE JESUS GONZALEZ	201900015	PERITO DE PARTE
SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO	FABIO ROBERTO OCHOA CARDENAS	2018107	PERITO DE PARTE
ONCE CIVIL DEL CIRCUITO	REINALDO JAIMES PINZON	68001310301120190 0355400	DETERMINACION DEL GRADO DE PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL
CUARTO CIVIL CIRCUITO	YURLEY KATHERINE ALVAREZ LOPEZ	20210004700	PERITO DE PARTE
TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	SILVIA JULIANA CABALLERO GELVEZ	20210000500	PERITO DE PARTE
SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA	HELMAN ENRIQUE PIÑEROS ORDOÑEZ	68001400300220170 076700	PERITO DE PARTE
ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	PAOLA DIAZ NIÑO	2021-075	PERITO DE PARTE
ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA	ESMERALDA MOSQUERA ORTEGA - VICTOR FABIAN GALEANO Y OTROS	2023-00036	PERITO DE PARTE
ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	REINALDO JAIMES PINZON- ANDERSON FABIAN CASTAÑO	68001310301120190 0354	PERITO DE PARTE

E-mail: referecniadesan2@gmail.com
Girón - Santander

DORIS LOPEZ CARREÑO C.C. 63.293.648

	PEÑARANDA		
DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	LUIS ANTONIO CALDERON GARCIA-GUSTAVO BAICUE	68001310122019004 2100	PERITO DE PARTE
ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	PABLO ANTONIO SOLANO	2023-110	PERITO DE PARTE
DIEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	BRAYAN FABIAN GUERRERO	2022-112	PERITO DE PARTE
DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	ANDREY ESMERAL AMAYA	2022-032	PERITO DE PARTE
SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	TEOFILO MUÑOZ	2022-147	PERITO DE PARTE
SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	ALBERTO GARCIA	2021-323	PERITO DE PARTE
SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	SONIA MILENA NIETO	2021-137	PERITO DE PARTE
CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	LUIS EDUARDO RAMIREZ	2020-289	PERITO DE PARTE
DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	FANNY SEPULVEDA AYALA	2020-18	PERITO DE PARTE
SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	OMAR RIGO SNEIDER GALVIS	2020-179	PERITO DE PARTE
ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	ERICA MERCHAN	2020-10	PERITO DE PARTE
CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	MARIO MERLANO	2020-027	PERITO DE PARTE
QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	LUIS CARLOS CACUA	2019-278	PERITO DE PARTE
DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	JESUS EMILIO SOLANO	2019-236	PERITO DE PARTE
SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	FABIO ROBERTO OCHOA	2018-107	PERITO DE PARTE

E-mail: referecniadesan2@gmail.com
Girón - Santander

DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	NADIA MARGARITA CHAVEZ	2023-129	PERITO DE PARTE
TERCERO ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	ZULAY TATIANA BARRIOS AMAYA	68001333300320200020100	PERITO DE PARTE

CERTIFICO EN EL PRESENTE ESCRITO QUE NO ME ENCUENTRO INMERSO EN LAS CAUSALES CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 50 DEL C.G. DEL P. DADO QUE LOS MISMOS, ÚNICAMENTE LE SON APLICABLES AL PERITO INTRA-PROCESO, ESTO ES, AL PERITO NOMBRADO POR EL JUEZ PARA ZANJAR LAS DIFERENCIAS EXISTENTES CON LOS PERITAJES DE PARTE (SL TSM RDO. 2014-0031-01).

EL MÉTODO DE VALORACIÓN EN EL PRESENTE CASO NO VARIÓ DE LOS QUE NORMALMENTE UTILIZO Y LO ESTABLECIDO POR LA LEX ARTIS AD-HOC, EN TANTO QUE ANALIZO LA HISTORIA CLÍNICA LO MÁS COMPLETA POSIBLE, LAS AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS, ADEMÁS DE REALIZAR UNA VALORACIÓN MÉDICA DIRECTA DE LA PERSONA, EN ARAS DE DEFINIR LAS SECUELAS Y PATOLOGÍAS Y LA DEFICIENCIA SUBSECUENTE, DE MANERA QUE PUEDA APLICAR EL BAREMO O MANUAL DE CALIFICACIÓN DE LOS CUALES HE UTILIZADO EN SU MOMENTO Y DEPENDIENDO DE LA VIGENCIA Y DEMÁS VARIABLES, **ARTÍCULO 209 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO, EL ACUERDO 258 DE 1967 DEL ICSS, LOS DECRETOS: 776 DE 1987, 094 DE 1989, 1796 DE 2000, 1836 DE 1994, 692 DE 1995, 917 DE 1999, 1507 DE 2014, 1655 DE 2015,** ENTRE OTROS.

LOS DOCUMENTOS UTILIZADOS PARA LA PRESENTE GESTIÓN, FUERON LA HISTORIA CLÍNICA COMPLETA DEL PACIENTE, LA CUAL ME MANIFIESTA SU APODERADA, SE APORTARÁ AL PROCESO DE MANERA COMPLETA, ADICIONAL A ELLO SE REALIZÓ LA VALORACIÓN MÉDICA Y REVISIÓN PERSONAL DEL PACIENTE Y DE DICHA GESTIÓN ES QUE SE ELABORA EL PRESENTE DICTAMEN APORTADO POR LA PARTE DEMANDANTE.

REFERENCIAS:

- DECRETO LEY 1295 DE 1994
- LEY 776 DE 2002
- DECRETO 1507 DE 2014. MANUAL ÚNICO DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
- DECRETO 19 DE 2012, ARTÍCULO 142
- CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. ACUERDO NÚMERO PSAA15-10392 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2015. SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

E-mail: referecniadesan2@gmail.com
Girón - Santander

12. RESPONSABLE DE LA CALIFICACIÓN

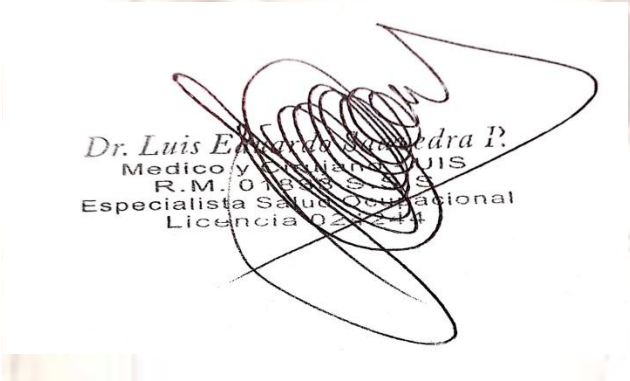

LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES
Médico y Cirujano
Especialista Salud Ocupacional y Riesgos Laborales
Especialista Auditoria en Salud
Especialista Gerencia de Servicios de Salud
Perito Médico
CC. 91.267.852 Bucaramanga
Reg. MD: 1833/1999
Licencia de Especialista en Salud .Ocupacional:024244

E-mail: referecniadesan2@gmail.com
Girón - Santander

Luis Eduardo Saavedra Puentes

Médico Especialista en Salud Ocupacional
Lic. 024244

FACTURA DE VENTA

0025

NIT. 91267852-6 - Régimen Ordinario en Renta - Obligado a Facturar Bienes o Servicios Excluidos
Diagonal 21B No. 17 - 101 - Manzana F Casa 11 - Tels. 317 398 8593 - (607) 616 7328
Barrio San Jorge II - Girón - Santander

CLIENTE:	DORIS LOPEZ CARREÑO
NIT./C.C.	63.293.648
DIRECCIÓN:	CRA 57 # 23N-30

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	DICTAMEN DE PERDIDA		
	DE CAPACIDAD LABORAL		
	Y OCUPACIONAL	600.000	600.000
OBSERVACIONES		**SUB-TOTAL**	
		I.V.A.	
		TOTAL	600.000

Dr. Luis Eduardo Saavedra Puentes
Médico y Cirujano -UIS
Reg. Med. 01833 SSS
Especialista Salud Ocupacional
Licencia 024244

VENDEDOR

FECHA: JUNIO-10-2024

RECIBI CONFORME

Powered by CamScanner

Gmail JP. REPRESENTACIÓN JURÍDICA. <jprepresentacionjuridica@gmail.com>

Se recibieron sus documentos anexos de la reclamación - Caso: 204507 - 10289081

onequidad@laequidadseguros.coop <onequidad@laequidadseguros.coop> 23 de agosto de 2024, 9:23 a.m.
Para: JPREPRESENTACIONJURIDICA@gmail.com

¡Hola! A partir de este momento trabajaremos sin descanso para atenderte.
Confirmamos el recibido de los documentos anexos, a continuación relacionamos la información del siniestro que nos has reportado:

- **Tipo de reclamación:** Tercero Rcc Servicio Publico
- **Motivo de la reclamación:** Afectado Que Reclama Por Lesiones
- **Número de caso:** 204507
- **Número de reclamación:** 10289081
- **Asegurado:**

Mientras realizamos un análisis de tu situación, vamos a orientarte y asesorarte.
Te brindaremos una respuesta en el menor tiempo posible.
Es importante completar los documentos necesarios, ingresa a nuestra página web y cárgalos en el formulario de anexos
https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro

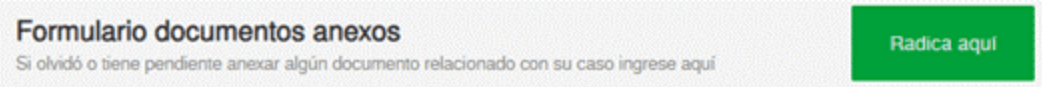

LITIGIOVIRTUAL.COM S A S

Consultado por JULIAN ALFONSO MURCIA VALENCIA - LITIGIOVIRTUAL.COM S A S

Nueva Consulta

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/r4cy6pqtx9l8/5ApKsXaP3iXj45L8ttpCUv/ad62c1fbc63acace5e72bb4ebfa1d6b6/Manual_de_Producto_Reconocer_Master_-_Portal.pdf)

Información básica

LUIS JOSE COGOLLO RUEDA - C.C 91216554

Género:	M	Rango de edad:	56-65		
Fecha de expedición:	7-DIC-79	Lugar de expedición:	BUCARAMANGA	Estado de documento:	Vigente
Código CIIU:	6920	Actividad económica:	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA	Ver historial CIIU	

Direcciones

Orden	Dirección	Estrato	Tipo	Zona	Ciudad	Barrio	Localidad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Información adicional
1	CL 14 11 40		RES	Urbana	BUCARAMANGA			SANTANDER	30/04/2019	31/05/2024	12	3	SUS	
2	KR 65W 64 25		RES	Urbana	BUCARAMANGA			SANTANDER	30/09/2023	31/10/2023	2	1	SUS	
3	KR 35W 64 25 BR MONTEREDONDO	3	CRR	Urbana	BUCARAMANGA	Monterredondo	MUTIS	SANTANDER	28/02/2024	31/07/2024	2	1	SUS	
4	KR 29 54 33	6	RES	Urbana	BUCARAMANGA	Bolarqui	CABECERA DEL LLANO	SANTANDER	31/10/2021	30/04/2024	2	1	SUS	

Vector de direcciones

Tipo	sep 22	oct 22	nov 22	dic 22	ene 23	feb 23	mar 23	abr 23	may 23	jun 23	jul 23	ago 23	sep 23	oct 23	nov 23	dic 23	ene 24	feb 24	mar 24	abr 24	may 24	jun 24	jul 24	ago 24
RES	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=
RES	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=
CRR	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=
RES	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=

Orden	Indicativo	Teléfono	Tipo	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	7	6447997	RES-LAB	BUCARAMANGA	SANTANDER	31/12/2014	31/07/2024	24	2	SUS	

Teléfonos celulares

Orden	Celular	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	3004262195	31/03/2012	31/07/2024	12	3	SUS	
2	3016889816	30/09/2023	31/07/2024	4	2	SUS	

Correos electrónicos

Orden	Correo	Tipo servicio de correo	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	ljcrueda@hotmail.com	G	30/04/2019	31/07/2024	10	3	SUS	
2	cogollo_luis@hotmail.com	G	31/01/2015	31/08/2020	12	2	SUS	

Nueva Consulta

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/ie8j0yuubdbn/6o9KPJkkvKIS60kq0Q2Yq2/3220c596645aa1a7accbe39443a52c44/Manual_de_Interpretaci__n_Reconocer_.pdf)

©2016 Experian Information Solutions, Inc. Experian Marketing Services All rights reserved

Consultado por JULIAN ALFONSO MURCIA VALENCIA - LITIGIOVIRTUAL.COM S A S

Nueva Consulta

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/r4cy6pqtx9l8/5ApKsXaP3iXj45L8ttpCUv/ad62c1fbc63acace5e72bb4ebfa1d6b6/Manual_de_Producto_Reconocer_Master_-_Portal.pdf)

Información básica

BRAYAN ARBEY HERNANDEZ MARTINEZ - C.C 1095839741

Género:	M	Rango de edad:	22-28		
Fecha de expedición:	3-ENE-17	Lugar de expedición:	FLORIDABLANCA	Estado de documento:	Vigente
Código CIIU:		Actividad económica:		Ver historial CIIU	

Direcciones

Orden	Dirección	Estrato	Tipo	Zona	Ciudad	Barrio	Localidad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Información adicional
1	CL 16 28 35		LAB	Urbana	BUCARAMANGA			SANTANDER	31/05/2022	31/12/2023	4	1	SUS	
2	CL 8 4 6		RES	Urbana	BUCARAMANGA			SANTANDER	28/02/2023	31/07/2024	4	2	SUS	
3	CL 20 4 21	1	RES-CRR	Urbana	BUCARAMANGA	Nariño	OCCIDENTAL	SANTANDER	31/10/2019	31/10/2023	12	1	SUS	
4	KR 24 80 51		CRR	Urbana	BUCARAMANGA			SANTANDER	31/05/2023	30/06/2023	4	1	SUS	
5	TV 11 4 2 BR COLSEGUROS OTRO		CRR	Urbana	BUCARAMANGA			SANTANDER	30/04/2021	31/12/2023	2	1	SUS	
6	AV 7AE 27A 39		RES-LAB-CRR	Urbana	FLORIDA			VALLE DEL CAUCA	28/02/2018	31/07/2018	18	1	SUS	
7	CL 29 15 87 CEN		LAB	Urbana	BUCARAMANGA			SANTANDER	31/01/2019	31/05/2024	2	1	SUS	

Vector de direcciones

Tipo	sep 22	oct 22	nov 22	dic 22	ene 23	feb 23	mar 23	abr 23	may 23	jun 23	jul 23	ago 23	sep 23	oct 23	nov 23	dic 23	ene 24	feb 24	mar 24	abr 24	may 24	jun 24	jul 24	ago 24
LAB	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=
RES	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=
RES-CRR	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=
CRR	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=
CRR	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=

Teléfonos fijos

Orden	Indicativo	Teléfono	Tipo	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	7	6522131	LAB	BUCARAMANGA	SANTANDER	30/04/2022	30/11/2023	4	1	SUS	
2	7	6522015	LAB	BUCARAMANGA	SANTANDER	31/01/2019	31/07/2024	2	1	SUS	

Teléfonos celulares

Orden	Celular	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	3138732750	30/04/2021	31/07/2024	14	5	SUS	
2	3103104639	30/04/2019	30/04/2024	2	1	SUS	
3	3162845459	31/08/2020	31/08/2020	2	1	SUS	
4	3223381191	31/01/2019	31/07/2024	12	3	SUS	

Correos electrónicos

Orden	Correo	Tipo servicio de correo	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	brayanmaria102@hotmail.com	G	31/10/2019	31/07/2024	12	6	SUS	
2	edgaracosta1971@hotmail.com	G	30/06/2022	30/09/2023	2	1	SUS	
3	dayannagomez726@gmail.com	G	31/01/2019	31/01/2024	2	1	SUS	

Nueva Consulta

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/ie8j0yuubdbn/6o9KPJkkvKIS60kq0Q2Yq2/3220c596645aa1a7accbe39443a52c44/Manual_de_Interpretaci__n_Reconocer_.pdf)

Manuales y formatos (/raw/website/pages/web/welcome/manualesyformatos)
Anexos del contrato (/raw/website/pages/web/welcome/anexosdelcontrato)
Mapa del sitio (//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/mapadelsitio)
Indicadores (/raw/website/pages/web/empresas/index#/empresas/indicadores)
Centro de ayuda (//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/empresas/centroayuda)
Datacrédito para empresas (//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/empresas/datacreditoempresas)
Contáctenos (//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/empresas/contactenos)

©2016 Experian Information Solutions, Inc. Experian Marketing Services All rights reserved

Política tratamiento de datos

Condiciones de uso
(/raw/website/pages/web/welcome/condiciones)

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 10/09/2024 - 15:54:7

Recibo No. 11705837, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PRVT2A9F6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	TRANSPORTES COLOMBIA S.A.
Sigla:	TRANSCOLOMBIA S.A.
Nit:	890200855-8
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-002814-04
Fecha de matrícula:	03 de Mayo de 1945
Ultimo año renovado:	2024
Fecha de renovación:	22 de Marzo de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR. 15 NO. 3-86 B. SAN RAFAEL
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	contador@tcolombiasa.com.co
Teléfono comercial 1:	6076978431
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CR. 15 NO. 3-86 B. SAN RAFAEL
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	gerencia.general@tcolombiasa.com.co
Teléfono para notificación 1:	6076978429
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica TRANSPORTES COLOMBIA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No 1054 del 20 de Abril de 1945 de Notaria 02 de

Signature Not Verified

Firma Electrónica

Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de Mayo de 1945, en el folio 31 del libro IX, tomo 8, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada "Sociedad santandereana de buses urbanos e intermunicipales
limitada".

Proceso VERBAL
De: SANDRA GERALDYNE ZAFRA DIAZ, REINALDO ZAFRA ORTIZ Y LUZ YOLANDA DIAZ URIBE.
Contra: TRANSCOLOMBIA S.A, RUBÉN BARÓN BASTO Y LEONARDO RAFAEL PATIÑO PICÓN
Juzgado Segundo Civil Del Circuito Bucaramanga
INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A - TRANSCOLOMBIA S.A
Oficio No 1573-2016-00264-00 DEL 2016/12/13 INSCR 06 de Enero de 2017

Proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
De: JUZGADO 10 CIVIL CIRCUITO - SANTANDER - BUCARAMANGA
Contra: TRANSPORTES COLOMBIA S.A
Juzgado Decimo Civil Del Circuito Bucaramanga

Oficio No 1598-2023-00212-00 DEL 2023/08/11 INSCR 30 de Agosto de 2023

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 30 de Julio de 2130.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por Resolución No. 000213 del 19 de noviembre de 2018, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2019, bajo el No. 165479 del Libro IX, consta: Mediante inscripcion No. 165479 de fecha 18 de marzo de 2019 se registro el Acto Administrativo No. 000213 de fecha 19 de noviembre de 2018 expedido por el Ministerio de Transporte mediante el cual se resuelve mantener la habilitación a la empresa TRANSPORTES COLOMBIA S.A. Para prestar el servicio de transporte publico terrestre automotor de pasajeros en la modalidad de servicio especial.

OBJETO SOCIAL

Por Escritura Publica No. 1920 de fecha 28 de abril de 2011, antes citada, consta: ". Articulo cuarto: Objeto social: La sociedad tendra como objeto principal las siguientes actividades: "A. La explotacion comercial del servicio de transporte terrestre automotor en todas sus modalidades para la prestación de servicio de transporte de pasajeros, de carga y actividades afines, con

vehiculos propios o de terceros, de carga y actividades afines, con vehiculos propios o de terceros, en los radios de accion, urbano, suburbano, veredal, interveredal, metropolitano, intermunicipal, interdepartamental, nacional e internacional, en todo tipo de vehiculos, homologados por las autoridades del transporte del pais. El servicio de transporte de carga tendra como finalidad la movilizacion de cosas, mercancias en general, paquetes, encomiendas, documentos u otros efectos, todo ello con sujecion a las normas legales y reglamentarias que regulan dicho servicio. B. Participar en la constitucion de sociedades, como socio o accionista, que tengan como finalidad conformar sistemas de rutas, administrar y/u operar sistemas o subsistemas de rutas para la integracion en la prestacion del servicio de transporte masivo, especial o de turismo, realizar convenios de colaboracion empresarial bajo las figuras de consorcios, uniones temporales o asociaciones entre empresas habilitadas para la prestacion del servicio de transporte, encaminados a la racionalizacion del uso del equipo automotor y en general todo lo que tenga que ver con la industria del transporte. C. La distribucion, compraventa, importacion y exportacion de insumos relacionados con la industria automotriz y para el transporte, sea este publico o privado, tales como repuestos, llantas, partes y accesorios, herramientas, combustibles, lubricantes y afines o complementarios. D. El montaje, construccion y explotacion comercial e industrial de estaciones de servicio para el recibo, almacenamiento, transporte, distribucion y expendio de hidrocarburos, de gas vehicular y de otros productos derivados del petroleo y petroquimicos. E. Establecer talleres de reparacion automotriz y pintura, montaje de llantas, lavado, engrase y mantenimiento en general. F. Recibir vehiculos en administracion o en arrendamiento, o bajo cualquier otra modalidad, para su explotacion. G. La inversion de sus excedentes en la adquisicion de derechos o acciones en sociedades, bonos, títulos derechos u otros papeles de inversion, en entidades publicas, privadas o mixtas en toda clase de instrumentos negociables, documentos civiles o comerciales e inmuebles, a fin de obtener rentabilidad de ellos. H. La representacion de casas nacionales o extranjeras que distribuyan alguno o algunos de los productos de servicios de mantenimientos preventivo y correctivo, reparacion, laminacion, latoneria y pintura de vehiculos automotores en general. I. La distribucion de combustibles definidos como tal por las leyes colombianas, ejerciendo la actividad de comercializador industrial. J. Disponer de autorizaciones en la Republica de COLOMBIA o en cualquier otro pais para derechos de patentes, licencias y privilegios, inversiones, mejoramientos y procesos, derechos de autor, marca de fabrica y de servicios relacionados con cualquier negocio de la sociedad. K. Participar en la celebracion de concesiones de cualquier naturaleza del orden publico o privado. L. Tomar y dar dinero en mutuo con o sin intereses, con garantia o sin ella. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podra establecer sucursales, establecimientos o agencias en COLOMBIA o en el exterior, adquirir a cualquier titulo toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantia, celebrar contratos mediante los cuales se logre un eficiente aprovechamiento de su infraestructura, contratar toda clase de servicios necesarios para el cabal desarrollo de su objeto, constituir o participar en: I. Sociedades comerciales. II. Empresas unipersonales. III. Asociaciones sin animo de lucro o fundaciones cuyo objeto principal sea el

desarrollo del actividades relacionadas con el transporte, y IV. En general, asumir cualquier forma asociativa o de colaboracion empresarial con personas naturales o juridicas para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social, explotar, marcas, lemas comerciales, nombres y enseñas comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal siempre que sean afines al objeto principal, girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de titulos valores, instrumentos negociables, acciones, titulos ejecutivos y demas, participar en licitaciones publicas y privadas, tomar dinero en mutuo con o sin interes o darlo en mutuo con o sin interes, celebrar contratos de seguro, transporte, cuentas en participacion, contratos con entidades bancarias y/o financieras, representar personas naturales o juridicas, nacionales o extranjeras que desarrollen actividades iguales, similares, conexas o relacionadas y, en general celebrar todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto social aqui descrito. "

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$3.000.000.000,00
No. de acciones	:	4.000.000
Valor Nominal	:	$750,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$89.149.500,00
No. de acciones	:	118.866
Valor Nominal	:	$750,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$89.149.500,00
No. de acciones	:	118.866
Valor Nominal	:	$750,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: El representante legal es el gerente tendra a su cargo la administracion y gestion de los negocios sociales con sujecion a la ley, a estos estatutos, el gerente tendra dos suplentes, que lo podran reemplazar ens su fal tas accidentales, temporales o absolutas, el gerente y sus dos (2) suplentes po dran ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del respectivo periodo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Que por escritura publica no. 5.433 antes citada consta: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrati vas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. 2. - ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 3. Ejercer los controles necesarios para que se eje cuten las orientaciones de la asamblea de accionistas, la junta directiva y sus propias determinaciones. 4. - preparar y presentar al organo directivo correspon diente el presupuesto de la compañia. 5. - diseñar, presentar y someter a la aprobacion del organo directivo competente los planes de desarrollo, los planes de acciones anual y los programas de inversion, mantenimiento y gastos de la so ciedad. 6. - convocar a la junta directiva y a la asamblea general de accionis tas de acuerdo con los estatutos y la ley. 7. - respetar y hacer respectar aque llos acuerdos entre accionistas que le hayan sido depositados en las oficinas donde funciona la administracion de la sociedad. 8. - disponer la formacion de comites internos consultivos o tecnicos. 9. - constituir apoderados, impartir les orientaciones, fijarles honorarios y delegarles atribuciones. 10. - delegar total o parcialmente sus atribuciones y competencias en funcionarios de nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes, salvo la celebracion de los contratos que solo seran de competencia del gerente, o de sus suplentes. 1. - ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la sociedad fran te a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros. 12. - dar cumplimiento a lo establecido en la ley sobre los programas de gestion y con trol interno. 13. - asumir la responsabilidad del control interno de la compa ñia. Para este proposito adoptara y divulgara un manual de control interno, asi mismo evaluara los informes que al respecto le presenten quienes en la so ciedad ejerzan funciones relativas a esta materia y ordenara las medidas que permitan adoptar los correctivos pertinentes. 14. - informar junto con la junta directiva a la asamblea general de accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad rindiendo cuentas comprobadas de su gestion al final de cada ejercicio, a la terminacion de su encargo y cuando estas se lo exijan. 15. - ejercer la facultad nominadora dentro de la empresa, diseñar la planta de personal, proponer a la junta las po liticas de personal y estructura salarial de la compañia. 16. - nombrar y remo ver libremente el personal de la sociedad incluyendo a los administradores de las agencias y oficinas de la sociedad que se lleguen a establecer. 17. - suspen der, cuando asi lo autorice conveniente y hasta que la junta directiva se pro nuncie sobre el particular, al secretario general de la empresa. 18. - ejercer las funciones que le delegue la asamblea general de accionistas y la junta dire ctiva. 19. - preparar la agenda de las reuniones periodicas de junta directiva. 20. - el representante legal cumplira y hara cumplir los mecanismos e instrumen tos de buen gobierno societario previstos en los estatutos y en el codigo de buen gobierno y presentara a la junta directiva periodicamente, un informe so bre esa gestion. 21. - adoptar el manual de contratacion de la sociedad, en de sarrollo de las politicas generales señaladas en el codigo de buen gobierno. 22. - otorgar garantias o avales de la sociedad a favor de sus filiales o subsi diarias, en los terminos y condiciones que señalen la junta

---

directiva o la asam blea general de accionistas. 23. - las demas que correspondan a la naturaleza de su cargo conforme a las disposiciones de la ley y del estatutos social. ".

Otras funciones de la asamblea general: Que por escritura publica no. 5.433 an tes citada consta: ". Autorizar el otorgamiento de los avales o garantias que en desarrollo del objeto social deba prestar la sociedad a sus filiales o subsidiarias cuando por razon de la cuantia esta facultad no corresponda a la junta directiva. ".

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 1029 del 11 de Enero de 2022 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 26 de Enero de 2022 con el No 195807 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	PABON AYALA ALVARO	C.C. 5707139

Por Acta No 1058 del 16 de Abril de 2024 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 06 de Junio de 2024 con el No 224987 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE	GUARIN ORTIZ SAMUEL	C.C. 91464842
SEGUNDO SUPLENTE	OCHOA CASTILLO CIRO	C.C. 13816704

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No 141 del 14 de Marzo de 2024 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 09 de Abril de 2024 con el No 221663 del libro IX, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BALLESTEROS RODRIGUEZ LUIS FELIPE	C.C. No 91506315
GUARIN ORTIZ SAMUEL	C.C. No 91464842
BALLESTEROS RODRIGUEZ AMPARO	C.C. No 63362690

RESTREPO JAIMES HIGINIO	C.C.	No 91202714
ORTIZ ROBLES JAVIER	C.C.	No 91224503
OCHOA CASTILLO CIRO	C.C.	No 13816704
GUARIN LOPEZ ANGEL SAMUEL	C.C.	No 1098816972

S U P L E N T E S

NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**	
BLANCO VEGA JACKSON KENNEDY	C.C.	No 1095924800
HERNANDEZ JAIMES LUIS ERNESTO	C.C.	No 1098646038
BARON BASTO RUBEN	C.C.	No 5679018
SARMIENTO BARRAGAN GENCY	C.C.	No 91256069
COGOLLO RUEDA GERARDO	C.C.	No 13843580
MORENO RAMIREZ CESAR ALBERTO	C.C.	No 13828154
CASTILLO HERNANDEZ CRISTIAN	C.C.	No 91272019

REVISORES FISCALES

Por Acta No 141 del 14 de Marzo de 2024 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Abril de 2024 con el No 221667 del libro IX, se designó a:

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACIÓN**
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	QUINTERO CORREDOR GERARDO	C.C 91209177

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	**INSCRIPCION**
No 2329 de 06/09/1945 Notaria 02 de Bucaramanga	145 19/09/1945 Libro IX
No 2440 de 17/09/1945 Notaria 02 de Bucaramanga	150 25/09/1945 Libro IX
No 0306 de 29/01/1946 Notaria 02 de Bucaramanga	239 08/02/1946 Libro IX
No 0358 de 01/02/1946 Notaria 02 de Bucaramanga	240 09/02/1946 Libro IX
No 1375 de 06/05/1946 Notaria 02 de Bucaramanga	123 06/06/1946 Libro IX
No 1544 de 22/05/1946 Notaria 02 de Bucaramanga	136 06/06/1946 Libro IX
No 1686 de 06/06/1946 Notaria 02 de Bucaramanga	145 15/06/1946 Libro IX
No 2011 de 11/07/1946 Notaria 02 de Bucaramanga	200 24/07/1946 Libro IX
No 2291 de 05/08/1946 Notaria 02 de Bucaramanga	208 12/08/1946 Libro IX
No 2518 de 23/08/1946 Notaria 02 de Bucaramanga	228 04/09/1946 Libro IX
No 2973 de 10/10/1946 Notaria 02 de Bucaramanga	295 21/10/1946 Libro IX
No 3176 de 04/11/1946 Notaria 02 de Bucaramanga	6 09/11/1946 Libro IX
No 1284 de 09/05/1947 Notaria 02 de Bucaramanga	215 14/05/1947 Libro IX
No 0556 de 16/02/1950 Notaria 01 de Bucaramanga	31 25/02/1950 Libro IX
No 2510 de 28/09/1954 Notaria 01 de Bucaramanga	209 08/10/1954 Libro IX

	No 0011	de 08/01/1958	Notaria 03 de Bucaramanga	39	16/01/1958	Libro IX
	No 2323	de 23/08/1963	Notaria 02 de Bucaramanga	199	30/08/1963	Libro IX
	No 3497	de 26/12/1963	Notaria 02 de Bucaramanga	205	02/01/1964	Libro IX
	No 2480	de 05/08/1968	Notaria 02 de Bucaramanga	77	10/08/1968	Libro IX
	No 1740	de 30/05/1969	Notaria 02 de Bucaramanga	239	06/06/1969	Libro IX
	No 4977	de 09/12/1971	Notaria 02 de Bucaramanga	28	11/12/1971	Libro IX
	No 0735	de 28/03/1974	Notaria 01 de Bucaramanga	14	17/04/1974	Libro IX
	No 1557	de 20/09/1976	Notaria 04 de Bucaramanga	258	24/09/1976	Libro IX
	No 2722	de 30/07/1980	Notaria 02 de Bucaramanga	110	13/08/1980	Libro IX
	No 3093	de 02/10/1985	Notaria 02 de Bucaramanga	161	10/10/1985	Libro IX
	No 3449	de 28/08/1987	Notaria 02 de Bucaramanga	0	23/09/1987	Libro IX
	No 3928	de 28/08/1989	Notaria 03 de Bucaramanga	0	04/09/1989	Libro IX
EP	No 0270	de 22/01/1991	Notaria 03 de Bucaramanga	12060	01/03/1991	Libro IX
EP	No 2417	de 16/09/2003	Notaria 01 de Bucaramanga	55377	24/09/2003	Libro IX
	No 2689	de 11/10/2003	Notaria 01 de Bucaramanga	55578	22/10/2003	Libro IX
EP	No 5433	de 17/12/2009	Notaria 02 de Bucaramanga	83655	19/12/2009	Libro IX
O.	No 4595	de 06/12/2010	Juzgado Tr de Bucaramanga	22795	15/03/2011	Libro VIII
EP	No 1920	de 28/04/2011	Notaria 02 de Bucaramanga	92481	11/05/2011	Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921.
Actividad secundaria Código CIIU: 4731.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 27 de Julio de 2015

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	TRANSPORTES COLOMBIA S.A. TRANSCOLOMBIA S.A.
Matricula No:	2893
Fecha de matrícula:	03 de Mayo de 1945
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CR. 15 NO. 3-86
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Mediante Oficio No 1573-2016-00264-00 del 13 de Diciembre de 2016 de Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Bucaramanga , ordenó INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A - TRANSCOLOMBIA S.A , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de Enero de 2017 , con el No 32813 del libro VIII

Mediante Oficio No 1598-2023-00212-00 del 11 de Agosto de 2023 de Juzgado Decimo Civil Del Circuito de Bucaramanga , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de Agosto de 2023 , con el No 47604 del libro VIII

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $8.702.035.736

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PRVT2A9F6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lina María Rodríguez Buitrago

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
Sigla: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Nit: 860.028.415-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. N0817855
Fecha de Inscripción: 19 de julio de 1995
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 A # 99 - 07 To 3 P 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 5922929
Teléfono comercial 2: 5185898
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/

Dirección para notificación judicial: Cr 9 A # 99 - 07 To 3 P 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono para notificación 1: 5922929

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: 5185898
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (1).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1549 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá, del 12 de julio de 1.995, inscrita el 18 de julio de 1.995 bajo el No. 501127 del libro IX, la sociedad: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, se escindió dando origen a las sociedades: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO Y SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Por Escritura Pública número 0612 del 15 de junio de 1.999 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 12 de julio de 1.999 bajo el número 687777 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO" por el de: "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO" la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD."

Por Escritura Pública No. 0991 de la Notaría 17 de Santafé Bogotá D.C. Del 1 de agosto de 2000, inscrita el 10 de agosto de 2000 bajo el número 740345 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES".

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 505 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09 de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 837769 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD GENERALES por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 4273 del 17 de septiembre de 2013, inscrito el 26 de septiembre de 2013 bajo el No. 00136699 del libro VIII, el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario responsabilidad civil extracontractual No. 11001310304320130050 3 de Esmeralda Prieto Velásquez, Yury Alejandra Prieto Velásquez, Gilma Velásquez, Diana Leonor Salcedo Velásquez, Wilson Enrique Salcedo Velásquez y Omar Norberto Salcedo Velásquez, contra ASPROVESPULMETA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y Rafael Orlando Ortiz Mosquera, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1667 del 31 de agosto de 2015, inscrito el 8 de septiembre de 2015 bajo el No. 00150115 del libro VIII, el Juzgado 2 Promiscuo del Circuito de la Plata Huila, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual de Néstor Ángel Gómez Carvajal, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 998 del 2 de marzo de 2016, inscrito el 31 de marzo de 2016 bajo el No. 00152952 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Medellín, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil, radicado 05001 31 03 002 2015 01138 00 de: María Carmenza Trujillo Mejía y otros, contra: Gustavo Adolfo Gañan Cataño y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01500 del 8 de septiembre de 2016, inscrito el 15 de septiembre de 2016 bajo el No. 00156128 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Granada Meta, en el proceso ordinario de

responsabilidad civil extracontractual radicado No. 503133103001-2015-00248-00 de Edilson Orjuela Calderón contra COOTRANSARIARI, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y CÁNDIDA MOJICA REYES decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2709 del 25 de octubre de 2016, inscrito el 26 de octubre de 2016 bajo el No. 00156849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Roldadillo Valle, en el proceso verbal-R.C.E. Radicado No. 76-622-31-03-001-2016-00112-00 de Luz Dary Cardona Rojas contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES OCCIDENTE y otro decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1709 del 15 de junio de 2017, inscrito el 18 de julio de 2017 bajo el No. 00161435 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 13001-31-03-005-2017-00119-00, de: Fátima Álvarez Jorge, contra: Jeidis Del Carmen Mestre Cogollo, Jorge Luis Guardo Mestre, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO (COOTRANSTUR) y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1798 del 24 de mayo de 2017 inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161567 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 41001310300320170098000 se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 1357 del 01 de septiembre de 2017 inscrito el 15 de septiembre de 2017 bajo el No. 00163063 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal-Sucre, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.2017-00015-00 se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 520 del 16 de marzo de 2018, inscrito el 22 de marzo de 2018 bajo el No. 00166987 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica - Córdoba, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual rad: 00228-2017 de: Manuel Antonio Corpus Ortiz apdo Rafael Suñiga mercado contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y otros. Se decretó

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1341/2018-00065-00 del 21 de marzo de 2018, inscrito el 31 de marzo de 2018 bajo el No. 00167202 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de: Ana Lucia Aguilar Flórez, Ingri Paola Jaimes Aguilar, Yerli Andrea Jaimes Aguilar, Diego Armando Jaimes Aguilar, Cesar Augusto Jaimes Aguilar, Yenny Marisa Jaimes Aguilar y Yenifer Tarazona Ramírez representante legal del menor Jheysenberg Farid Jaimes Tarazona, contra: Sandra Monica Calderón Vega, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA "COOTRANSMAGDALENA LTDA" representada por Juan Pablo Ayala o quien haga sus veces, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representada legalmente por Yolanda Reyes Villar o quien haga sus veces; Juan David Rodríguez Plazas, SOCIEDAD VIGIA S.A.S, representada legalmente por Luis Alberto Echeverry Garzón, o quien haga sus veces; sociedad COLTEFINANCIERA S.A. Representada legalmente por Héctor Camargo Salgar o, quien haga sus veces; SEGUROS DEL ESTADO S.A., representado legalmente por Jorge Mora Sánchez o, quien haga sus veces. Se decretó la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 24 de abril de 2018 bajo el No. 00167642 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual no-0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA, ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1781 del 15 de mayo de 2018, inscrito el 22 de mayo de 2018 bajo el No. 00168246 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali Valle, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301520180005200 de: José Omar Londoño Echeverry, Shirley Ceballos Rodríguez, Maryuri Londoño Rodríguez, Juan Sebastián Hernández Ceballos y Nathalie Hernández Ceballos contra: Fabián Joven Mosquera, Gustavo Alberto Montoya Castaño y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1028 del 9 de julio de 2018, inscrito el 23 de julio de 2018 bajo el No. 00169849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00346 de: Neder Jerónimo Negrete Vergara, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, GOSSAIN BARRIGA Y CIA S EN C y otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1347 del 09 de noviembre de 2018, inscrito el 29 de noviembre de 2018 bajo el No. 00172425 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (córdoba), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-001-2018-00306-00 de: Gabriel Alfonso Soto Torres contra: Yovani Yimi Romero Hernández, LEASING BANCOLOMBIA S.A., y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1773 del 10 de diciembre de 2018, inscrito el 26 de diciembre de 2018 bajo el No. 00172737 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Garzón (Huila), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00110-00 de: Yina Isabel Fernández Perdomo actuando de manera directa y en representación de la menor Francisca Isabel Martínez Fernández y Francisco Martínez Ruiz, contra: Hermides Quintero Garzón, Flor Emilce Piñeros Romero; VIAJEROS SA y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1506 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177074 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga García y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00940 del 19 de junio de 2019, inscrito el 27 de Junio de 2019 bajo el No. 00177642 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00331 de: Fernando Vásquez Pinilla CC. 5.644.996, Gloria Inés Saavedra Mantilla CC. 30.208.404, Jaime Márquez Pinilla CC. 5.644.578 y Blanca Nieves Rueda de Márquez CC. 37.797.696, contra: Gonzalo

Gómez Isaza CC. 16.400.008, Blanca Inés Lopez Buitrago CC.24.765.873, Derly Llanira García Alvarez CC. 24.731.725, y las sociedades SUATOMOVIL S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1633 del 04 de junio de 2019, inscrito el 28 de Junio de 2019 bajo el No. 00177716 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-60 de: Jose Luis Saldaña Olaya, Patricia Anzola Aguirre y Julián David Saldaña, contra: CARBONES Y TRANSPORTE DE SUTATAUSA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1713 del 17 de julio de 2019, inscrito el 1 de Agosto de 2019 bajo el No. 00178804 del libro VIII, el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de Responsabilidad Civil No. 11001400304420190576 00 de Rafael Andres Romero Bran C.C. No. 80130474 contra BIMOTOR CONCESIONARIOS S.A.S, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0891-19 del 12 de agosto de 2019, inscrito el 13 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179078 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2019-00216-00 de: Eder Luís Petro Rojas contra: INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2676 del 10 de septiembre de 2019 inscrito el 29 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180972 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 2019-00068-00 de: Diana Yuncelly Martinez Bolaños, Contra: Jose Wilson Chacua Chalaca y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 3029 del 09 de septiembre de 2020, el Juzgado 9

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso de imposición de servidumbre No. 09-2020.00062-00 de: Ivan Joseph Rios Medina CC. 91.538.812 y Maria Isabel Medina Durán CC. 36.455.901, Contra: Rafael Ricardo Rivera Mendez CC. 1.063.487.951, ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, SBS SEGUROS COLOMBIA SA., LA EQUIDAD SEGUROS S.A. y Andres Fabian Perez Lopez CC.1.098.665.112, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Septiembre de 2020 bajo el No. 00185426 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0866 del 28 de octubre de 2020, el Juzgado 1 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. J01-88001-40-03-001-2020-00210-00 de: Carlos Mario Duque CC. 71.681.735, Contra: Orlando Ruiz Guevara CC. 91.234.425, Yisela Benitez Rivero CC. 63.340.983,SOCIEDAD DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES FLOTAX SAS y EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186370 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 972 del 10 de diciembre de 2020, el Juzgado 2 Civil Municipal en Descongestión de Yopal (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 850014003002-2019-1141 de Jose Victor Leon Bohorquez, Contra: Herber Alfonso España Aguirre CC. 17.859.329, Jairo Ernesto Prieto Rincon CC. 9.532.761, COCATRANS LTDA, EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186938 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0018 del 19 de enero de 2021, proferido por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 22 de Enero de 2021 con el No. 00187257 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-013-2020-00041-00 de Paola Andrea Espinosa Trujillo y Otros, contra Diego Pineda Duque CC. 19.368.317, AUTOCORP SAS, EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

Mediante Oficio No. 424 del 02 de febrero de 2021 proferido por el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 2

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de Agosto de 2021 con el No. 00190983 del libro VIII, se comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No. 760013103005-2020-00159-00 de Consuelo Dorado y otros, Contra: Jose Leonardo Hoyos Meneses y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 392 del 27 de julio de 2021 proferido por el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 5 de Agosto de 2021 con el No. 00191025 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 68001-31-03-005-2021-00046-00 de Leonardo Daniel Meza y Otros, Contra: Pedro Elias Cardenas Jaime y Otros.

Mediante Oficio No. 451 del 17 de septiembre de 2021, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucasia (Antioquia), inscrito el 6 de Octubre de 2021 con el No. 00192038 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal RCE No. 05 154 31 12 001 2021 00149 00 de Fader Antonio Ramos Aparicio CC. 98.655.664 y Ludys Mariela Romero Baldovino CC. 1.045.137.917, Contra: Jorge Aníbal Henao Henao, TRASMILENIO M&J SAS y otros.

Mediante Oficio No. 379 del 18 de noviembre de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito el 29 de Noviembre de 2021 con el No. 00193607 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - R.C.E por muerte en accidente de transito No. 700013103002-2021-00018-00 de Eduan De Jesus Romero Jimenez CC. 9.286.140 y Martha Inés Marriaga De Halo CC.30.774.883 (Padres de la Fallecida), Fallecida: Cinthia Estefany Romero Marriaga, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ SCA y Kennis Divis Perilla Gaviria CC. 92.539.628, Huber Jose Gonzalez Salcedo CC. 92.501.384, Llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Mediante Oficio No. 1911 del 7 de diciembre de 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 10 de Diciembre de 2021 con el No. 00193895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 23-001-31-03-004-2021-00241-00 de Robin Segundo Perna Sejin C.C. 12.566.879, Ana Milena Galvan Peinado C.C. 22.705.244, Daniela Maury Galvan C.C. 1.067.955.844 y Lisney Maury Galvan C.C. 1.067.945.602 Contra: Jhony Alexis Poveda Casas C.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80.112.167, Daniela Puerta Giraldo C.C. 1.001.940.807 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Mediante Oficio No. 018 del 26 de enero de 2022, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica (Córdoba), inscrito el 4 de febrero de 2022 con el No. 00195301 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23417310300120220004 De Lucio Jose Cantero Llorente CC.78075507, y otros, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERRATIVO, Yeison Manuel Villegas Florez CC. 1067936306, Julia Del Carmen Ibañez CC. 25760218, Camilo Ernesto Ensuncho Hoyos CC. 10782999, ARANSUA S.A.S., TRANSPORTE Y TURISMO MP S.A.S.

Mediante Oficio No. 0181-22 del 16 de marzo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de 2022 con el No. 00196732 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2020-00175-00 de Andres Ramon Cavadia Padilla C.C. 30668719, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZÁLEZ SCA NIT 890400511-8, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT 860028415-5, Jaime Paternina Guerra C.C. 6876374, Jaime Alfonso Martínez Montiel C.C. 10771823.

Mediante Oficio No. 266 del 9 de mayo de 2022, el Juzgado 3 Civil Municipal de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito el 13 de Mayo de 2022 con el No. 00197366 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 76-834-40-03-003-2022-00003-00 de Nilsa Victoria Ayala C.C. 38794781, Contra: Erika Lorena Cadavid Rodríguez C.C. 38794781 y otros.

Mediante Oficio No. 0395 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198449 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo (Responsabilidad Civil Extracontractual - Accidente de Tránsito) - Mayor Cuantía No. 2018-0331 de Luis Antonio Zúñiga CC. 4.655.016, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Elizabeth Juliana Zúñiga Segura, Leonar Alexander Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.797, Cristian Felipe Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.692,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Camila Andrea Zuñiga Segura, CC. 1.006.820.023, Carmen Rosa Diaz de Segura CC. 24.248.834; Luis Ányelo Segura Diaz, CC. 96.194.770, Carmen Segura Diaz CC. 40.383.791, Gerardo Segura Diaz, C.C. 96.191.083, Maria Derly Segura Izquierdo C.C. 68.303.313, Jose Fernando Segura Diaz CC. 96.190.467, Nancy Segura Noguera, CC. 68.303.693 y Nancy Segura Diaz CC. 68.301.162 contra Carlos Prieto Arias CC. 226.377, Jhon Carlos Prieto Moya CC. 80.387.526, LA EQUIDAD SEGUROS OC., NIT. 860.028.415-5 y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., NIT. 890.700.189-6.

Mediante Oficio del 27 de septiembre de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 31 de Octubre de 2022 con el No. 00200810 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2022-00075-00 de Jesus Javier Cervantes Martinez C.C. 85.447.629, Dubis Cecilia Castro Amado C.C. 57.293.252 y otros, contra TRANSPORTES APN S. EN C. NIT. 819.001.523-6, LA EQUIDAD SEGUROS O.C. NIT. 860.028.415-5 y Heriberto Parra Solano C.C. 12.559.866.

Mediante Oficio No. 1995 del 19 de diciembre de 2022, el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 27 de Diciembre de 2022 con el No. 00202195 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 11001400301920220105100 de Blanca Inés Espitia Borda C.C. 52.358.144, contra Maritza Merchán Moreno C.C. 52.060.027, Carlos Arturo Aponte García C.C. 79.382.494, LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A. con siglas "LIDERTUR S.A.S." NIT. 800.126.471-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3219 del 15 de noviembre de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal Yopal (Casanare), inscrito el 23 de Enero de 2023 con el No. 00202669 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 850014003001-2022-00822-00 de Flor Elba Orduz Hurtado, C.C. 46.361.663 Verne Septim Rivera Bello C.C. 74.751.477, contra Ignacio Sepúlveda Quintero C.C. 79.265.334, María Elsa Cala De Cabrera C.C. 46.352.846, COOTRALLANERO LTDA NIT. 800.073.264-2 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 051 del 24 de enero de 2023, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú (Córdoba), inscrito el 30 de Enero de 2023 con el No. 00202854 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-182-31-89-001-2023-00002-00 de Juan de Dios Ayala González C.C. 78.735.172, Contra: Lidis Naudith Ayala González C.C. 35.143.047, Roger Antonio Ayala González C.C. 1.073.821.707, Francisco José Ayala González C.C. 15.727.055 y Vilma Luz Ayala González C.C. 50.919.190

Mediante Oficio No. 168 del 09 de febrero de 2023, el Juzgado Civil Del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 15 de Febrero de 2023 con el No. 00203279 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00025-00 de Gustavo Quintero Velásquez C.C. 12.502.766, José Gregorio Quintero Velásquez C.C. 12.503.088 y Duván José Quintero Tete C.C. 1.193.420.795, contra EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 423 del 02 de mayo de 2023, el Juzgado Civil Del Circuito Dosquebradas (Risaralda), inscrito el 5 de Mayo de 2023 con el No. 00206119 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso No. 66170-31-03-001-2023-00004-00 de Jhon Wilmar Zuluaga Carvajal C.C. 9.790.650, Francy Helena Pérez Alarcón C.C. 1.004.734.275, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DOSQUEBRADAS (COOTRADOS) NIT. 800.237.760-1., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5., Eliecer Pareja Jaramillo C.C. 18.603.815, Azael Capera Góngora C.C. 93.451.223. y Sandra Milena Guarín Montoya C.C. 42.016.689.

Mediante Oficio No. 348 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 27 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023 con el No. 00206215 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual - extracontractual No. 2023-00081-00 de Daira Lucumi Arce, Contra Nilson Mendoza Astudillo y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 634 del 26 de mayo de 2023, el Juzgado Civil del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 31 de Mayo de 2023 con el No. 00206693 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo - a continuación de proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-89-002-2019-00135-00 de Edith María Tafur Cuadro C.C. 36.510.299, Héctor José Tafur C.C. 18.923.464, Candida Rosa Tafur Criado C.C. 49.661.416, Wilfran José Parra Tafur C.C. 9.690.664, Ebelardo José Tafur Cuadros C.C. 19.972.912, Wilfredys Parra Tafur C.C. 1.007.839.594, Mara Saray Arrieta Parra C.C. 1.065.902.094, Rodrigo Arrieta Pacheco C.C. 77.132.202 José Del Carmen Parra Soto C.C. 12.510.421, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA COOTRAGUA NIT. 892.300.420-4 y Ciro Alfonso Sánchez Picón C.C. 5.084.095.

Mediante Oficio No. 00120 del 24 de mayo de 203, el Juzgado 55 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Junio de 2023 con el No. 00206850 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 11001-3103-030-2023-00084-00 de Humberto Alexander Acero Vargas C.C. 79.853.130, Deisy Vargas Macías C.C. 51.573.548, Carlos Alberto Acero Vargas C.C. 80.009.094, Yaqueline Barrera Ayala C.C. 52.326.031, Angie Vanessa Acero Barrera C.C. 1.016.105.159, Jennifer Acero Barrera C.C. 1.000.515.527 y Cristián Alexander Acero Barrera C.C. 1.001.153.369, contra Iván Fernando Rueda C.C. 80.502.490, Jaime Augusto Galeano Camargo C.C. 11.517.685, LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A. NIT. 811.005.276-0, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 283 del 10 de julio de 2023 proferido por el Juzgado 03 Civil del Circuito de Valledupar (Cesar), inscrito el 13 de Julio de 2023 bajo el No. 00207749 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 20001310300320220023200 de Zenith María Diaz Arroyo C.C. 32.722.673, Jorge Eliecer Borras Celin C.C. 7.441.123 actuando en nombre propio y en representación de su menor hija Anahi Borras Diaz, Mariam Paola Borras Diaz C.C. 1.065.637.986 y Katherin Johana Borras Diaz C.C. 1.065.660.382, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 361 del 20 de abril de 2023, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 28 de Julio de 2023 con el No. 00208094 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76-001-31-03-014-2022-00341-00 de Sharon Michelle López Losada actuando en nombre propio y de la menor Danna Sophia Ospina López, Cynthia Vanessa López Losada, Valentina López Losada, Pearl Jackeline Losada Cano y Laura Fernanda Amariles Losada, contra de EMPRESA DE TRANSPORTE RIO CALI S.A. NIT. 800.125.299-4., Jairzhino Cuero Arizala y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1950 del 09 de agosto de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 18 de Agosto de 2023 con el No. 00208726 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00473-00 de Sergio Luis Rivas Velásquez C.C. 15.645.600, Yarlenis Rivas Velásquez C.C. 1.047.366.832, Darlin Milena Bermúdez Ospino C.C. 50.917.145, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860.028.415-5, BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S NIT 8120057923, Héctor Orlando Molina Parra C.C. 79.666.860, y José Aníbal Giraldo Serna C.C. 14.255.745.

Mediante Oficio No. 2023-2005 del 04 de octubre de 2023, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 54-001-31-53-003-2023-00290-00 de Pedro Nel Alviades Sequeda C.C. 1.102.351.697, María Isabel Sequeda De Alviades C.C. 37.805.088 y Katia Diomeyla Peñaranda Pacheco C.C. 60.444.982, contra Daniel Ortega Jaimes C.C. 13.443.155, Lida Esperanza Sanchez Rincón C.C. 60.360.990, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TASAJERO COOTRANSTASAJERO NIT. 890.504.369-5 y EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1587 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 30 de Octubre de 2023 con el No. 00212452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No.680813103001-20263-0134-00 de Edward Ferney Moreno Mejia CC. 91.135.126, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores Valery Luciana Moreno Traslaviña, Rafaela Moreno Rodriguez y Edward Stiven Moreno Santamaria, y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA-COOTRANSMAGDALENA LTDA NIT. 890.270.738-3, representada legalmente por Victor Manuel Cardenas Guevara, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Nestor Raul Hernandez Ospina y Jorge Eliecer Roble Rojas CC. 91.292.391.

Mediante Oficio No. 892 del 18 de agosto de 2023, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 9 de Noviembre de 2023 con el No. 00212686 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00256-00 de Jelsika Muñoz Torrijos, contra COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PALMIRA "COODETRANS PALMIRA" NIT. 891.300.059-4 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 684 del 08 de noviembre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica (Cordoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2023 con el No. 00212787 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23.417.31.03.001.2023.00170.00 de Elis Isabel Cantero Llorente C.C. 30.671.395, contra Yeíson Manuel Villegas Florez C.C. 1.067.936.306, Camilo Ernesto Ensuncho Hoyos C.C. 10.782.999, ARANSUA S.A.S. NIT. 900.337.364-8, TRANSPORTE Y TURISMO MO S.A.S. NIT. 901.390.123-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3708 del 21 de noviembre de 2023, el Juzgado 04 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 24 de Noviembre de 2023 con el No. 00213026 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00254-00 de Luis Felipe Tafur Rodriguez C.C. 1.068.516.612, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Auto No. 090 del 31 de enero de 2024, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2024 con el No. 00214728 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00206-00, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 204 del 27 de febrero de 2024, el Juzgado 02 Promiscuo del Circuito de La Plata (Huila), inscrito el 8 de Marzo de 2024 con el No. 00217818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-396-31-89-002-2024-00001-00 de Daniel Maria Monje Cardozo y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA "CCOMOTOR" NIT. 891.100.279-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1057 del 18 de marzo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Marzo de 2024 con el No. 00218780 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00189-00 de Carlos Mario Pacheco Sanchez CC. 1.003.699.430 en nombre propio y en representación de la menor Nikoll Pacheco Pereira T.I. 1.068.821.079, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5, CENTRAL CARS S.A.S EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.254.134-3 y Hernando Marquez Tobias CC. 92.071.154.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de abril de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Socorro (Santander), inscrito el 26 de Abril de 2024 con el No. 00221953 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 2024-00015-00 de Martha Cecilia Rivera Mantilla CC. 1.101.691.518, quien actúa en nombre propio y en nombre de sus menores hijos Samuel David Rivera Mantilla T.I. 1.222.253.548 y Julieth Andrea Moreno Rivera T.I. 1.102.489.983,Martha Lucia Mantilla Poveda CC. 37.945.559, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Dana Fernanda Veloza Mantilla 1.102.488.922, Jhon Jairo Herrera Cuevas CC. 91.109.632, Contra: Alejandro Jaimes Contreras, TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A BERLINASTUR S.A. NIT. 860.015.624-1, Juan Carlos Rubiano y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0406 del 29 de abril de 2024, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 6 de Mayo de 2024 con el No. 00222049 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001310300320240000500 de Mario Guzmán Arango C.C. 5.525.589 y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. NIT. 891.100.279-1, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 500 del 11 de marzo de 2024, el Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca (Santander), inscrito el 6 de Junio de 2024 con el No. 00222827 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-sumario responsabilidad civil extracontractual No. 682764189005-2024-00036-00 de Jorge Pabón Sastoque CC. 86.062.320, Contra: Andrés Cáceres Hernández, Salomón Cáceres Hernández, EMPRESA DE TRANSPORTES BÚCAROS S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 2123 del 28 de mayo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222879 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00718-00 de Eduardo Jose Atencia Gomez CC. 1.066.526.592, Nancy Paola Carvajal Peñata CC. 1.003.000.059 en nombre propio y en representación del menor Jeybrane Atencia Carvajal NUIP 1.068.442.985, Contra: MOVÍTAXI S.A.S NIT.812.006.231-8, Derlys Patricia Rodriguez Barraza CC. 50.919.716, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y Cesar Augusto Martinez Caballero CC. 78.704.17.

Mediante Oficio No. 107 del 30 de mayo de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222889 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil No. 058373103001-2024-00025-00 de Anselma María Genez Delgado, Yuris Yohanna Pérez Hernández, Ketty Yojanna Pérez Hernández, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, COOINTUR, Diego Raúl Primera Santos.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2024-0976 del 05 de junio de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), inscrito el con el No. del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 523563103002-2024-00056-00 de Segundo Arcadio Jiménez C.C. No. 13.005.535, Silvia Estefania Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.936.132, Lorena Marcela Jiménez Táquez C.C. No. 1.085.927.119, Jose Jaime Jimenez Taquez C.C. No. 87.217.593, Nuri Silvani Jimenez Taquez C.C. No. 1.004.577.754, Hector Robinson Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.907.725, Miller Sebastian Jimenez Taquez C.C. No. 1.192.804.413, Eiber Roman Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.947.502, Jesus Anibal Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.941.895, Cordula Taquez C.C. No. 37.001.153 y Amparito del Carmen Tulcan Taquez C.C. No. 37.121.562, Contra: Jaime Oswaldo Fuertes Cadena C.C. No. 98.337.630, Eider Yovanny Pinchao Pinchao C.C. No. 1.085.937.195, COLECTIVOS CIUDAD DE IPIALES S.A N.I.T No. 891.200.375-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO N.I.T No. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 516 del 19 de junio de 2024 el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 27 de Junio de 2024 con el No. 00223576 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100131030-04-2024-00091-00 de David Santiago Poveda Rocha con C.C. 1.002.525.596 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5.

Resolución No. 689 del 3 de junio de 1970, inscrita el 18 de julio de 1995 bajo el No. 501.106 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Cooperativas le reconoce personería jurídica a la sociedad "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO".

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, dentro del propósito expuesto en el artículo anterior, satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y de las que s en a la el presente estatuto, mediante servicios de seguros generales que amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Enumeración de actividades. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto la equidad seguros generales podrá realizar las siguientes actividades: 1). Celebrar y ejecutar, toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros los que se regirán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 2). Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales facultan a las entidades aseguradoras. 3). Conceder préstamos a sus entidades asociadas dentro de los marcos legales vigentes. 4). Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 5). Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de la equidad seguros generales. 6). Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras, para procurar el mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 7). Realizar en forma directa o indirecto todo tipo de actividades permitidas por la ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8). Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directo relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la Ley. Amplitud administrativa y de operaciones para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la equidad puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Intermediación el a contratación de seguros la equidad procurara realizar directamente la contratación de

los diversos seguros que tiene establecidos. No obstante, si resultare necesario o conveniente, podrá colocar pólizas de seguros con el concurso de intermediarios debidamente autorizados por el organismo gubernamental competente y que cumplan las demás condiciones reglamentarias que pueda establecer la Junta de Directores. Prestación de servicios al público no afiliado la equidad seguros generales cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la equidad seguros generales extenderá la prestación de sus servicios al público en general y en tal caso los excedentes que se obtengan por estas operaciones, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : $0,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : $0,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : $0,00

El monto mínimo de aportes sociales será de: $5.600.000.000,00 moneda corriente, el cual no será reducible durante la existencia de la equidad.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Cespedes Camacho	C.C. No. 13825185
Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 98145605
Cuarto Renglon	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 5525250
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 43027184
Sexto Renglon	Juan Antonio Reales Daza	C.C. No. 18935299
Septimo Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769
Octavo Renglon	Miguel Alexander Saenz Herrera	C.C. No. 80226856
Noveno Renglon	Hector De Jesus Londoño Londoño	C.C. No. 6558269

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Dora Yaneth Otero Santos	C.C. No. 37890484
Segundo Renglon	Miller Garcia Perdomo	C.C. No. 11380793
Tercer Renglon	Edixon Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591
Cuarto Renglon	Martha Isabel Velez Leon	C.C. No. 60368716
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez Rubianes	C.C. No. 70054789
Sexto Renglon	Aura Elisa Becerra Vergara	C.C. No. 28253430
Septimo Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Octavo Renglon	Nury Marleni Herrera Arenales	C.C. No. 63390237
Noveno Renglon	Victor Henry Kuhn	C.C. No. 19179986

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Naranjo

Por Acta No. 56 del 20 de abril de 2018, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2018 con el No. 00031312 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Cespedes Camacho	C.C. No. 13825185
Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 98145605
Cuarto Renglon	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 5525250
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 43027184
Septimo Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769
Octavo Renglon	Miguel Alexander Saenz Herrera	C.C. No. 80226856
Noveno Renglon	Hector De Jesus Londoño Londoño	C.C. No. 6558269

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Dora Yaneth Otero Santos	C.C. No. 37890484
Segundo Renglon	Miller Garcia Perdomo	C.C. No. 11380793
Tercer Renglon	Edixon Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon	Martha Isabel Velez Leon	C.C. No. 60368716
Septimo Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Octavo Renglon	Nury Marleni Herrera Arenales	C.C. No. 63390237
Noveno Renglon	Victor Henry Kuhn Naranjo	C.C. No. 19179986

Por Acta No. 57 del 12 de abril de 2019, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2019 con el No. 00031615 del Libro XIII, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez Rubianes	C.C. No. 70054789

Por Acta No. 61 del 30 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2021 con el No. 00032124 del Libro XIII, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Aura Elisa Becerra Vergara	C.C. No. 28253430

Por Acta No. 58 del 26 de junio de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2021 con el No. 00032131 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Juan Antonio Reales Daza	C.C. No. 18935299

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 56 del 20 de abril de 2018, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2020 con el No. 00031922 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 14 de junio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2023 con el No. 00032440 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-T

Por Documento Privado del 8 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2021 con el No. 00032026 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Juan Carlos Sanchez Niño	C.C. No. 79158859 T.P. No. 142082-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031786 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Víctor Andres Gomez Angarita, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la

---

Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Víctor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031801 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina , identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogada externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cédula de ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo a. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031817 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031820 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031857 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cédula ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031862 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula ciudadanía No. 79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe el cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. D. Suscribir en nombre de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G Presentar derechos de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031902 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional,

departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031903 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031904 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos

nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1016 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de octubre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031924 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Kennia Ruth Gutiérrez Ramírez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.663.368, con Tarjeta profesional No. 269.840 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a)de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que la entidad sea convocada, demandada directamente o llamada en garantía y que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las aseguradoras. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel, nacional. e. Notificarse, conciliar,

transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial y administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan, que se ventilen ante las autoridades judiciales, administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. g. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. h. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. i. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. j. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. k. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. l. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. m. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Kennia Ruth Gutiérrez Ramírez queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031935 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGÁNISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso: f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de transito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por

autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00031925 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de

indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031931 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557,para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00031949 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martin identificada con cédula ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 14 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00031964 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al representante legal de la firma LEGAL RISK CONSULTING SAS, identificada con Nit. 901.411.198-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos él siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio, nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional, e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar a otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032065 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit No. 900.856.769-3, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 986 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021, con el No. 00032067 del libro XIII, la persona

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con N.I.T. 901.058.885-1, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la procuración.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Agosto de 2021, con el No. 00032089 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973, y Tarjeta Profesional número 159016, para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse. disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora Astrid Johanna Cruz queda ampliamente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1428 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Agosto de 2021, con el No. 00032090 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901.249547-5, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que citado el poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, el los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d.- Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, renovándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2779 del 2 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Diciembre del 2021 con el No.00032147 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S identifica con el Nit. Nro. 900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen antes las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las miasmas de promuevan o prologan. El(la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga

la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el representante Legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional (es) del derecho para que lleve (n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona (s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 3040 del 29 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Enero de 2022, con el No. 00032164 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.350.727 y Tarjeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2022, con el No. 00032170 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la abogada Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Alexandra Canizalez Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1303 del 01 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2022, con el No. 00032240 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Maira Alejandra Pallares Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.082.999.646 y tarjeta profesional Nro. 327457 del C.S de la j, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial de la ciudad de Valledupar y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y de control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, medición, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de ese organismo cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: que Maira Alejandra Pallares Rodríguez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1299 del 1 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2022, con el No. 00032245 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Alejandra Borda Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.076.788 y tarjeta profesional Nro. 340077 del C.S. de la J, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Bogotá D.C y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c.Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionada el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la parte que pidió la prueba. f.Iniciar promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que María Alejandra Borda Suarez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 102 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2023, con el No. 00032321 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.130.668.110, y Tarjeta Profesional Nro. 204176 del S.C de la J. para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sean llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este organismo cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, f.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero que el señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía número 1.130.668.110, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0103 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo del 2023 con el No. 00032367 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 y Tarjeta Profesional Nro. 285163 del C.S de la J, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo; en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos em el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en lo que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales ene le territorio colombiano, d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, medicación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e, Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. f. El (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga parte que pidió la prueba, iniciar,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g, En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento publico.

Por Escritura Pública No. 307 del 06 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032371 del libro VIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. identificada con el Nit: 900.929.505-0 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal , que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 306 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032372 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al Representante Legal de la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificada con el Nit: 901.310.396 - 1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal , que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 193 del 13 de febrero de 2023 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00032385 del libro XIII la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante Legal de la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b) Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de la inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este Organismo Cooperativo en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

las audiencias extrajudiciales que se celebre en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable, composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. Él (la) apoderada general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionas el interrogatorio que la autoridad o el que haga la parte que pido la prueba f. iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo cooperativo g. En general, queda facultado (a) para interponer cualquier de los recursos consagrados en las leyes con las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos, nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden Tercero que la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1. Queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente podrá nombrar y/o delegar otros (S) profesionales del derecho para que lleven (n) a cabo o cualquier de los propósitos referidos en este poder General. En todo caso deben estar inscritos en el certificado de existencia y Representación legal de la sociedad GALEGAL S.A.S., reservándose las facultades para revocar el nombre de tal(es) personales(s) o delegación de la procuración

Por Escritura Pública No. 0308 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2023, con el No. 00032387 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante legal de la sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S identificada con el NIT: 900.627.823-1 en calidad de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 309 del 6 de marzo de 2023 ,otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Julio de 2023, con el No. 00032446 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad ARCIS GROUP S. A. S, identificada con eI Nit. 900 181 557-0, con amplias facultades como en Derecho se requiere pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su en carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje,

amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 101 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogota D.C., registrada en esta Cde Comercio el 2 de Noviembre de 2023, con el No. 00032487 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Diana Pedrozo Mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 y tarjeta profesional número 24.0753 de la C.S. de la J. paraque en su carácter de abogada de la dirección legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe el cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representa a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en la siguiente numeral. Primero que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional Departamental y/o municipales, a el territorio colombiano b. Representar este organismo cooperativo ante los entes de inspección y vigilancia y control. c. Representará este organismo cooperativo en todas las clases de actuaciones judiciales administrativas, en los que se ha demandado directamente o sea llamado en garantía que se realice ante las autoridades judiciales en territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

mediación, arbitraje amigable composición y ante el interés de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer, de derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones de diligencias, de tipo judicial o administrativo y, de los incidentes quién es la misma se promuevan o propongan, él (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absorver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que autorice realice o que haga la parte que pidió la prueba f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este organismo cooperativo. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra la decisión judicial o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales departamentales o municipales entidades descentralizadas del mismo orden. Segundo que la señora Diana pedraza mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese segmento público.

Por Escritura Pública No. 835 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Marzo de 2024, con el No. 00032531 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Fernanda Gómez Garzón identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.033.793.301, y Tarjeta Profesional Nro. 345160 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral, Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 834 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2024, con el No. 00032532 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la señora Nathalya Lasprilla Herrrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, y Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional- e.Notificarse, conciliar,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Nathalya Lasprilla Herrrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, con Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1853 del 19 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2024, con el No. 00032536 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Anggy Juneth Funez Burgos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.407.825 y Tarjeta Profesional Nro. 366845 del C.S. de la J, para que en su carácter de carácter de Abogada Dirección Legal de Seguros y Riesgos Laborales y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, Vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de

conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 1444 del 1 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024, con el No. 00032555 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Wilmer Reyes Rincón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.689.096, para que en su carácter de Gerente de la Agencia de San Gil y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada Agencia, en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complemente, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1.- Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2.- Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contencioso administrativo, decretos y leyes que la consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente; con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3.- Para objetar las reclamaciones, seria y fundadamente, en todos aquellos casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4.- Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

interrogatorios de parte. 5.- Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo figura de consorcio, unión temporal o coaseguro para la participación de los organismos-cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación publicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 6.- Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7- Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante AU cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8.- Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9.- Formular observaciones a las entidades contratantes. 10-Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan, parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. 12 Firmar formatos de vinculación como-proveedores de entidades públicas" privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13- Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matrícula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito. Segundo: Que Wilmer Reyes Rincón queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2948	24- VI-1.970	10A.	18- VII-1995 NO.501.105
ACTA NO.5	7- III-1.975	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.107
ACTA NO.9	9- III-1.979	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.109
ACTA NO.14	18- III-1.984	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.111
ACTA NO.16	14- III-1.986	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.112
ACTA NO.18	18- III-1.988	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.114
ACTA NO.20	20- IV-1.990	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.116
ACTA NO.23	16- IV-1.993	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.118
2.292	15- IX-1.995	17 STAFE BTA	20- IX-1995 NO.509.260

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00687777 del 12 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00735093 del 29 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000865 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00694184 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000991 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00740345 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000505 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00837769 del 29 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01002268 del 21 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002238 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01259165 del 1 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 805 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01482321 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2194 del 27 de octubre	00015205 del 6 de noviembre de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	2014 del Libro XIII
E. P. No. 1762 del 13 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00015230 del 3 de diciembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 701 del 7 de junio de 2017 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031039 del 12 de junio de 2017 del Libro XIII
E. P. No. 1114 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031938 del 6 de noviembre de 2020 del Libro XIII
E. P. No. 0015 del 14 de enero de 2021 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031986 del 21 de enero de 2021 del Libro XIII
E. P. No. 1011 del 25 de mayo de 2022 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00032217 del 9 de junio de 2022 del Libro XIII

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA CALLE 100
Matrícula No.:	03092207
Fecha de matrícula:	30 de marzo de 2019
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 100 # 9 A - 45, Torre 3, Piso 14
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 188 del 31 de enero de 2022 proferido por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 14 de Febrero de 2022 con el No. 00195492 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 110014003036-2022-00034-00 de PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA URABÁ S.A.S. contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

Mediante Oficio No. 266 del 09 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206313 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo conexo al 2021 00427 verbal No. 05001310301020230016600 de Martha Inés Londoño Londoño C.C. 32.521.080, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210922 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 00078 del 06 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado 05 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico),

inscrito el 30 de Abril de 2024 con el No. 00222001 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil contractual) No. 08001315300520240002200 de Maribel Del Carmen Meriño Meléndez C.C. 26.694.233, YASNEIBYS JUDITH MELENDEZ MERIÑO, C.C. 1.083.432.823, Nairuth Cecilia Meléndez Meriño C.C. 36.385.997 y Mirleidys Judith Meléndez Meriño C.C. 36.386.633, por medio de apoderado judicial Dr. Leonel Esteban Castro Herrera C.C. 1.140.847.020, contra Willmar Benítez Solano C.C. 9.149.757, Carlos Adolfo Barrios Arroyo C.C. 8.510.461, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO "COOTRANSORIENTE", NIT. 800.093.500-1, representada legalmente por Jorge Luis Meriño Mercado C.C. 8.570.620 y/o quien haga sus veces; y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Néstor Raúl Hernández Ospina C.C. 72.334.073.

Mediante Auto No. 170 V del 28 de mayo de 2024 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (Antioquia), inscrito el 14 de Junio de 2024 con el No. 00223211 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso No. 05001 31 03 013 2018 00353 00 de Alejandro López Romaña CC. 1.027.964.832 y Nandry Yulieth Lopez Romaña CC. 1.027.955.702 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, Carlos Mario Agudelo Agudelo CC. 71.971.491 y COTRANSUROCCIDENTE NIT. 800.147.567-8.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 697.731.109.626

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de junio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 16:12:23
Recibo No. AB24101939
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24101939D0E8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO